

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27 y 1.29, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 25 de septiembre al 09 de octubre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO COLECTOR ARANDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO COLECTOR ARANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. UT ALCANTARILLADO PASTO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO OBRAS ARANDA 151	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. CONSORCIO PROSPERIDAD 2015	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO CIC 151	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12. HAPIL INGENIERIA S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO OCEAR ARANDA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
14. CONSORCIO REDES PASTO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15. UNION TEMPORAL COLECTOR 151	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
16. CONSORCIO COLECTOR ARANDA.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
17. CONSORCIO COLECTOR PASTO.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
18. CONSORCIO PASTO DIG	SI	NO	N/A	SI	NO	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015

Findeter

Financiamiento del Desarrollo

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015

INTEGRANTES: 1) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

2) EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

3) FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ.: (%PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 a 23			TORRESCAMARA: Matrícula No 02085158 del 06/04/2011, renovada el 26/03/2015 EISENHOWER: Presenta certificado de matrícula persona natural No 02605273 del 19/08/2015 FABIAN: A folio No 21 se presenta carta suscrita por Fabian Leonardo Torrado donde informa que al realizar una profesión liberal (ingeniero civil) lo está obligado a inscribirse en el registro mercantil
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: Certificado expedido el día 15/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 a 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: C. presentar propuestas en cualquier licitación o concurso, bien sea de manera individual o mediante proponente plural, consorcio o unión temporal de empresas, ante cualquier entidad pública o privada; y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dicha licitación así como, firmar los documentos, realizar toda clase de actos que sean necesarios para la presentación de la propuesta , la ejecución y liquidación de taes contratos (...). J. Firmar cuantos contratos públicos o privados estime necesarios en nombre y representación del poderdante, con cualquier organismo público o empresa privada del estado o territorio donde se actúe, incluidos los acuerdos de constitución de uniones temporales y consorcios para la participación en procesos de contratación adelantados por las entidades estatales colombianas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: Por Escritura Pública del 05/04/2011 e inscripción EL 06/04/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: Vigencia hasta el 24/03/2061
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 a 18			TORRESCAMARA: Revisor Fiscal: Paola Lillana Sánchez Ruiz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 25 a 27			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 25			Juan Pastor Ruiz C.E No 411110
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 a 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 29 a 31			TORRESCAMARA: Certificado expedido el 13/09/2015 EISENHOWER: Certificado expedido el 23/09/2015 FABIAN L. TORRADO: Certificado expedido el 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 a 36			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 a 36			TORRESCAMARA: Certificado expedido el 23/09/2015 EISENHOWER: Certificado expedido el 23/09/2015 FABIAN L. TORRADO: Certificado expedido el 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 38 a 41			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 33-45-101050902 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no allegó certificado pago de la prima expedido por la aseguradora	El proponente presenta copia de la póliza No. 33-45-101050902 con sello de pago de Bancolombia. Por lo tanto cumple con el requerimiento realizado.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 38			Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 38			Valor Asegurado: \$1792.335.835,90.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 38			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 21/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 38	Se requiere al proponente por cuanto el NIT de la asegurado/beneficiario no corresponde al del Patrimonio Autónomo, el cual es 830.055.897-7	Mediante documentos aportados dentro de la etapa de subsanación, se presentó póliza No. 33-45-101050902 - Anexo 1, en la cual se evidencia el cambio de NIT solicitado para el Asegurado/Beneficiario. Por lo tanto se CUMPLE con el requerimiento realizado.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 38			CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015 integrado por: TORRESCAMARA: (40%) EISENHOWER: (40%) FABIAN L. TORRADO: (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 38			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurodelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx. c. Hora de la consulta: 08:14 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 a 45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47 a 54			A folio No 47 se presenta certificado suscrito por la Sra. Paola Liliana Sánchez, revisora fiscal de Torrescamara, donde acredita el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y CREE pagados durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		EISENHOWER: Se solicita aclarar porque en la planilla de pago de aportes no se encuentra la fluidación de su aporte a pensión y ARP.	A folio 01 y 02 de la carpeta de subsanación se explica las razones por las cuales el Sr. Eisenhower Zamora no presenta aportes a pensión. La razón es que cumple con las semanas cotizadas.	EISENHOWER: A folio No 48 se presenta certificado suscrito por Eisenhower Zamora donde declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personas a cargo. FABIAN L. TORRADO: A folio No 51 se presenta certificado suscrito por Fabián Leonardo Torrado donde declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personas a cargo.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			La propuesta se encuentra avalada por Iván Jesús Rosas Osorio, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202204731 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 16/09/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 56			El Revisor Fiscal de TORRESCAMARA certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 9 a 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 10			RLP: Juan Pastor Ruiz RLS: Eisenhower Zamora
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 13, 20 y 45			TORRESCAMARA: Bogotá EISENHOWER: Bogotá FABIAN L. TORRADO: Barranquilla - El domicilio se tomó del RUT aportado a folio No 45
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 10			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 10			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 10			Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 10			TORRESCAMARA: (40%) EISENHOWER: (40%) FABIAN L. TORRADO: (20%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 13 a 23			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 13 a 23			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. El proponente no allegó certificado de pago de la prima expedido por la aseguradora y 2. El NIT de la asegurado/beneficiario no corresponde al del Patrimonio Autónomo, el cual es 830.055.897-7 3. Se solicita aclarar porqué en la planilla de pago de aportes presentada por el Sr. Eisenhower no se encuentra la liquidación de su aporte a pensión y ARP. Por las anteriores razones se requiere al proponente para que presente en debida forma los documentos mencionados SUBSANACIÓN: Mediante documentos aportados dentro del periodo de subsanación se verifica que los requerimientos realizados fueron subsanados en debida forma por el proponente. Lo anterior por cuanto se modificó el NIT del Asegurado/Beneficiario, se aportó certificado (sello) de pago de la póliza y se informa las razones por la cuales el Sr. Eisenhower Zamora no aporta a pensión y a ARL. COMO CONSECUENCIA EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR					
INTEGRANTES: 1) MEYAN S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) ZR INGENIERIA S.A. -: (% PARTICIPACIÓN: 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 a 13			MEYAN S.A: Matrícula No 00474300 del 11/10/1991, renovada el 06/04/2015 ZR INGENIERIA S.A: Matrícula No 00284187 del 16/02/1987, renovada el 31/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: Certificado expedido el 07/09/2015 ZR INGENIERIA S.A: Certificado expedido el 22/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 y 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: Facultades del Representante Legal: E. Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sena (sic) necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad con excepción de los que sean de competencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas A folios 92 y 106 se presentan los estatutos de la Sociedad en los cuales se describen las limitaciones y facultades al Representante Legal. En el Parágrafo del Artículo 21 se desprende que el Gerente y o Suplente no tiene limitación para comprometer a la sociedad en el presente proceso. ZR INGENIERIA S.A: Facultades del Representante Legal: 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tienden a llenar los fines de la Sociedad. No obstante requerirá de la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y contratos superiores a 30.000 SMMLV (Segun salario mínimo 2015 la limitación será para celebrar contratos cuyo valor sea igual o superior a \$19.330.500.000).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 16 a 23 y 89 a 108			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: Bogotá ZR INGENIERIA S.A: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: E.P del 04/10/1991 inscrita el 11/10/1991 ZR INGENIERIA S.A: E.P del 18/11/2005 inscrita el 16/12/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: Hasta el 04/10/2061 ZR INGENIERIA S.A: Hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 a 23			MEYAN S.A: Angel Custodio Mendoza Pinzón ZR INGENIERIA S.A: Luis Hernán Galindo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 37 a 39			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 42 a 46			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 42 a 46			MEYAN S.A: Certificados expedidos el 18/09/2015 ZR INGENIERIA S.A: Certificados expedidos el 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 49 a 53			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 49 a 53			MEYAN S.A: Certificados expedidos el 18/09/2015 ZR INGENIERIA S.A: Certificados expedidos el 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 60 a 65			Aseguradora: Segurexpo S.A No. Póliza: 29000 No. Certificado: 54391
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 65			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 60			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 60			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 60			Valor Asegurado: \$1'792.335.836
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 60			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 60			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 60			CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR integrado por: MEYAN S.A: (50%) ZR INGENIERIA S.A: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 60			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3266969 c. Hora de la consulta: 03:52 P.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Mauricio Moreno.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 68 y 70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 73 y 75			MEYAN S.A: a Folio No 73 y bajo gravedad de juramento, se presenta certificado suscrito por el Sr. Angel Mendoza Pinzón, revisor fiscal, donde se acredita que Meyan S.A se encuentra al día con los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos 6 meses con destino a los sisemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y CREE según corresponde. ZR INGENIERIA S.A: a Folio No 75 y bajo gravedad de juramento, se presenta certificado suscrito por el Sr. Luis Hernán Galindo, revisor fiscal, donde se acredita que ZR Ingeniería S.A se encuentra al día con los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos 6 meses con destino a los sisemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y CREE según corresponde.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 73 y 75			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			La propuesta se encuentra avalada por Néstor Francisco Zuluaga Hoyos, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2500-17789 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/07/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 78 y 83			A Folio No 78 El Revisor Fiscal de MEYAN S.A certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada. A Folio No 83 El Revisor Fiscal de ZR Ingeniería S.A certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 25 a 34			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 25 a 34			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 25 a 34			RLP: Néstor Francisco Zuluaga Hoyos RLS: Baltazar Mesa Restrepo
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 25 a 34			MEYAN S.A: Bogotá ZR INGENIERIA S.A: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 25 a 34			Bogotá

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 25 a 34			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 29			Se manifiesta que los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER Fiduciaria Bogotá en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato de obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante (...).
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 30			MEYAN S.A: 50% ZR INGENIERIA S.A: 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 a 23			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 16 a 23			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 56 58			Certificados presentados con fecha de expedición 23/09/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CONSTRUCOR DEL SUR , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO

INTEGRANTES: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S (% PARTICIPACIÓN: 33%)

2) D&S S.A (% PARTICIPACIÓN: 33%)

3) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A (% PARTICIPACIÓN: 34%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>[NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]</i>	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Matrícula No 103290 renovada el 31/03/2015 D&S S.A: Matrícula No 28254 renovada el 30/03/2015 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Matrícula No 90684 renovada el 30/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 07/09/2015 D&S S.A: Certificado expedido el 07/09/2015 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Certificado expedido el 07/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Atribuciones y facultades del Representante Legal: Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía. D&S S.A Facultades de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de 300 SMMLV. A folio No 12 se presenta Acta No 487 del 02/09/2015 de la Junta Directiva de D&S S.A en la cual se autoriza al Gerente para participar en la Convocatoria No PAF-ATF-O-151 de 2015 y en consecuencia, elaborar y presentar la correspondiente oferta y de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la Sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndolo a la Sociedad en cuantía hasta de \$18'500.000.000= CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Facultades del Representante Legal: Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio, comprendido dentro del objeto de la Sociedad sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 8 a 12			D&S S.A: Facultades de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente para celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía sea superior al equivalente de 300 SMMLV. A folio No 12 se presenta Acta No 487 del 02/09/2015 de la Junta Directiva de D&S S.A en la cual se autoriza al Gerente para participar en la Convocatoria No PAF-ATF-O-151 de 2015 y en consecuencia, elaborar y presentar la correspondiente oferta y de resultar favorecida en la adjudicación del mencionado proceso, podrá el Gerente suscribir a nombre de la Sociedad el respectivo contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación, comprometiéndolo a la Sociedad en cuantía hasta de \$18'500.000.000=
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Barranquilla D&S S.A: Barranquilla CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: E.P del 22/01/1988 inscrita el 28/01/1988 D&S S.A: E.P del 19/09/1977 inscrita el 07/10/1977 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: E.P del 14/07/1986 inscrita el 01/09/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinido D&S S.A: Hasta el 31/12/2050 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Hasta el 14/07/2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 5 a 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Alberto Morales Torres D&S S.A: Enrique Brochero Charris CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Ricardo Santiago Martínez Ribón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 19 a 21			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 22 a 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 22 a 25			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado expedido el 19/09/2015 D&S S.A: Certificados expedidos el 19/09/2015 y 23/09/2015. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Certificado expedido el 19/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 26 a 31			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 a 31			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificados expedidos el 19/09/2015 D&S S.A: Certificados expedidos el 19/09/2015 y 23/09/2015. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: Certificado expedido el 19/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 a 35			Aseguradora: Seguros del Estado S.A No. Póliza: 11-45-101052980 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 33			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32			Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32			Valor Asegurado: \$1'792.335.835
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 32			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 32	Se requiere al proponente por cuanto dentro de las observaciones de la póliza aportada la el tipo de sociedad de Yamil Sabbagh Construcciones figura como Sociedad Anónima - S.A, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal Figura como S.A.S	A folio 8 de la carpeta de subsanación se presenta póliza No. 11-45-101052980 en la cual se verifica el cambio solicitado, el cual consintió en cambiar el tipo societario de la sociedad Yamil Sabbagh Construcciones, toda vez que el informado en la póliza no correspondía al indicado en el certificado de existencia y representación legal.	CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO integrado por: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: (33%) D&S S.A.: (33%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: (34%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:14 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 36 a 38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 39 a 41			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: a Folio No 39 se presenta certificado suscrito por el Sr. Alberto Morales Torres, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE D&S S.A: a Folio No 40 se presenta certificado suscrito por el Sr. Enrique Brochero Charris, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: a Folio No 41 se presenta certificado suscrito por el Sr. Ricardo Martínez Ribón, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses y declara bajo la gravedad de juramento que la Sociedad no se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 39 a 41			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 2 a 4			La propuesta se encuentra avalada por Yamil Sabbagh Correa, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2520283072 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 14/08/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 42 y 43			A Folio No 42 el Revisor Fiscal de D&S S.A. certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada. A Folio No 43 el Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 17 y 18			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 17			RLP: Yamil Sabbagh Correa RLS: Luis Carlos Nader Muskus
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				Barranquilla. De manera expresa no se informa el domicilio en el documento consorcial, sin embargo el domicilio de los constituyentes puede ser apreciado en los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 18			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 17			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 17			Se manifiesta que en desarrollo del presente contrato, las partes en participación como Consorcio, serán solidarios.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 17			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S: (33%) D&S S.A: (33%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A: (34%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 a 16			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 5 a 16			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez realizada la verificación en la página de la policía se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	

1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ALINZA YDN se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por la siguiente razón: 1. Dentro de las observaciones de la póliza aportada la el tipo de sociedad de Yamil Sabbagh Construcciones figura como Sociedad Anónima - S.A, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal Figura como S.A.S Por lo anterior se requiere al proponente para que presente dicho documento en debida forma SUBSANACIÓN: A folio 8 de la carpeta de subsanación se presenta póliza No. 11-45-101052980 en la cual se verifica el cambio solicitado, el cual consintió en cambiar el tipo societario de la sociedad Yamil Sabbagh Construcciones, toda vez que el informado en la póliza no correspondía al indicado en el certificado de existencia y representación legal. Por lo anterior el proponente cumple con el requerimiento realizado y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADO.		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR ARANDA					
INTEGRANTES: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A (% PARTICIPACIÓN: 60%)					
2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S (% PARTICIPACIÓN: 40%)					
REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	Folios 16 y 27			ORTIZ C. S.A: Matrícula No 01988776 DEL 6/05/2010 renovada el 26/03/2015 PROYECTOS C e H S.A.S: Matrícula No 01804074 del 21/05/2008 renovada el 31/03/2015
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 a 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 a 30			ORTIZ C. S.A: Certificado expedido el 02/09/2015 PROYECTOS C e H S.A.S: Certificado expedido el 14/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 a 30			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 a 30			ORTIZ C. S.A: Facultades del Representante Legal: (...) Formalización: Otorgar y firmar documentos públicos y privados que exijan el ejercicio de las facultades anteriores sin limitación alguna. PROYECTOS C e H S.A.S: Facultades del Representante Legal: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto de (sic.) entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 y 27			ORTIZ C. S.A: Bogotá PROYECTOS C e H S.A.S: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 y 27			ORTIZ C. S.A: E P del 23/04/2010 inscrita el 06/05/2010 PROYECTOS C e H S.A.S: Por documento privado del 06/03/2008 inscrita el 21/05/2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 y 27			ORTIZ C. S.A: 23/04/2109 PROYECTOS C e H S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 20 y 29			ORTIZ C. S.A: Jorge Hernando Uricoechea Castro PROYECTOS C e H S.A.S: Jorge Hernando Uricoechea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO CUMPLE	Folio 31	Se requiere al proponente por cuanto no presenta copia de la Cédula de Extranjería del sr. Juan Antonio Sánchez Hernández, Representante Legal de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyecotos S.A	A folio 6 de la carpeta de subsanación el proponente presenta copia de la Cédula de Extranjería del Sr. Juan Antonio Sánchez Hernandez, cumpliendo el requerimiento realizado.	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 y 34			ORTIZ C. S.A: El NIT de la Sociedad incluido en el certificado aportado no corresponde. Se realiza verificación por parte del evaluador. PROYECTOS C e H S.A.S: Certificado expedido el 18/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 a 39			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 a 39			ORTIZ C. S.A: Certificados expedidos el 10/09/2015 PROYECTOS C e H S.A.S: Certificados expedidos el 18/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 41 a 45			Aseguradora: Confianza S.A No. Póliza: CU 008994 No. Certificado: CU 13442
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 43			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 41			Fecha de expedición: 22/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 41			Valor Asegurado: \$1'792.334.610
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 41			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folio 41			CONSORCIO COLECTOR ARANDA integrado por: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A: (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 03:04 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SABLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 47 y 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 50 a 55			ORTIZ C. S.A: a Folio No 50 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jorge Hernando Uricochea, revisor fiscal, donde acredita el cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y CREE durante los últimos 6 meses calendario. PROYECTOS C e H S.A.S: a Folio No 53 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jorge Hernando Uricochea, revisor fiscal, donde acredita el cumplimiento de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y CREE durante los últimos 6 meses calendario.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50a 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 a 10			La propuesta se encuentra avalada por Germán Alberto López, Ingeniero Civil con Matrícula No. 2520278454 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 17/06/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 57			A Folio No 57 el Revisor Fiscal de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS. S.A certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 12 a 14			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 12			RLP: Germán Alberto López Aragón RLS: Juan Antonio Sánchez Hernández
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 14			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 12			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 12			Se manifiesta que (...) el Consorcio responderá solidariamente por todas las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y el contrato resultante, de conformidad con lo establecido en la ley y de acuerdo al reglamento interno de funcionamiento que establecen las partes, vinculante y de obligatorio cumplimiento para ellas.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 12			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS . S.A: (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 a 30			

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 16 a 30			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez realizada la verificación en la página de la policía se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por la siguiente razón: 1. No presenta copia de la Cédula de Extranjería del sr. Juan Antonio Sánchez Hernández, Representante Legal de la sociedad Ortiz Construcciones y Proyectos S.A Por lo anterior se requiere al proponente para que presente dicho documento en debida forma SUBSANACIÓN: A folio 6 de la carpeta de subsanación el proponente presenta copia de la Cedula de Extranjería del Sr. Juan Antonio Sánchez Hernandez, cumpliendo el requerimiento realizado. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PROPONENTE SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADO.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR ARANDA					
INTEGRANTES: 1) GERMÁN MORA INSUASTI (% PARTICIPACIÓN: 68%) 2) CARLOS DELGADO MAYA (% PARTICIPACIÓN: 1%) 3) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S (% PARTICIPACIÓN:30%) 4) RAÚL MONROY RODRÍGUEZ (% PARTICIPACIÓN:1%)					
REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN MORA INSUASTI					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 y 27			GERMÁN MORA INSUASTI: Matrícula No 120646-2 del 04/08/2008 renovada el 11/03/2015 C Y C SANTAMARIAS: Matrícula No 147196-16 del 12/04/2013 renovada el 31/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				CARLOS DELGADO MAYA: Se verifica en COPNIA ejercicio de profesion liberal como ingeniero civil RAÚL MONROY RODRÍGUEZ: Se verifica en COPNIA ejercicio de profesion liberal como ingeniero civil
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 a 11			C Y C SANTAMARIAS: Certificado expedido el 08/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 9 a 11	Se requiere al proponente por cuanto el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma C Y C SANTAMARIAS se presentó incompleto y no es posible verificar las facultades del representante legal	A folios 4 - 8 se presenta el certificado de existencia y representación de la sociedad Constructores y Consultores Santamarias completo.	C Y C SANTAMARIAS: Se deja constancia que a folio No 11 se presenta Acta No 8 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2015 en la cual se autoriza a la representante legal de la sociedad a participar en la convocatoria No PAF-ATF-O-151 DE 2015
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9		:	C Y C SANTAMARIAS: Pasto
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			C Y C SANTAMARIAS: Documento privado del 03/03/2013 inscrita el 12/04/2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9			C Y C SANTAMARIAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 9			C Y C SANTAMARIAS: Por Acta No 5 del 11 de junio de 2015 se nombró al Sr. Milton Marín Mejía Benavides
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 16 a 19			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 21 a 24			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 21 a 24			GERMÁN MORA INSUASTI: Certificado expedido el 22/09/2015. CARLOS DELGADO MAYA: Certificado expedido el 23/09/2015. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S: No se presenta certificado de la Sociedad. El evaluador verifica. El certificado de la R.L se expide el 22/09/2015 RAÚL MONROY RODRIGUEZ Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 a 29			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 a 29			GERMÁN MORA INSUASTI: Certificado expedido el 22/09/2015. CARLOS DELGADO MAYA: Certificado expedido el 23/09/2015. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S: No se presenta certificado de la Sociedad. El evaluador verifica. El certificado de la R.L se expide el 22/09/2015. RAÚL MONROY RODRIGUEZ Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	SIN FOLIO			Aseguradora: Confianza S.A No. Póliza: CU 006595 No. Certificado: CU 010790
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente por cuanto no presenta la certificación del pago de la prima correspondiente	Se presenta constancia de pago de la póliza correspondiente.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	SIN FOLIO			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	SIN FOLIO			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	SIN FOLIO			Valor Asegurado: \$1'792.336.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	SIN FOLIO			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 06/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	SIN FOLIO			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	SIN FOLIO			CONSORCIO COLECTOR ARANDA integrado por: GERMÁN MORA INSUASTI (68%) CARLOS DELGADO MAYA (1%) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S (30%) RAÚL MONROY RODRIGUEZ (1%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	SIN FOLIO			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 02:55 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jeimy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 37 a 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 54			CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S.: a Folio No 54 se presenta certificado suscrito por la Sra. Natalia Cristina Hernández, Representante Legal, y Milton Marín Mejía, revisor fiscal, donde se acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50a 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				GERMÁN MORA INSUASTI: A folio 46 presenta certificado en donde acredita el pago de seguridad social y de los aportes parafiscales durante los últimos 6 meses. A folio No 48 presenta planilla de pago mes septiembre 2015 CARLOS DELGADO MAYA: A folio 58 presenta certificado en donde acredita el pago de seguridad social y de los aportes parafiscales durante los últimos 6 meses. A folio No 60 presenta planilla de pago mes septiembre 2015 RAÚL MONROY RODRÍGUEZ: A folio 61 presenta certificado en donde acredita el pago de seguridad social y de los aportes parafiscales durante los últimos 6 meses. A folio No 64 presenta planilla de Ladecol Ingeniería S.A.S en la cual el Sr. Raul Monroy aparece como afiliado. Pago mes septiembre 2015
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 1 a 6			La propuesta se encuentra avalada por Germán Mora Insuasti, Ingeniero Civil con Matrícula No. 52202 50656 NRÑ
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 12 a 14			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	Folio 12	Se requiere al proponente, por cuanto dentro del documento consorcial NO se nombra a un representante legal suplente.	Dentro de la etapa de subsanación se presenta documento de constitución del consorcio donde nombran como representante legal a la Sra. Natalia Cristina Hernández.	RLP: Germán MORA INSUASTI RLS:
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 14			Se deja constancia que dentro del documento consorcial no se informa de manera expresa el domicilio de los constituyentes, sin embargo este se puede apreciar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT aportados.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13			Pasto
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 12			CONSORCIO

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 13			Se manifiesta que la responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 12			GERMÁN MORA INSUASTI (68%) CARLOS DELGADO MAYA (1%) CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIAS S.A.S (30%) RAÚL MONROY RODRÍGUEZ (1%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 9 a 11			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 9 a 11			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez realizada la verificación en la página de la policía se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por las siguientes razones: 1. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma C Y C SANTAMARIAS se presentó incompleto y no es posible verificar las facultades y limitaciones del representante legal 2. No presenta la certificación del pago de la prima correspondiente a la Póliza de seriedad de la propuesta 3. Dentro del documento consorcial NO se nombra a un representante legal suplente.

3. Dentro del documento consorcial no se nombra a un representante legal suplente.
Por lo anterior se requiere al proponente para que presente dichos documentos en debida forma

- SUBSANACIÓN:
1. A folios 4 - 8 se presenta el certificado de existencia y representación de la sociedad Constructores y Consultores Santamarías completo.
 2. Dentro de la etapa de subsanación se presenta constancia de pago de la póliza correspondiente.
 3. Dentro de la etapa de subsanación se presenta documento de constitución del consorcio donde nombran como representante legal a la Sra. Natalia Cristina Hernandez.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL PROPONENTE SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADO.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06					
NOMBRE DEL PROPONENTE: UT ALCANTARILLADO PASTO					
INTEGRANTES: 1) CONHYDRA S.A. (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) OBRAS Y MAQUINARIAS SAS (% PARTICIPACIÓN: 20%) 3) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (% PARTICIPACIÓN: 30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: AMED EUGENIO MONTOYA NARANJO					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA Matrícula No 21-230810-4 renovada el 25/03/2015 OBRAMAQ: Matrícula No 21-186072-12 renovada el 31/03/2015 ESI: Matrícula No 21-179571-12 renovada el 30/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 08 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: Certificado expedido el 01/09/2015 OBRAMAQ: Certificado expedido el 17/09/2015 ESI: Certificado expedido el 02/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 08 a 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: Facultades del Representante Legal: 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. OBRAMAQ: Facultades del Representante Legal: 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de valor o cuantía y no tendrá que solicitar autorización a la asamblea de accionistas en ningún caso o negociación. ESI: Facultades del Representante Legal: 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de valor o cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 30 y 31			A folio 30 y 31, se presenta Acta de Junta Directiva No. 322 del 14 de septiembre de 2015 de la sociedad CONHYDRA S.A., donse se autoriza al Representante Legal para que conforme consorcio o union temporal, presente las propuestas y lo autorizan para la legalización del contrato y realice todos los actos necesarios son limite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: Medellín OBRAMAQ: Medellín ESI: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: E.P No 3554 del 22/07/1997 inscrita el 22/08/1997. OBRAMAQ: E.P No 468 del 14/03/1994 inscrita el 22/03/1994 ESI: E.P No 2,994 del 09/07/1993 inscrita el 27/07/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: Indefinida. OBRAMAQ: Indefinida ESI: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 08 a 29			CONHYDRA: Juan esteban Castillo Velasquez. OBRAMAQ: Jorge Arturo Hincapie ESI: Jorge Arturo Hincapie
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 48 y 49			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 a 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 35 a 37			ESI. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación. OBRAMAQ. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación. CONHYDRA. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 a 42			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 38 a 42			ESI. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación. OBRAMAQ. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación. CONHYDRA. Certificado expedido el 20/08/2015. La vigencia del certificado aportado por el proponente no se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia. Sin embargo el Evaluador realiza la Verificación.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 43 a 47			Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: CU095473 No. Certificado: CU154786
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente con el propósito que presente la certificación de pago de la prima expedida por la Aseguradora Confianza S.A.	A folio 6 de la carpeta de subsanación se presenta certificado de pago de la póliza inicialmente presentada.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 43			Fecha de expedición: 21/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 43			Valor Asegurado: \$1'729.335.836,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 43			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 31/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 43			UT ALCANTARILLADO PASTO, conformada así: 1) CONHYDRA S.A. (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) OBRAS Y MAQUINARIAS SAS (% PARTICIPACIÓN: 20%) 3) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (% PARTICIPACIÓN: 30%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 02:49 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Teimy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 y 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 53 a 55			ESI: A Folio No 53 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jorge Arturo Hincapié, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar de los últimos 6 meses, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud por pagar CREE. OBRAMAQ: A Folio No 54 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jorge Arturo Hincapié, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar de los últimos 6 meses, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud por pagar CREE. CONHYDRA S.A.A: Folio No 55 se presenta certificado suscrito por el Sr. Juan Esteban Castillo Velasquez, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar de los últimos 6 meses, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud por pagar CREE.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 53 a 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 2 a 7			La propuesta se encuentra avalada por Amed Eugenio Montoya Naranjo, Ingeniero Civil con Matrícula No. 05202 - 18930 ATN y COPNIA del 18 de julio de 2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 58			Se presenta certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad CONHYDRA SA, donde informa que la misma es una sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 33 a 34			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 33			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 33 y 24			RLP: AMED EUGENIO MONTÓYA NARANJO RLS: JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				En el documento de asociación no se menciona de manera clara el domicilio de los constituyentes de la UT, sin embargo esta información se puede apreciar en el certificado de existencia y representación legal aportado por cada uno de ellos y/o en el RUT.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 33			Medellin
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 33			Union Temporal
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 33			A folio 33 Se manifiesta que: "4. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato".
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 33			UT ALCANTARILLADO PASTO, conformada así: 1) CONHYDRA S.A. (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) OBRAS Y MAQUINARIAS SAS (% PARTICIPACIÓN: 20%) 3) EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS (% PARTICIPACIÓN: 30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 08 a 29			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 08 a 29			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez realizada la verificación en la página de la policía se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UT ALCANTARILLADO PASTO se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por la siguiente razón: 1. Se requiere al proponente con el propósito que presente la certificación de pago de la prima expedida por la Aseguradora Confianza S.A. A folio 46 se presenta un comprobante de recaudo, sin embargo este no corresponde a la certificación de pago que debe ser expedida por Confianza S.A. SUBSANACIÓN: 1. A folio 6 de la carpeta de subsanación se presenta certificado de pago de la póliza inicialmente presentada. En atención de lo anterior, SE CONCLUYE QUE EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS ARANDA 151					
INTEGRANTES: 1) ACCIONA (% PARTICIPACIÓN: 40%) 2) ACCIONA AGUA (% PARTICIPACIÓN: 40%) 3) OINCO (% PARTICIPACIÓN: 20%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DAMIÁN SAEZ					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 a 39			ACCIONA: Matrícula No 00863121 del 15/04/1998 renovada el 27/03/2015 ACCIONA AGUA: Matrícula No 02046191 del 24/11/2010 renovada el 31/03/2015 OINCO: Matrícula No 01517130 del 08/08/2005 renovada el 24/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 a 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 a 39			ACCIONA: Certificado expedido el 02/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 09/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 14/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 17 a 39			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 17 a 39	Se requiere que se indique de manera clara y precisa la condición, facultades y limitaciones del Sr. Aurelio Ignacio López Mier quien suscribe el acuerdo de conformación consorcial en nombre y representación de Acciona Agua S.A. Lo anterior por cuanto en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado no se evidencia su condición como Representante Legal.	A folios 15 - 17 de la carpeta de subsanación se verifica certificado de existencia y representación legal de la sociedad Acciona Agua S.A., donde de manera expresa se faculta al Sr. Aurelio Ignacio López Mier, para concurrir a cualesquiera licitaciones públicas o privadas y a suscribir los contratos administrativos o privados.	ACCIONA: Facultades del apoderado: (...) presentar licitaciones y concursos relacionados con su objeto social. Firmar contratos. ACCIONA AGUA: OINCO: Facultades del Representante Legal: A. representar a la sociedad en todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con el giro ordinario de sus negocios sociales. El Representante Legal podrá comprometer a la sociedad ante terceros hasta por cuantía ilimitada.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 36			ACCIONA: Bogotá ACCIONA AGUA: Bogotá OINCO: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 36			ACCIONA: E.P No 0887 del 07/04/1998 inscrita el 15/04/1998 ACCIONA AGUA: E.P No 1419 del 11/08/2010 inscrita el 24/11/2010 OINCO: E.P No 0002547 del 02/08/2005 inscrita el 08/08/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 36			ACCIONA: Hasta el 31/12/2030 ACCIONA AGUA: Hasta el 11/08/2035 OINCO: Hasta el 02/08/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 19, 31 y 38			ACCIONA: Elkin Infante Lombo ACCIONA AGUA: Elkin Infante Lombo OINCO: Linda Yaddid Abril Pulido
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 41 a 46			A folio No 42 se presenta pasaporte del Sr. Aurelio Ignacio López Mier
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 76 a 78			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 76 a 78			ACCIONA: Certificado expedido el 23/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 23/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 80 a 85			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 80 a 85			ACCIONA: Certificado expedido el 23/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 23/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 71 a 74			Aseguradora: Seguros del Estado S.A No. Póliza: 18-45-101075197 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente por cuanto no presenta la certificación del pago de la prima correspondiente	Dentro de la carpeta de subsanación se presenta la certificación de pago de la prima correspondiente.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 71			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 71			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 71			Valor Asegurado: \$1'792.334.610
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 71			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 71			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 71	Se requiere al proponente por cuanto el numero de identificación de las sociedades Acciona Agua y Acciona Infraestructura corresponden al CIF español y no al NIT colombiano	A folio 20 de la carpeta de subsanación se presenta certificación de pago de la póliza inicialmente aportada por el proponente. Dentro de esta certificación se incluyen lo números de NIT de la sociedades Acciona Agua y Acciona Infraestructura, cumpliendo así el requerimiento realizado por la entidad.	CONSORCIO OBRAS ARANDA 151 integrado por: ACCIONA (40%) ACCIONA AGUA (40%) OINCO (20%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 71			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmseestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 08:14 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 87 a 93			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 48 a 50			ACCIONA: a Folio No 48 se presenta certificado suscrito por el Sr. Elkin Infante Lombo, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. ACCIONA AGUA: a Folio No 49 se presenta certificado suscrito por el Sr. Elkin Infante Lombo, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. OINCO: a Folio No 50 se presenta certificado suscrito por la Sra. Linda Yaddid Abril Pulido revisora fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 48 a 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 a 9			La propuesta se encuentra avalada por Andrea Magdalena Moya Forero, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202-111873 CND
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 95 y 96			A Folio No 95 el Revisor Fiscal de ACCIONA INFRAESTRUCTURA certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada. A Folio No 96 el Revisor Fiscal de ACCIONA AGUA certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 a 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 13			RLP: JOSE DAMIAN SAEZ MARTÍNEZ RLS: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				Se deja constancia que dentro del documento consorcial no se informa de manera expresa el domicilio de los constituyentes, sin embargo este se puede apreciar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT aportados.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 a 15			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 13			Se manifiesta que cada una de las partes, responderá solidariamente frente al cliente por el cumplimiento completo de todas y cada una de las obligaciones derivadas del trámite de la presentación de la oferta, y de la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del futuro contrato en caso de adjudicación del mismo.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 12			ACCIONA (40%) ACCIONA AGUA (40%) OINCO (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 a 39			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 17 a 39			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez realizada la verificación en la página de la policía se verificó que los integrantes del consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por las siguientes razones: 1. Se requiere que se indique de manera clara y precisa la condición, facultades y limitaciones del Sr. Aurelio Ignacio López Mier quien suscribe el acuerdo de conformación consorcial en nombre y representación de Acciona Agua S.A. Lo anterior por cuanto en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado no se evidencia su condición como Representante Legal. 2. No presenta la certificación del pago de la prima correspondiente a la Póliza de seriedad de la propuesta 3. El número de identificación de las sociedades Acciona Agua y Acciona Infraestructura corresponden al CIF español y no al NIT colombiano Por lo anterior se requiere al proponente para que presente dichos documentos en debida forma SUBSANACIÓN: 1. A folios 15 - 17 de la carpeta de subsanación se verifica certificado de existencia y representación legal de la sociedad Acciona Agua S.A., donde de manera expresa se faculta al Sr. Aurelio Ignacio Lopez Mier, para concurrir a cualesquiera licitaciones públicas o privadas y a suscribir los contratos administrativos o privados. 2. Dentro de la carpeta de subsanación se presenta la certificación de pago de la prima correspondiente. 3. A folio 20 de la carpeta de subsanación se presenta certificación de pago de la póliza inicialmente aportada por el proponente. Dentro de esta certificación se incluyen lo números de NIT de la sociedades Acciona Agua y Acciona Infraestructura, cumpliendo así el requerimiento realizado por la entidad. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente subsanó el requerimineto en debida forma SE CONCLUYE QUE EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD 2015					
INTEGRANTES: 1) VNF SAS (% PARTICIPACIÓN: 30%) 2) HORACIO VEGA CARDENAS (% PARTICIPACIÓN: 20%) 3) LA MACURIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (% PARTICIPACIÓN: 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO VEGA CARDENAS					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 08 a 17			MACURIA: Matrícula No 00052765 del 09/01/1996 renovada el 30/03/2015 VNF: Matrícula No 01537896 del 07/10/2005 renovada el 31/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				HORACIO VEGA: Es ingeniero civil, profesion que se considera como liberal.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 08 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 08 a 17			MACURIA: Certificado expedido el 31/08/2015 VNF: Certificado expedido el 10/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 08 a 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11, 16 y 17			MACURIA: Facultades del Representante Legal: "10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Autorizado para contratar, sin limite alguno con entidades del estado y privadas, contratos de obra civil (...)" VNF: Facultades del Representante Legal: "6. Tomar decisiones de forma autonoma, sin restriccion alguna, y sin limite de cuantia o valor sobre todas las operaciones, ofertas, propuestas, cotizaciones y contratos de licitaciones públicas o privadas, en las que pueda formular, presentar y celebrar".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 08 y 15			MACURIA: Rioacha VNF: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 08 a 15			MACURIA: E.P No 0000019 del 9/01/1996 inscrita el 10/01/1996 VNF: E.P No 0002613 del 08/09/2005 inscrita el 07/10/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 08 a 17			MACURIA: Hasta el 10/02/2060 VNF: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 08 a 17			MACURIA: Henry Arturo Mozo Herrera VNF: Maria Eugenia Muriel Rivera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 47 y 44			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 y 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 y 36			MACURIA: Certificado expedido el 16/09/2015 VNF: Certificado expedido el 15/09/2015 HORACIO VEGA: No se presentó certificado individual como persona natural del Sr. Horacio Vega, sin embargo el evaluador lo consultó.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34, 35, 37 y 38			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34, 35, 37 y 38			MACURIA: Certificados expedidos el 16/09/2015 VNF: Certificado expedido el 14/09/2015 HORACIO VEGA: Certificado expedido el 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 23 a 26			Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: CU075483 No. Certificado: CU124690
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 24			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 23			Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 23			Valor Asegurado: \$1'792.335,836,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 23			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 21/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 23			CONSORCIO PROSPERIDAD 2015 integrado por: MACURIA 50% VNF: 30% HORACIO VEGA: 20%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 23			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 03:06 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 y 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 30 y 31			MACURIA: A Folio No 30 se presenta certificado suscrito por el Sr. Luis Guillermo Bernal, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondientes a los últimos 6 meses, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud por pagar CREE. VNF: A Folio No 31 se presenta certificado suscrito por el Sr. Hnery Arturo Mozo Herreral, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondientes a los últimos 6 meses, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30 y 31			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 27 a 29			A folios 28 y 29 se presenta planilla integrada de autoliquidación, donde se verifica el último de pago que es septiembre de 2015.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 a 6			La propuesta se encuentra avalada por Horacio Vega Cardenas, Ingeniero Civil con Matrícula No. 68202-11276 STD y COPNIA del 31 de agosto de 2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 40			A folio 40 el revisor fiscal de la sociedad LA MACURIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., informa que la misma es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 19 a 21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 19			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 20			RLP: HORACIO VEGA CARDENAS RLS: DALIA INES BARROS SERRANO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 19 a 21			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 19			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 19			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 19			A folio 19 Se manifiesta que: "Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato".
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 20			CONSORCIO PROSPERIDAD 2015 integrado por: VNF: 30% HORACIO VEGA: 20% MANCURIA: 50%

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 08 a 17			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	PENDIENTE	Folios 08 a 17			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se hizo la verificación por parte del evaluador

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PROSEPRIDAD 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROponente: 09

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015

 INTEGRANTES: 1) CIMELEC INGENIEROS SAS (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) JMV INGENIEROS SAS (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 09 a 22			CIMELEC: Matrícula No 01022422 del 22/06/2000 renovada el 13/03/2015 JMV: Matrícula No 00410775 del 29/05/1990 renovada el 06/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 09 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 09 y 15			CIMELEC: Certificado expedido el 02/09/2015 JMV: Certificado expedido el 03/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 09 y 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 y 20			CIMELEC: Facultades del Representante Legal: 10.4.7 celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. JMV: Facultades del Representante Legal: 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	PENDIENTE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 09 y 15		:	CIMELEC: Bogotá JMV: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 09 y 16			CIMELEC: E.P No 0000263 del 15/03/1971 inscrita el 23/06/1981 JMV: E.P No 21 del 25/05/1990 inscrita el 29/05/1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 y 17			CIMELEC: Indefinido JMV: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 y 20			CIMELEC: Elizabeth Prieto Betancourt JMV: Maria Eugenia Muriel Rivera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 24 y 25			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 31 a 32-A			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 31 a 32-A			CIMELEC: Certificado expedido el 14/09/2015 JMV: Certificado expedido el 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 a 37-A			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 a 37-A			CIMELEC: Certificado expedido el 14/09/2015 JMV: Certificado expedido el 14/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 104 a 110			Aseguradora: Confianza S.A. No. Póliza: CU006210 No. Certificado: CU009412
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente por cuanto el numero de certificado (CU009398) referenciado en la constancia de pago de la póliza no coincide con el número de certificado de la póliza presentada (CU009412 - A folio 104). Por lo anterior el proponente deberá aclarar la inconstancia y/o presentar una nueva certificación del pago de la prima.	Dentro de la etapa de subsanación se presenta póliza donde se verifica el pago de la póliza inicialmente aportada.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 104			Fecha de expedición: 11/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 104			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 104			Valor Asegurado: \$1'792.336,000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 104			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 01/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 104			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 104			CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015 integrado por: CIMELEC: 50% JMV: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 104			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 03:21 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 43 y 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 50			JMV: A Folio No 50 se presenta certificado suscrito por la Sra. Maria Eugenia Muriel Rivera, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 46			CIMELEC: A Folio No 46 se presenta certificado suscrito por la Sra. Elizabeth Prieto Betancourth, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de pension y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, así mismo y bajo la gravedad de juramento se declara que NO se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA Y Seguridad Social en Salud por pagar CREE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 46 y 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			La propuesta se encuentra avalada por Luisa Maria Salas Bahamon, Ingeniera Civil con Matricula No. 25202-113958 CND y COPNIA del 12 de agosto de 2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 28 a 29			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 28			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 29			RLP: LUISA MARIA SALAS BAHAMON RLS: MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 28			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 28			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 28			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 29			A folio 29 Se manifiesta que: "[...] así mismo responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato".
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 29			CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015 integrado por: CIMELEC: 50% JMV: 50%

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 09 a 22			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	PENDIENTE	Folios 09 a 22			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 39 a 41			Certificados presentados con fecha de expedición 22/09/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015 se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE por la siguiente razón: 1. Se requiere al proponente por cuanto el número de certificado (CU009398) refereciado en la constancia de pago de la póliza no coincide con el número de certificado de la póliza presentada (CU009412 - A folio 104). Por lo anterior el proponente deberá aclarar la inconstancia y/o presentar una nueva certificación del pago de la prima. SUBSANACIÓN: 1. Dentro de la etapa de subsanación se presenta póliza donde se verifica el pago de la póliza inicialmente aportada. Subsanando así en debida forma el requerimiento realizado por la entidad. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CIC 151					
INTEGRANTES: 1) INGENIEROS GF SAS (% PARTICIPACIÓN: 33%) 2) CONSICAL SAS (% PARTICIPACIÓN: 34%) 3) CONEQUIPOS ING Ltda (% PARTICIPACIÓN: 33%)					
REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Eduardo García Barrera					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Matrícula No 00371162 del 12/05/1989 renovada el 26/02/2015 CONSICAL: Matrícula No 00258266 del 21/03/1986 renovada el 31/03/2015 CONEQUIPOS: Matrícula No 00036598 del 05/06/1973 renovada el 30/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 a 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Certificado expedido el 16/09/2015 CONSICAL: Certificado expedido el 09/09/2015 CONEQUIPOS: Certificado expedido el 15/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 a 35			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Facultades del Representante Legal: "El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad". CONSICAL: Facultades del Representante Legal: "El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad". CONEQUIPOS: Facultades del representante legal: Celebrar todo acto o contrato necesario o conveniente para el buen desarrollo del objeto social (...) hasta monto ilimitado, sin que se requiera la aprobación previa de la Junta de Socios."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Bogotá CONSICAL: Bogotá CONEQUIPOS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: E.P No 2156 del 04/05/1989 inscrita el 12/05/1989 CONSICAL: E.P No 476 del 05/03/1986 inscrita el 21/03/1986 CONEQUIPOS: E.P No 1014 del 21/05/1973 inscrita el 05/06/1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Indefinido CONSICAL: Indefinido CONEQUIPOS: Hasta el 21/05/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 a 35			INGENIEROS: Alvaro Gómez Hueso CONSICAL: Alvaro Gomez Hueso CONEQUIPOS: Carlos Alberto Sarabia Cuvides
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 6 a 8			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 39 y 42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 39 y 42			INGENIEROS: Certificado expedido el 21/09/2015 CONSICAL: Certificado expedido el 21/09/2015 CONEQUIPOS: Certificado expedido el 21/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 44 y 49			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 44 y 49			INGENIEROS: Certificados expedidos el 21/09/2015 CONSICAL: Certificados expedidos el 21/09/2015 CONEQUIPOS: Certificados expedidos el 21/09/2015 y 22/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 59 a 73			Aseguradora: Liberty Seguros No. Póliza: BO 2568342 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 24	Se requiere al proponente, por cuanto no presenta con su propuesta la certificación de pago de la prima.	Dentro del folio 6 de la carpeta de subsanación se presenta constancia de pago de la póliza inicialmente presentado. Subsanando así, el requerimiento realizado por la entidad.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 59			Fecha de expedición: 22/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 59			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 59			Valor Asegurado: \$1'792.334,610,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 59			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 05/02/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 59	El NIT de la póliza aportada no corresponde al NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, el cual es 830.055.897-7., razón por la cual se requiere al proponente para que realice la correspondiente modificación.	Dentro del folio 4 de la carpeta de subsanación se presenta póliza en la cual se verifica el cambio del NIT en el Asegurado/beneficiario.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 61			CONSORCIO PROSPERIDAD 2015 integrado por: INGENIEROS GF 33% CONSICAL: 34% CON EQUIPOS: 33%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 59			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 03:27 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Wilmer Briceño
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 55 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 75 a 77			CON EQUIPOS: A Folio No 75 se presenta certificado suscrito por el Sr. Carlos Alberto Sarabia, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando ello hubiere lugar, de los últimos 6 meses. INGENIEROS GF: A Folio No 76 se presenta certificado suscrito por el Sr. Alvaro Gómez Hueso, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando ello hubiere lugar, de los últimos 6 meses. CONSICAL: A Folio No 77 se presenta certificado suscrito por el Sr. Alvaro Gómez Hueso, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando ello hubiere lugar, de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 75 a 77			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 12			La propuesta se encuentra avalada por Jorge Eduardo García Barrera, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-80307 CND y COPNIA del 27 de Julio de 2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 36 a 37			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 36			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 36			RLP: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA RLS: JORGE GARCIA BEIRANO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				De manera expresa no se informa el domicilio de los constituyentes, sin embargo esto se puede apreciar en los certificados de existencia y representación legal aportados y/o RUT, de cada uno de los constituyentes del consorcio.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 36			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 36			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 36			A folio 36 Se manifiesta que: "La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 36			CONSORCIO PROSPERIDAD 2015 integrado por: INGENIEROS GF 33% CONSICAL: 34% CONEQUIPOS: 33%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 14 a 35			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	PENDIENTE	Folios 14 a 35			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 51 a 54			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CIC 151 se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. Se requiere al proponente, por cuanto no presenta con su propuesta la certificación de pago de la prima. 2. El NIT de la póliza aportada no corresponde al NIT del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el cual es 830.055.897-7., razón por la cual se requiere al proponente para que realice la correspondiente modificación. De conformidad con lo anterior, se requiere al proponente para que presente los documentos mencionados en debida forma dentro del tiempo establecido para tal fin. SUBSANACIÓN: 1. Dentro del folio 6 de la carpeta de subsanación se presenta constancia de pago de la póliza inicialmente presentado. Subsanando así, el requerimiento realizado por la entidad. 2. Dentro del folio 4 de la carpeta de subsanación se presenta póliza en la cual se verifica el cambio del NIT en el Asegurado/beneficiario. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE					
INTEGRANTES: 1) CICON S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 10%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 90%)					
REPRESENTANTE LEGAL: MENZEL AMÍN AVENDAÑO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 y 24			KMA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 09-332568-04, renovada el 01/04/2015. CICON: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 09-015101-12, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 y 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 11 y 25			KMA: Certificado expedido el día 07/09/2015. CICON: Certificado expedido el día 23/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 y 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13, 26 Vto. Y 19 a 23			KMA: Funciones del presidente: h) Realizar toda clase de actos y contratos comprendidos dentro del giro social. i) adelantar las diligencias pertinentes para participar como socio en otras sociedades, con fines similares. (...) El presidente queda expresaemnte facultado para celebrar contratos sin límite de cuantía. CICON: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la anturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 y 24			KMA: Cartagena. CICON: Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 y 24			KMA: Escritura Pública e inscripción de 2001. CICON: Escritura Pública e inscripción de 1979.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 y 25			KMA: Duración hasta el 06/11/2056. CICON: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15			KMA: Anaya & Anaya Ltda. CICON: Sergio R. Soto Bravo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 18			KMA: Menzel Rafael Amin Avendaño, C.C. 80.083.451 CICON: Menzel Rafael Amin Avendaño, C.C. 80.083.451
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 46 y 48			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 46 y 48			KMA: Certificado expedido el día 11/09/2015 CICON: Certificado expedido el día 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 44, 45 y 47			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 44, 45 y 47			KMA: Certificado expedido el día 11/09/2015 CICON: Certificado expedido el día 23/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 110 a 114			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101174610 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 111			El proponente allegó constancia expedida por la aseguradora el día 23/09/2015 por medio de la cual se puede verificar el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 110			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 110			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 110			Valor Asegurado: \$1'792.335.835,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 110			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 110	Si bien el proponente CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 06/10/2015	Se ajustó el Nit. del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 110			CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE integrado por: 1) CICON S.A.S.: (10%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (90%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 110			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 12:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 36 y 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 50 y 53			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50 y 53			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil con T.P. 25202098829 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 16/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 32			El Revisor Fiscal de KMA CONSTRUCCIONES S.A. certificó que la sociedad es de las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 39 a 42			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 39			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 40			RLP: Menzel Amin Avendaño RLS: Anibal Ojea Carriazo
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				Si bien en el documento de acuerdo consorcio no se referenció el domicilio de los integrantes del consorcio, en los certificados de existencia y representación legal se pueden evidenciar.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 41			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 39			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 40			Los miembros del consorcio asumen la responsabilidad solidaria en los términos de la convocatoria, tanto para la presentación de la oferta, como para la celebración, ejecución, terminación y liquidación del respectivo contrato (etapas precontractual, contractual y poscontractual).
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 39			CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE integrado por: 1) CICON S.A.S.: (10%) 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A.: (90%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 y 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 02 de octubre de 2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en donde se pudo verificar que el Representante Legal del consorcio no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015



OBJETO: CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: HAPIL INGENIERIA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA, identificado con C.C. No. 79.518.636

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	10 a 13			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 01158634 del 18/02/2002, renovada el día 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 13			Certificado expedido el día 17/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 13			Facultades del Representante Legal: (...) 2. "Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin limite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 a 13			Del Certificado de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 13			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 13			09 de Febrero de 2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 13			Hasta el 30 de Noviembre de 2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 13			Jaime Bedoya Ayala
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	8			LUIS CARLOS HANI PIRA, identificado con C.C. No. 79.518.636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	26			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26			Certificado expedido el día miércoles 16/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 24			No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 24			Certificados expedidos el día 21/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	15			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101063832 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	16 y 17			El proponente allegó recibo y certificación de pago expedido por la aseguradora de fecha 17/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	15			Fecha de expedición: 3/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	15			Valor a Asegurarse de conformidad con la Adenda No. 2: \$1.792.334,610,6
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	15			Vigencia: Desde el 14/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	15			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10-20 a.m. d. Persona que atendió [en caso de llamada]: No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	19	De conformidad con los Términos de Referencia, se requiere al proponente para que aporte la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación, ya que en la certificación presentada por HAPIL INGENIERÍA S.A.S., este aduce que no se encuentra obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF, y SALUD por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE.	SUBSANÓ	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015

OBJETO: CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OCEAR ARANDA

INTEGRANTES: OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA (50%)
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ERNESTO BACCI ISAZA, identificado con C.C. No. 70,555,133

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			OCEISA: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 01029957 del 1/08/2000, renovada el día 30/03/2015. ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 21-144067-12, renovada el día 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			Certificados expedidos los días 8 y 10 septiembre de 2015,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			Revisados los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, se observa que sus representantes legales están plenamente facultados para firmar actos y contratos y comprometer de esta manera a cada una de las empresas.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			De los Certificados de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones a sus representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			OCEISA: Bogotá D.C. ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			OCEISA: 15 de Junio de 2000 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.: 02 de abril de 1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			OCEISA: 15 de Junio de 2050 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 10 y 11 a 22			OCEISA: Consuelo Franco Garavito ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.: Anibal Jaramillo Aguirre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	24			JORGE ERNESTO BACCI ISAZA, identificado con C.C. No. 70,555,133
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	32 y 33			No se Registran Antecedentes Fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 y 33			Certificados expedidos los días 7 y 8 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 38			No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 38			Certificados expedidos los días 7 y 10 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	40 a 45	Se requiere que el proponente corrija su Póliza dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública y la misma debe expedirse a favor de PARTICULAR., en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	NO SUBSANÓ	Se observa que la Póliza No. 23766 allegada en un principio por el proponente pertenece a la empresa Cardinal Seguros. No obstante, el proponente posterior al requerimiento que se le hiciera para corregir algunos aspectos de la misma allegó una nueva Póliza perteneciente a una empresa diferente a la inicialmente evaluada. Una vez analizada dicha Póliza se observa que la misma tiene fecha de expedición posterior al cierre del proceso, por lo que no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	41	Se requiere al proponente para que allega recibo certificación de pago. No se acepta certificación donde se indique que la la misma no expirará por falta de pago.	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40			Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40			Valor a Asegurarse de conformidad con la Adenda No. 2: \$1'792.334.610,6 y se aseguró por \$1,792,335,836,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	40			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	40	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de su Póliza, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	NO SUBSANÓ	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	40			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07 de octubre de 201 c. Hora de la consulta: 3:34 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): Viviana Garay
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 y 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50 y 53			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	50	De conformidad con los Términos de Referencia, se requiere al proponente para que aporte la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación, ya que en la certificación presentada por OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A., este aduce que no se encuentra obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF, y SALUD por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE.	SUBSANÓ	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 y 53			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	27 a 30			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27 a 30			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	27 a 30			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	27 a 30			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	27 a 30			Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27 a 30			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27 a 30			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27 a 30			OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA (50%) ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	27 a 30			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 13 CONSORCIO OCEAR ARANDA , se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015 OBJETO: CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES PASTO INTEGRANTES: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA (60%) INGEAGUAS S.A.S. (40%) REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VEITES PÉREZ -QUINTELA, identificado con C.E. No. 414,406					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 12			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Registro Mercantil con el número de matrícula 900421299-6 del 1/08/2000, renovada el día 24/03/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Registro Mercantil con el número de matrícula 00670861, renovada el día 01/11/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			Certificados expedidos los días 3 y 16 septiembre de 2015,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 22 y 27 a 29			Mediante Acta No. 63 de 2015, la Junta de Socios de la empresa INGEAGUAS S.A.S., autorizó a su Representante Legal para participar en la Convocatoria y comprometer la empresa. De igual manera, revisado el certificados de existencia y representación legal de la empresa Espina & Delfin, se observa que su representante en Colombia están plenamente facultados para firmar actos y contratos y comprometer de esta manera a la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 a 22 y 27 a 29			Del Certificado de Existencia y Representación Legal, así como del Acta de Junta Directiva No. 63 de 2015, No se observan restricciones ni limitaciones a sus representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			Ambas personas jurídicas domiciliadas en Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 11 de marzo de 2011. INGEAGUAS S.A.S.: 12 de octubre de 1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 10 de marzo de 2030. INGEAGUAS S.A.S.: indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 22 y 23 a 26			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Jhon Harold Sanchez Barrio INGEAGUAS S.A.S.: Jorge Agustín Herrera Mendez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	34			FERNANDO VEITES PÉREZ -QUINTELA, identificado con C.E. No. 414,406
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	37 y 38			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 y 38			Certificados expedidos los días 9 y 16 de septiembre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 43			No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 a 43			Certificados expedidos los días 9 y 16 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	45 a 49			Aseguradora: Compañía Mundial No. Póliza: NB-100046953 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	47			Se allega recibo
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	45 a 49			Fecha de expedición: 07/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45 a 49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45 a 49			Valor a Asegurarse de conformidad con la Adenda No. 2: \$1.792.334.610,6 y se aseguró por \$1.792.335.836,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45 a 49			Vigencia: Desde el 14/09/2015 hasta el 30/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	45 a 49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45 a 49			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45 a 49			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25 de septiembre de 2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.219637913.164833368.1438195850 c. Hora de la consulta: 2:25 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 y 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 y 57			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	54 y 57			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 y 57			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31 y 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31 y 32			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31 y 32			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	31 y 32			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31 y 32			Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 y 32			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31 y 32			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31 y 32			SPINA Y DELFIN COLOMBIA (60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	31 y 32			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 25/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente 14 CONSORCIO REDES PASTO 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015

OBJETO: CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL COLECTOR 151

INTEGRANTES: LYDCO INGENIERIA S.A.S. (35%)

INGECOL S.A. (30%)

GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S (30%)

GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No. 80,819,307

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			INGECOL S.A. : En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 05-115115-04 del 02 de agosto de 2004, renovada el día 31/03/2015. GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. : En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 02146670 del 30 de septiembre de 2011, renovada el día 27/03/2015. LYDCO INGENIERIA S.A.S. : En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 01825965 del 08 de agosto de 2008, renovada el día 30/03/2015. GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S. En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 02022881 del 03 de Septiembre de 2010, renovada el día 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			Certificados expedidos los días 15, 16, 21, y 24 de septiembre de 2015,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			Revisados los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, se observa que sus representantes legales están plenamente facultados para firmar actos y contratos y comprometer de esta manera a cada una de las empresas que representan.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			De los Certificados de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones a sus representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			INGECOL S.A.: Bucaramanga GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Bogotá D.C. LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			INGECOL S.A.: 29 de julio de 2004 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: 23 de agosto de 2010. LYDCO INGENIERIA S.A.S.: 04 de Agosto de 2008 GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S.: 30 de septiembre de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			INGECOL S.A.: Hasta el 15 de mayo de 2031 GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: 23 de agosto de 2010. LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Indefinido GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 16 - 17 a 22 - 23 a 27 - 28 a 32			INGECOL S.A.: Gladys Alicia Ojeda GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: No se observa designación de Revisor Fiscal LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Germán Torres Torres GRUPO EMPRESARIAL INGEOL S.A.S.: Monica Andrea Martinez Idarraga
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	8			DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No. 80,819,307

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 a 46			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	43 a 46			Certificados expedidos el día 22 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 a 55			No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 55			Certificados expedidos el día 22 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	57 a 62			Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: B-100004621 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	58	Se requiere al proponente para que allega recibo certificación de pago. No se acepta certificación donde se indique que la misma no expirará por falta de pago.	SUBSANÓ	El proponente allegó certificación donde se expresa que la misma no expirará por falta de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	57			Fecha de expedición: 21/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	57			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	57			Valor a Asegurarse de conformidad con la Adenda No. 2: \$1'792.334.610,6 y se aseguró por \$1.792.335.836,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	57			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57			LYDCO INGENIERIA S.A.S. (35%) INGECOL S.A. (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S (30%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (5%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	57			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28 de septiembre de 2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.9774133.1648333368.1438195850 c. Hora de la consulta: 6:47 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 a 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69 a 72			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE	69 a 72	De conformidad con los Términos de Referencia, se requiere al proponente para que aporte la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, ya que en la certificación presentada por LYDCO INGENIERIA S.A.S. - INGECOL S.A. - GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. y GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., estos aducen que no se encuentra obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF, y SALUD por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE.	SUBSANÓ	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69 a 72			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	INGECOL S.A. No allegó certificación.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	34 a 36			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	34 a 36			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	34 a 36			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	34 a 36			INGECOL S.A.: Bucaramanga GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Bogotá D.C. LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Bogotá D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34 a 36			Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34 a 36			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34 a 36			

h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	34 a 36			LYDCO INGENIERIA S.A.S. (35%) INGECOL S.A. (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S (30%) GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	34 a 36			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	34 a 36			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 28/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente 15 UNION TEMPORAL COLECTOR 151, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015 OBJETO: CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR ARANDA INTEGRANTES: DROMOS PAVIMENTOS S.A. (30%) DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) FAINCO S.A.S. (20%) REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL GUSTAVO REYES HARKER, identificado con C.C. No. 79,293,790					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			DROMOS PAVIMENTOS S.A.: Registro Mercantil con el número de matrícula 00095755 del 11/06/2015. DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.S.: Registro Mercantil con el número de matrícula 02123362 del 22 de julio de 2011, renovada el día 03/03/2015. FAINCO S.A.S.: Registro Mercantil con el No. de matrícula 123290 - 16, del 24 de febrero de 2009.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			Certificados expedidos los días 2, 3, y 7 de septiembre de 2015,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69	Se requiere al proponente, con el fin de que allegue los Estatutos, o en su defecto, Autorización de la Junta Directiva del integrante de la Unión Temporal, DROMOS PAVIMENTOS S.A., a fin de establecer si su Representante Legal cuenta con las facultades y no tiene restricción alguna para comprometer la empresa en caso de que resulte ser ganador de la convocatoria objeto del presente proceso de contratación.	SUBSANÓ	Revisados los certificados de existencia y representación legal de las empresas FAINCO S.A.S. y DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA, se observa que sus representantes están plenamente facultados para firmar actos y contratos y comprometer de esta manera a la empresa. Sin embargo, respecto de la empresa DROMOS PAVIMENTOS S.A., se encuentra limitaciones a la actuación de su representante que se hacen necesario esclarecer.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69	Se requiere al proponente, con el fin de que allegue los Estatutos, o en su defecto, Autorización de la Junta Directiva del integrante de la Unión Temporal, DROMOS PAVIMENTOS S.A., a fin de establecer si su Representante Legal cuenta con las facultades y no tiene restricción alguna para comprometer la empresa en caso de que resulte ser ganador de la convocatoria objeto del presente proceso de contratación.	SUBSANÓ	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			DROMOS PAVIMENTOS S.A.: Mosquera DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.S.: FAINCO S.A.S.: Bogotá D.C. FAINCO S.A.S.: Pasto
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			DROMOS PAVIMENTOS S.A.: 22 de abril del 2008 DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.S.: FAINCO S.A.S.: 19 de julio de 2011 FAINCO S.A.S.: 18 de febrero de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			DROMOS PAVIMENTOS S.A.: 22 de abril del 2008 DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.S.: FAINCO S.A.S.: Hasta el 07 de julio de 2026. FAINCO S.A.S.: 18 de febrero de 2009
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	39 a 42 - 44 a 63 - 65 a 69			DROMOS PAVIMENTOS S.A.: Dixon Eduardo Trujillo Bonilla. DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.S.: Libardo Gabriel Gomez Gamero. FAINCO S.A.S.: Claudia Elizabeth Moncaya Bacca
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	25			DANIEL GUSTAVO REYES HARKER, identificado con C.E. No. 79,293,790
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	129-130-132-133-135-136			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	129-130-132-133-135-136			Certificados expedidos los días 10 y 14 de septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	119-120-122-123-125-126			No se registran Antecedentes de Tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	119-120-122-123-125-126			Certificados expedidos el día 14 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	13 a 18			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-45-101075112 No. Certificado: Anexo: 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	20			Se allega recibo
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	13 a 18			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13 a 18			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	13 a 18			Valor a Asegurarse de conformidad con la Adenda No. 2: \$1'792.334,610,6
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	13 a 18			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	13 a 18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	13 a 18			DROMOS PAVIMENTOS S.A. (30%) DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) FAINCO S.A.S. (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	13 a 18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	13 a 18			a. Fecha de verificación: 28 de septiembre de 2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.219637913.164833368.1438195850 c. Hora de la consulta: 5:01 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32-34-36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	139 - 141 - 143 -			Se anexan soporte de planilla integrada, folios 146 a 147, 149 a 162, 163 a 165, y 167 a 168.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO CUMPLE				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	139 - 141 - 143 -			Certificados suscritos por cada uno de los revisores fiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	72			DROMOS PAVIMENTOS Sociedad Anonima Cerrada según certificación expedida por el Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 a 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 a 11			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10 a 11			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10 a 11			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 a 11			DROMOS PAVIMENTOS S.A. (30%) DEPURACIÓN DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA (50%) FAINCO S.A.S. (20%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10 a 11			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10 a 11			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 11			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	10 a 11			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	10 a 11			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 28/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.		
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.		
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente 1 CONSORCIO COLECTOR ARANDA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR PASTO					
INTEGRANTES: 1) ABEINSA INFREESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA - ABEIMA: (% PARTICIPACIÓN: 30%) 2) ABENGOA COLOMBIA S.A.S: (% PARTICIPACIÓN: 60%) 3) JORGE ARTURO ARBELAÉZ ROJAS: (% PARTICIPACIÓN: 10%)					
REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE CAMARGO FERNÁNDEZ					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 y 16			ABENGOA: Certificado de Matrícula por acciones simplificada con número de matrícula 02247291 del 24/08/2012, renovada el 27/03/2015. ABEIMA: Certificado de Matrícula de sociedad extranjera con número de matrícula 02122322 del 19/07/2011, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 20 y 21			El integrante del Consorcio, Jorge Arturo Arbeláez Rojas allegó documento por medio del cual manifiesta ejercer una profesión liberal, esto es, Ingenier Civil. Allega además T.P.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 24 y 63			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 24 y 63			ABENGOA: Certificado expedido el día 21/09/2015. ABEIMA: Certificado expedido el día 21/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 25 y 64			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 27 y 66			ABENGOA: (...) Contratar con cualesquiera personas y entidades y mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes, tanto en regimen de contratación pública, subastas, concursos, concurso subasta o adjudicación directa, como en regimen de contratación privada. (...) celebre, prorrogue, renueve, denuncie y prescinda toda clase de contratos mercantiles, civiles y administrativos. (...) El Gerente General queda facultado para en nombre de la sociedad y hasta por un monto máximo equivalente en pesos colombianos a 350.000 euros por unidad de acto a la tasa representativa del mercado certificada por la autoridad competente en colombia para elo día en que se celebre el acto respectivo. ABEIMA: El Representante Legal podrá contratar con cualesquiera personas y entidades y mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes, tanto en regimen de contratación pública, subastas, concursos, concurso-subasta o adjudicación directa, como en regimen de contratación privada. (...) Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de, con plenitud de efectos, los apoderados puedan realizar cuantos actos y contratos requieran su ejercicio, sin perjuicio de las limitaciones que en cada caso se establecen.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 58 a 97			ABENGOA: Copia Acta No. 31 del 26 de agosto de 2015. Autorización al Representante Legal para participar en la Convocatoria de la referencia. ABEIMA: Mediante Acuerdo Consorcial del 31 de agosto de 2015 suscrita por el Notario de Sevilla, se otorga poder a Felipe Camargo para la presentación de la propuesta de la referencia.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 24 y 63			ABENGOA: Bogotá ABEIMA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 24 y 63			ABENGOA: Vigencia indefinida ABEIMA: vigencia hasta el 30/06/2031
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 25 y 64			ABENGOA: Documento Privado e inscripción de 2012 ABEIMA: Escritura Pública e inscripción de 2011
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 54 y 72			ABENGOA: Jaime Rodríguez Alarcón ABEIMA: Jaime Rodríguez Alarcón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 120			Jorge Arturo Arbeláez Rojas, C.C. 2.911.722
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 7			ABENGOA: Felipe Camargo Fernández, C.C. 80.082.398 ABEIMA: Felipe Camargo Fernández, C.C. 80.082.398
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 155 a 163			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 155 a 163			ABENGOA: Certificados expedidos el día 02/09/2015 ABEIMA: Certificados expedidos el día 02/09/2015 Jorge Arturo Arbeláez Rojas: Certificados expedidos el día 02/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 166 a 172			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 166 a 172			ABENGOA: Certificados expedidos el día 02/09/2015 ABEIMA: Certificados expedidos el día 02/09/2015 Jorge Arturo Arbeláez Rojas: Certificados expedidos el día 02/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 133 a 139			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-45-101075091 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 138			El proponente allegó Recibo de Caja No. 150134868 del 23/09/2015 por medio de la cual se puede verificar el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 133			Fecha de expedición: 21/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 133			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 133			Valor Asegurado: \$1'792.335.835,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 133			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 133			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 133			CONSORCIO COLECTOR PASTO integrado por: 1) ABEIMA: (30%) 2) ABENGOA COLOMBIA S.A.S.: (60%) 3) JORGE ARBELAÉZ: (10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 133			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:12 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 182 a 186			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 148			ABENGOA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 150			ABEIMA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 148 y 150			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 152	Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia "La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", y que revisada la propuesta no se observa la planilla del señor JORGE ARTURO ARBELAÉZ ROJAS, se le solicita al proponente allegar dicho documento.	Subsanó el día 06/10/2015	No se encuentra obligado al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales por ostentar la calidad de pensionado.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil con T.P. 25202262838 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				El Revisor Fiscal de KMA CONSTRUCCIONES S.A. certificó que la sociedad es de las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 122 a 124			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 122			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 124			RLP: Felipe Camargo Fernández RLS: Edgar José Luna
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 122			ABENGOA: Bogotá ABEIMA: Bogotá Jorge Arturo Arbeláez: Cali
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 123			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 122			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 123			Los miembros del consorcio responderán de manera conjunta y solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones relacionadas con la oferta presentada, así como por las obligaciones derivadas de la celebración, administración, terminación y liquidación del Contrato resultante de la adjudicación de la licitación.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 123			CONSORCIO COLECTOR PASTO integrado por: 1) ABEIMA: (30%) 2) ABENGOA COLOMBIA S.A.S: (60%) 3) JORGE ARBELAÉZ: (10%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 24 y 63			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 58 a 97			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 175 y 179			Los integrantes del Consorcio aportaron el certificado del representante legal de las dos sociedades y del señor Jorge Arturo Arbeláez en los que se verifica que no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR PASTO se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151 -2015 OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PASTO DIG					
INTEGRANTES: 1) DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GOMEZ: (% PARTICIPACIÓN: 42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 15%)					
REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO JARAMILLO GÓMEZ					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Matrícula No.: 01931157 del 16 de Septiembre de 2009. Renovación de la Matrícula: 6 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015) DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Matrícula No.: 00503363 del 16 de Junio de 1992. Renovación de la Matrícula: 6 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Matrícula Persona Natural del 15 de Septiembre de 2015). DUVANA S.A.S.: Matrícula No.: 02478050 del 22 de Julio de 2014. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015 DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Certificado de Matrícula Persona Natural del 15 de Septiembre de 2015. DUVANA S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, los cuales se denominarán gerente y suplente del gerente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la socieda. (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal". DUVANA S.A.S.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. (...)El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 10 al 21			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Bogotá DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Bogotá DUVANA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Constitución por Documento Privado de Accionista único del 16 de Septiembre de 2009, inscrita el 16 de Septiembre de 2009 bajo el No. 01327368. DUVANA S.A.S.: Constitución por Documento Privado sin número de Asamblea de Accionistas del 7 de Julio de 2014, inscrita el 22 de Julio de 2014 bajo el No. 01853708.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: El término de duración es indefinido. DUVANA S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 al 21			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Hernan Roberto Avila Vasquez, nombrado por Acta No. 07 de Asamblea de Accionistas del 18 de Marzo de 2013, inscrita el 30 de Diciembre de 2013 bajo el No. 01794794. DUVANA S.A.S.: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 44			Diego Jaramillo Gómez: C.C. No. 396.037
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 44 y 45			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Diego Jaramillo Gómez: C.C. No. 396.037 DUVANA S.A.S.: Edwin Ferney Rojas Gonzalez C.C. No. 80.217.108
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 a 35			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:43 a.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 a 35			DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015 DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015 DUVANA S.A.S.: Certificado expedido el 11 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 a 39			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:50 a.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 a 39			DIEGO JARAMILLO GOMEZ: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015 DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015 DUVANA S.A.S.: Certificado expedido el 14 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 33-45-101051060 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 23/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		Valor Asegurado: \$1.792.335.835,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		CONSORCIO PASTO DJG , integrado por: 1) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: (42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: (15%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 26 y 26A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:41 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 47 a 49		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 30 y 31		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 30 y 31		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 28 y 29		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6		El señor Diego Jaramillo Gomez, Ingeniero Civil con Matrícula No. 00000 -18646 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 23 y 24 Folios 44 y 45		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 23 y 24		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 23 y 24			RLP: Diego Jaramillo Gomez RLS: Edwin ferney Rojas Gonzalez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 23 y 24			DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: Carrera 7 No. 156-68 Oficina 2901 - Bogotá DUVANA S.A.S.: Carrera 728 No. 22A-90 Torre 8 Oficina 801 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 23 y 24			Carrera 7 No. 156-68 Oficina 2901 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 23 y 24			CONSORCIO PASTO DIG, integrado por: 1) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: (42.5%) 2) DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.: (42.5%) 3) DUVANA S.A.S.: (15%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 23 y 24			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 23 y 24			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 23 y 24			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4 Folios 37 a 39			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 29/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PASTO DIG, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151 -2015

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SS NARIÑO

INTEGRANTES: 1) SERGIO TORRES REATIGA.: (% PARTICIPACIÓN: 33%)

2) CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 33%)

3) SONACOL S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 34%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO SOLARTE

	VERIFICACION INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Matrícula No.: 02270811 del 1 de Noviembre de 2012. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 3 de Septiembre de 2015) SONACOL S.A.S.: Matrícula No.: 01316456 del 16 de Octubre de 2003. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA		Se debe adjuntar documento que acredite el ejercicio de una profesion liberal.	SUBSANO	SERGIO TORRES REATIGA.: Este requisito no será exigible para las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Aporto el día 06/10/2015, copia de la tarjeta profesional y la certificación expedida por el COPNIA, que lo acredita como Ingeniero Civil
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado de Existencia y Representación Legal del 3 de Septiembre de 2015 SONACOL S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 al 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: "a. Ejecutar y realizar todas las actuaciones administrativas, que a nombre de Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia, se requieran para constituir Uniones Temporales, COnsorcios o cualquier otra forma de asociación permitidas por la Ley Colombiana para presentar propuestas. b. Suscribir y presentar propuestas, a nombre de Construcciones Rubau Sucursal Colombia. c) Suscribir los documentos que deban ser anexados a la oferta, para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de los procesos de selección. d) Suscribir y presentar los documentos, respuestas e información que se solicite por parte de las entidades contratantes y que sean necesarios aportar por Construcciones Rubau S.A. Sucursal Colombia. (...) e) Suscribir contratos con las entidades contratantes , sin límite de cuantía". SONACOL S.A.S.: "El representante legal primero tendrá la calidad de gerente, y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón a la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 15 al 26			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá SONACOL S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Establecimiento de la sucursal: Por Escritura Pública No. 02286 del 11 de Octubre de 2012 inscrita el 1 de Noviembre de 2012 bajo el No. 00216498. SONACOL S.A.S.: Constituida por Escritura Pública No. 001386 del 9 de Julio de 2003, inscrita el 16 de Octubre de 2003, bajo el No. 00902407.

Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El término de duración es hasta el 11 de Octubre de 2112. SONACOL S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15 al 26			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Revisor Fiscal: Floralba Rojas Espitia, nombrado por Documento Privado sin número de Revisor Fiscal del 8 de Mayo de 2015, inscrita el 21 de Mayo de 2015, bajo el No. 00245873. SONACOL S.A.S.: Revisor Fiscal: Edith Ruiz Pardo, nombrado por Documento Privado sin número de Revisor Fiscal del 1 de Julio de 2015, inscrita el 3 de Julio de 2015 bajo el No. 01953823
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			SERGIO TORRES REATIGA.C.C. No. 3.707.869
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6 y 7			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: María Carolina Larios Torres: C.C. No. 52.269.256 SONACOL S.A.S.: Luis Fernando Solarte Viveros: C.C. No. 98.385.979
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 10, 13 y 14			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:30 p.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 33 a 35			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado del 9 de Septiembre de 2015 SONACOL S.A.S.: Certificado del 16 de Septiembre de 2015 SERGIO TORRES REATIGA.: Certificado del 11 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 11 y 12			a. Fecha de verificación: 29/09/2015. b. Hora de la consulta: 5:30 p.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11 y 12			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Certificado del 9 de Septiembre de 2015 SONACOL S.A.S.: Certificado del 16 de Septiembre de 2015 SERGIO TORRES REATIGA.: Certificado del 11 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 al 38	Se solicita ajusten la póliza a favor de Entidades Particulares	SUBSANO	Aseguradora: Seguros Confianza No. Póliza: 24 GU 52819 No. Certificado: 24 GU 87071 El día 06/10/2015, aportó mediante Certificado No. 24 GU087226, modificación a la póliza, aclarando que se encuentra amparada bajo el clausulado garabita en favor de entidades particulares.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 32 al 38			El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 23/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 32 al 38			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 32 al 38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 32 al 38			Valor Asegurado: \$1.792.334.611,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 32 al 38			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 32 al 38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 32 al 38			CONSORCIO SS NARIÑO, integrado por: 1) SERGIO TORRES REATIGA: (33%) 2) CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (33%) 3) SONACOL S.A.S.: (34%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 32 al 38			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se verificó el día 30/09/2015 a las 4:45 p.m., con el Sr. Herdy Salgado - Asesor de Seguros
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 27 a 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 40	Se debe solicitar a la firma CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA, acredite mediante certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal, que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	SUBSANO	El día 06/10/2015, se aportó la certificación de pagos a seguridad social y aportes parafiscales, en los términos solicitados.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 39	Se debe solicitar al Sr. Serio Torres Reatiga aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO	El día 06/10/2015, se aportó copia de la planilla respectiva, del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 5			El señor Luis Fenando Solarte Viveros, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-087833 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 16/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 41			CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA es una Sociedad Anonima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 30 y 31 Folios 6, 7 y 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 30 y 31			RLP: Luis Fernando Solarte RLS: Luis Carlos Torres Vergara
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 30 y 31	Se debe solicitar indiquen en el documento de conformación de consorcio el domicilio de cada uno de sus integrantes	SUBSANO	El día 06/10/2015, aportó el documento consorcial en los términos solicitados.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Carrera 86 No. 51-66 Oficina 204
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 30 y 31			CONSORCIO SS NARIÑO , integrado por: 1) SERGIO TORRES REATIGA: (33%) 2) CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA: (33%) 3) SONACOL S.A.S.: (34%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 11 y 12			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 29/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente , todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO SS NARIÑO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151 -2015

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUCCION COLECTOR

INTEGRANTES: 1) JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2)AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP: (% PARTICIPACIÓN: 20%)

3) INGENIERIA Y VIAS S.A.S.: (%PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 al 36			JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ: No está obligado a tener Registro Mercantil, por ejercer una profesión liberal. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Matrícula No. 01958851 del 27 de Enero de 2010. Renovación de la Matrícula: 13 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015). INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Matrícula No. 21-543217-12
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 36			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: "Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad". INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: "Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. (...) El representante legal de la sociedad podrá celebrar cualquier acto, contrato o negocio jurídico en representación de la sociedad, con independencia de su naturaleza o su cuantía. El representante legal podrá participar de cualquier proceso de selección pública con independencia de su naturaleza o cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 14 al 36			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Bogotá D.C. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Medellín.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 16 de Enero de 2010, inscrita el 27 de Enero de 2010, bajo el No. 01357080. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Constituida por Escritura Pública del 22 de Marzo de 1988, registrada el 7 de Julio de 1992 y posteriormente el día 12 de Agosto de 2015 bajo el No. 27300
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: EL término de la sociedad es indefinido. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: EL término de la sociedad es indefinido.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 36			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: No tiene INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Revisor Fiscal Principal: Beatriz Elena Veilla Agudelo, nombrado por Acta No. 26, del 21 de Marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de Agosto de 2015, bajo el No. 27300
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 39			JAIRO EFRÁIN CERÓN MARTÍNEZ C.C. No. 10.531.557
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 41 y 43			AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ C.C. No. 52.231.409 INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO C.C. No. 98.669.937
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 63, 65 y 67			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 9:20 a.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 63, 65 y 67			JAIRO EFRAIN CERON MARTÍNEZ: Certificado de fecha 8 de Septiembre de 2015. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificado de fecha 8 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Certificado de fecha 14 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 53 al 60			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 9:30 a.m. Se verificó a la persona natural, como a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 53 al 60			JAIRO EFRAIN CERON MARTÍNEZ: Certificado de fecha 8 de Septiembre de 2015. AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificado de fecha 8 de Septiembre de 2015. INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.: Certificado de fecha 15 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se debe solicitar aporten la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	NO SUBSANO	<u>Aseguradora:</u> <u>No. Póliza:</u> <u>No. Certificado:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE				<u>Fecha de expedición:</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE				<u>Valor Asegurado:</u> \$1.792.334.611,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE				<u>Vigencia:</u> Desde el 24/09/2015 hasta el 24/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación:</u> <u>b. Teléfono o página web consultada:</u> http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx <u>c. Hora de la consulta:</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u> No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 70, 72 y 74			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 81 y 83	Se debe solicitar a la firma AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP, acredite mediante certificación, que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes a salud, generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, o certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar los por los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, ya que de la certificación aportada no se menciona éste aspecto.	NO SUBSANO	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 81			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 81 y 83			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 77 al 79			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 al 13			La propuesta esta avalada por el Ingeniero Civil Jairo Efraín Ceron Martínez, con Matrícula Profesional No. 19202-00219 CAU y certificado expedido por el COPNIA de fecha 16 de Junio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 45 al 47 Folios 39, 41 y 43			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 45 al 47			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 45 al 47			RLP: Juan Sebastian Rivera Palacio RLS: Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 45 al 47			JAIRO EFRAIN CERON MARTÍNEZ: AV 4 Norte No. 8N-37 Oficina 101 - Cali AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. ESP: Carrera 17 No. 146-72 Oficina 108 - Bogotá INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. Calle 6 Sur No. 38-15 - Medellín
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 45 al 47			Carrera 17 No. 146-72 Oficina 108 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 45 al 47			CONSORCIO CONSTRUCCIÓN COLECTOR, integrado por: JAIRO EFRAIN CERON MARTÍNEZ: 50% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. ESP: 20% INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 45 al 47			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 45 al 47			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 14 al 36			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 al 9 Folios 53 al 60			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 al 9			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales y la persona natural integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CONSTRUCCION COLECTOR, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURIDICAMENTE, por las siguientes razones: Se solicitó aportaran la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y se solicitó a la firma AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP, acredite mediante certificación, que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes a salud, generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, o certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelarlos por los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, ya que de la certificación aportada no se menciona éste aspecto. Dentro del plazo otorgado para la subsanación de los documentos, el proponente no aportó lo requerido, incurriendo en causal de RECHAZO, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.37.14, del numeral 1.37 Causales de Rechazo de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere".		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE					
INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA-CONFANI: (% PARTICIPACIÓN: 30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (% PARTICIPACIÓN: 30%) 3) CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA: (% PARTICIPACIÓN: 40%)					
REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FAJARDO CASTILLO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 y 16			CONSTRUCTORA FAJARDO: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01903051 del 05/06/2009, renovada eel 30/03/2015. CASS CONSTRUCTORES: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01469532 del 13/04/2005, renovada eel 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 y 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 y 16			CONSTRUCTORA FAJARDO: Certificado expedido el día 09/09/2015. CASS CONSTRUCTORES: Certificado expedido el día 09/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 y 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 Vto. Y 22			CONSTRUCTORA FAJARDO: En ejercicio de sus funciones el Representante Legal podrá (...) A. Autorizar con su firma los actos y contratos en que la sociedad tenga que intervenir sin límite alguna de cuantía. B. Celebrar y ejecutar por si solo todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limitación alguna de cuantía. CASS CONSTRUCTORES: La Representación llevará implícita la facultad de utilizar la firma social y de celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario de los negocios sociales. (...) D) celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. (...) Desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 y 16			CONSTRUCTORA FAJARDO: Bogotá. CASS CONSTRUCTORES: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 y 17			CONSTRUCTORA FAJARDO: Escritura pública e inscripción de 2009 CASS CONSTRUCTORES: Escritura pública e inscripción de 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 Vto. Y 17 Vto.			CONSTRUCTORA FAJARDO: Duración hasta el 28/05/2015. CASS CONSTRUCTORES: Duración hasta el 07/04/2015.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15 y 23			CONSTRUCTORA FAJARDO: Dorey González Cano CASS CONSTRUCTORES: Guillermo León Brrio Gracia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 35			Orlando Fajardo Castillo, C.C. 19.078.873.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 35 y 36			CONSTRUCTORA FAJARDO: Orlando Fajardo Castillo, C.C. 19.078.873. CASS CONSTRUCTORES: Paola Fernanda Slarte Enriquez, C.C. 52.866.917.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 a 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 a 41			CONSTRUCTORA FAJARDO y Orlando Fajardo Castillo: Certificados expedidos el día 17/09/2015. CASS CONSTRUCTORES: Certificados expedidos el día 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 43 y 44			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43 y 44			CONSTRUCTORA FAJARDO y Orlando Fajardo Castillo: Certificado expedido el día 17/09/2015. Toda vez que no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en la cual se pudo verificar que la misma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. CASS CONSTRUCTORES: Certificado expedido el día 23/09/2015. correspondiente a la persona jurídica se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en la cual se pudo verificar que la misma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 46 a 52			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 63-45-101010951 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta allegada se observa que con la misma no fue aportado certificado de pago por medio del cual se acredite el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere a efectos de aportar dicho documento.	No subsanó	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 46			Fecha de expedición: 22/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 46			Valor Asegurado: \$1'792.335.835,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 46			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/02/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 46			CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE , integrado por: 1) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA-CONFANI: (30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%) 3) CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10-51 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 54 a 56			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 59 y 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 59 y 60			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 61			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 7			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil con T.P. 2520208910 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 24/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 9 y 10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 10			RLP: Orlando Fajardo Castillo RLS: Paola Fernanda Solarte Enriquez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 9			CONSTRUCTORA FAJARDO: Bogotá. CASS CONSTRUCTORES: Bogotá.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 9			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 9			CONSORCIO

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 9			Todos los miembros del consorcio, de conformidad con las obligaciones legales de los consorcios se obligan a responder en forma solidaria, mancomunada e limitada (...), a ejecutar las obras contempladas en dicha convocatoria y a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la firma del respectivo contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 9			CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE , integrado por: 1) CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA-CONFANI: (30%) 2) ORLANDO FAJARDO CASTILLO: (30%) 3) CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA: (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 13 y 16			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 01 de octubre de 2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en donde se pudo verificar que el Representante Legal de CONSTRUCTORA FAJARDO y de CASS CONSTRUCTORES, no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia .	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	

1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:		
Si bien el proponente allegó documento de subsanación dentro del plazo concedido, una vez revisado el mismo se observa que no aportó el recibo de pago o constancia por medio de la cual se pudiera verificar el pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia.		

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151 -2015



OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLECTOR ARANDA

 INTEGRANTES: 1) ANGEL ROA HERNANDEZ.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
 2) LMI S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: Matrícula No.: 01831733 del 28 de Agosto de 2008. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 8 y 9			ANGEL ROA HERNANDEZ: No está obligado a llevar Registro Mercantil por ejercer una profesión liberal - Ingeniero Civil. Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Matrícula Profesional.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 40 al 53			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 40 al 53			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: "Puede celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite (...) Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 40 al 53			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: Constituida por Escritura Pública No. 0002682 del 16 de Octubre de 2007, inscrita el 28 de Agosto de 2008, bajo el No. 01238210.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: El término de duración es hasta el 16 de Octubre de 2057.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 40 al 53			LMI S.A.: Revisor Fiscal Principal: Sandra Yohana Marroquín Maldonado, nombrada por Acta número 18 de Asamblea de Accionistas del 2 de Enero de 2014, inscrita el 10 de Febrero de 2014, bajo el No. 01805368.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 12			ANGEL ROA HERNANDEZ: C.C. No. 13.831.422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 11			LMI S.A.: Ricardo Gaona Salazar: C.C. No. 79.380.461
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 14 y 15			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:00 a.m. Se verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 14 y 15			ANGEL ROA HERNANDEZ: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 LMI S.A.: Certificado del 4 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 al 19			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 11:05 a.m. Se verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 al 19			ANGEL ROA HERNANDEZ: Certificado del 21 de Septiembre de 2015 LMI S.A.: Certificado del 4 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se debe solicitar aporten la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria., ya que la aportada en la oferta no corresponde a esta convocatoria.	SUBSANO	Aseguradora: No. Póliza: No. Certificado:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Aportar constancia de pago de la prima	NO SUBSANO	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE				Fecha de expedición:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE				Valor Asegurado: \$1.792.334.611,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE				Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 24/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmstestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 26 y 27			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 29			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El señor Ricardo Gaona Salazar, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-39505 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 25/06/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 33			LMI S.A.: Es una Sociedad Anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 37 y 38 Folios 11 y 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 37 y 38			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 37 y 38			RLP: Ricardo Gaona Salazar RLS: Angel Roa Hernandez
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 37 y 38			LMI S.A.: Bogotá ANGEL ROA HERNANDEZ: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 37 y 38			Carrera 7 No. 32-33 Oficina 1002 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 37 y 38			CONSORCIO COLECTOR ARANDA, integrado por: 1) ANGEL ROA HERNANDEZ: (50%) 2) LMI S.A.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 37 y 38			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 37 y 38			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 37 y 38			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folios 17 al 19			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO COLECTOR ARANDA se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: Se debe solicitar aporten la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en los términos y condiciones exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ya que la aportada en la oferta no corresponde a esta convocatoria. Si bien el oferente el día 06/10/2015, aportó la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo exigido, no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, tal como se exigía en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia, incurriendo en causal de RECHAZO , tal como se estableció en dicho numeral: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple" .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-151-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MORELCO-DOMINGUEZ					
INTEGRANTES: 1) MORELCO S.A.S. (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) JESÚS FERNANDO DOMINGUES MOSCOSO (% PARTICIPACIÓN: 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO JOSÉ SERNA HENAO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 12			MORELCO S.A.S: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 02565146 del 21/04/2015, renovada en la misma fecha.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia, el miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, y que el señor Jesús Fernando Domínguez Moscoso, integrante del Consorcio MORELCO-DOMINGUEZ, no allegó dicha certificación, se le requiere para que aporte el certificado en donde conste su Registro Mercantil, o el documento por medio del cual manifieste su no obligación al mismo por ejercer una profesión liberal conforme lo señala el Código de Comercio.	Suslanó el día 06/10/2015	El señor Jesús Fernando Domínguez Moscoso, es Ingeniero Civil con T.P. 1920207466
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 y 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12			MORELCO S.A.S: Certificado expedido el 31/08/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 y 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 13 y 16	Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, no es posible verificar las facultades específicas de suscribir actos y/o contratos que desarrollen el objeto social, y en las que además sea posible concluir que no existe limitación por razón de la naturaleza y cuantía, así las cosas se le requiere para que aclare dicho documento. De otro lado, se observa en dicho certificado que existen algunas facultades restringidas a la firma de un Representante Legal adicional sea del Grupo 1 o 2, razón por lo cual se le requiere para que indique si para la presentación de la propuesta concerniente a la Convocatoria del asunto debe la misma estar suscrita por otro Representante Legal, o si para el caso específico cuenta con total discrecionalidad y facultades para actuar.	Suslanó el día 06/10/2015	MORELCO S.A.S: El Representante Legal tiene facultades para : C) Representar a la empresa en todas las propuestas de licitaciones, concurso de méritos, concurso de precios, adjudicaciones directas, prestaciones de servicios y/o cualquier otra modalidad existente, convocadas tanto por entidades públicas como privadas o mixtas, nacionales y/o extranjeras ya sea en Colombia o en el extranjero.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12			MORELCO S.A.S: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 12	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el certificado de existencia y representación aportado por la integrante del Consorcio, MORELCO S.A.S., la escritura pública de constitución es de fecha 24 de febrero de 1978, y su fecha de inscripción es del 21 de abril de 2015, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	Suslanó el día 06/10/2015	MORELCO S.A.S: Escritura pública de 1978 e inscripción de 2015. Se aportó el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en donde se puede verificar que la Empresa Morelco S.A.S. se encuentra inscrita desde el 14/03/1978, y que la fecha registrada en el certificado allegado con la propuesta, esto es, 21/04/2015 corresponde a la fecha de inscripción en la cámara de comercio de Bogotá por cambio de domicilio.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 11			MORELCO S.A.S: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 20			MORELCO S.A.S: Juan Jacobo Giraldo Rojas.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 27			Jesús Fernando Domínguez Moscoso, C.C. 10.537.510.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 24			MORELCO S.A.S: Arturo Jose Serna Heano, C.C. 16.349.159.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 29 y 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 29 y 31			Jesús Fernando Domínguez Moscoso: Certificado expedido el 22/09/2015 MORELCO S.A.S: Certificado expedido el 21/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 33 y 35			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 y 35			Jesús Fernando Domínguez Moscoso: Certificado expedido el 22/09/2015 MORELCO S.A.S: Certificado expedido el 21/09/2015 Toda vez que el certificado correspondiente al Representante Legal no fue aportada, se procedió a consultar la página de la Procuraduría General en la cual se verificó que el mismo no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 37 a 43			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 01 CU 075553 No. Certificado: 01 CU124818
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 39			El proponente allegó constancia expedida por la aseguradora el día 25/09/2015 por medio de la cual se puede verificar el pago de la prima correspondiente.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 37			Fecha de expedición: 22/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folio 37	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Así las cosas, y toda vez que revisada la póliza de seguro de cumplimiento aportada por el proponente el valor asegurado es inferior al requerido para el proceso, se solicita al CONSORCIO MORELCO-DOMINGUEZ que ajuste la garantía mencionada.	Subsanó el día 06/10/2015	Valor Asegurado: \$1.774'197.850,00 Nuevo valor asegurado: \$1.792'334.611,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 37			Vigencia: Desde el 24/09/2015 hasta el 05/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDET FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 37			CONSORCIO MORELCO DOMINGUEZ integrado por: 1) MORELCO S.A.S.: (50%) 2) JESÚS FERNANDO DOMINGUES MOSCOSO (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	Folio 37	Revisada la póliza de seguro de cumplimiento se observa que la misma no se encuentra suscrita por el Tomador/Asegurado, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste dicho documento.	Subsanó el día 06/10/2015	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 02:53 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jeimy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 45 y 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 49	La certificación aportada no cuenta con la firma del revisor fiscal, el cual, no aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad MORELCO S.A.S. así las cosas, deberá allegar la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	Subsanó el día 06/10/2015	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE		La certificación aportada no cuenta con la firma del revisor fiscal, el cual, no aparece registrado en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad MORELCO S.A.S. así las cosas, deberá allegar la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.	Subsanó el día 06/10/2015	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 51			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Subsanó el día 06/10/2015	Allegó abono a la oferta por parte del Ingeniero Jesús Fernando Domínguez Moscoso, con T.P. 1920207466 CAU y certificado expedido por el COPNIA el día 04/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 5 a 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 5			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 6			RLP: Arturo José Serna Henao RLS: Jesús Fernando Domínguez Moscoso
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 5			Jesús Fernando Domínguez Moscoso: Cali MORELCO S.A.S: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 8			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 5			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 6			Las partes actúan y responde de manera solidaria por la presentación de los documentos de la Convocatoria (...), de la eventual propuesta en el(los) Proceso(s) de Selección y por la celebración y ejecución el(los) eventual(es) Contrato(s), en caso de resultar asignatario. La responsabilidad de las partes, será solidaria en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 6			CONSORCIO MORELCO DOMINGUEZ Integrado por: 1) MORELCO S.A.S.: (50%) 2) JESÚS FERNANDO DOMINGUES MOSCOSO (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 12 y 22			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3A a 3C	Una vez verificada la carta de presentación de la propuesta se observa que la misma indica que el plazo total para ejecutar el contrato es de 15 meses, siendo este un plazo inferior al establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria. Así las cosas, se le requiere para que subsane dicho aspecto.	Subsanó el día 06/10/2015	Corrigió el plazo de ejecución a 16 meses.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3A a 3C			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30 de septiembre de 2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en donde puso verificar que el Representante Legal de Morelco y el señor Jesús Fernando Domínguez Moscoso, no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MORELCO-DOMINGUEZ se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015	
Integrante 1:	
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	
Integrante 2:	
EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	
Integrante 3:	
FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
900.426.606-7
Nit 2:
19.194.116
Nit 3:
79.491.782
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
40%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ		
Fecha Carta CC:	17-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 5,299,000,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	40%	40%	20%		

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,299,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR		
Integrante 1:	MEYAN S.A.		
Integrante 2:	ZR INGENIERIA S.A.		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17,923,346,106
Nit:	8001435861
Nit 1:	8000002965
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.			
Fecha Carta CC:	22-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,585,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MEYAN S.A.	ZR INGENIERIA S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,585,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - PASTO		
Integrante 1:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Integrante 2:	D&S S.A.		
Integrante 3:	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17.923.346.106
Nit:	
Nit 1:	800.024.151
Nit 2:	890.107.274
Nit 3:	890.117.496
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	33%
Part. (%) 2:	33%
Part. (%) 3:	34%
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.		
Fecha Carta CC:		23-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 3.600.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	33%	33%	34%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.600.000.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	25/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA		
Integrante 1:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia		
Integrante 2:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17.923.346.106
Nit:	
Nit 1:	900356846-7
Nit 2:	900219251-9
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	60%
Part. (%) 2:	40%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS			
Fecha Carta CC:	23-sep-15	24-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 2.150.805.000	\$ 1.434.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BBVA			
Part. (%)	60%	40%			

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.584.805.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	08/10/2015
Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	5. CONSORCIO COLECTOR ARANDA
Integrante 1:	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTA MARIAS SAS
Integrante 2:	CARLOS DELGADO MAYA
Integrante 3:	RAUL MONROY RODRIGUEZ
Integrante 4:	GERMAN MORA INSUASTI
Integrante 5:	

Presupuesto:	\$ 17.923.346.106
Nit:	
Nit 1:	900.613.006-1
Nit 2:	98394590
Nit 3:	2.939.723
Nit 4:	12965821
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	30%
Part. (%) 2:	1%
Part. (%) 3:	1%
Part. (%) 4:	68,0%
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTA MARIAS SAS	CARLOS DELGADO MAYA	RAUL MONROY RODRIGUEZ	GERMAN MORA INSUASTI	
Fecha Carta CC:				09-sep-15	
Monto Carta CC:				\$ 3.600.000.000	
Expedida por:				BBVA	
Part. (%)	30%	1%	1%	68,00%	

	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTA MARIAS SAS	CARLOS DELGADO MAYA	RAUL MONROY RODRIGUEZ	GERMAN MORA INSUASTI		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?				CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.600.000.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
25/09/2015Convocatoria:
PAF-ATF-O-151-2015Presupuesto:
\$ 17.923.346.106Municipio:
NARIÑO - PASTO

No. Carpeta:

6

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PASTONit:
Tipo Proponente:
Unión TemporalIntegrante 1:
EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SASNit 1:
800202400-2Part. (%) 1:
30%Integrante 2:
CONHYDRA SA ESPNit 2:
811011165-6Part. (%) 2:
50%Integrante 3:
OBRAS Y MAQUINAS SASNit 3:
800224287-0Part. (%) 3:
20%Integrante 4:
Nit 4:
Part. (%) 4:
Integrante 5:
Nit 5:
Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	CONHYDRA SA ESP	OBRAS Y MAQUINAS SAS		
Fecha Carta CC:		17-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 5.378.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	50%	20%		

	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	CONHYDRA SA ESP	OBRAS Y MAQUINAS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.378.000.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO OBRAS ARANDA 151	
Integrante 1:	
ACCIONA INFRAESTRUCTURA SA	
Integrante 2:	
ACCIONA AGUA SA	
Integrante 3:	
OINCO LTDA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
830.043.648-8
Nit 2:
830.043.648-8
Nit 3:
900.037.384-8
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
40%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

7

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA SA	ACCIONA AGUA SA	OINCO LTDA		
Fecha Carta CC:	22-sep-15		23-sep-15		
Monto Carta CC:	\$ 2,805,000,000		\$ 2,700,000,000		
Expedida por:	SANTANDER NEGOCIOS		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	40%	20%		

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA SA	ACCIONA AGUA SA	OINCO LTDA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,505,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	29/09/2015
Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO PROSPERIDAD 2015
Integrante 1:	HORACIO VEGA CARDENAS
Integrante 2:	VNF SAS
Integrante 3:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	\$ 17,923,346,106
Nit:	
Nit 1:	91.209.970
Nit 2:	900.049.274-8
Nit 3:	825.000.164-2
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	20%
Part. (%) 2:	30%
Part. (%) 3:	50%
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HORACIO VEGA CARDENAS	VNF SAS	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.		
Fecha Carta CC:		22-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 3,584,671,671			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	20%	30%	50%		

	HORACIO VEGA CARDENAS	VNF SAS	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,671,671	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015	
Integrante 1:	
CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	
Integrante 2:	
JMV INGENIEROS S.A.S.	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
891100670-7
Nit 2:
800095951-9
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
3,584,669,221.20
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

9

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	JMV INGENIEROS S.A.S.			
Fecha Carta CC:		16-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 3,585,000,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	JMV INGENIEROS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 3,585,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CIC 151	
Integrante 1:	
INGENIEROS G F SAS	
Integrante 2:	
CONSICAL S.A.S.	
Integrante 3:	
CONEQUIPOS ING LTDA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
800,063,815
Nit 2:
860,530,482
Nit 3:
860,037,232
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
33%
Part. (%) 2:
34%
Part. (%) 3:
33%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIEROS G F SAS	CONSICAL S.A.S.	CONEQUIPOS ING LTDA		
Fecha Carta CC:			22-sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 3,584,671,671		
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	33%	34%	33%		

	INGENIEROS G F SAS	CONSICAL S.A.S.	CONEQUIPOS ING LTDA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,671,671	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015

Convocatoria: PAF-ATF-O-151-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE

Integrante 1: CICON SAS

Integrante 2: KMA CONSTRUCCIONES SA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 17,923,346,106

Nit:

Nit 1: 890.403.235-3

Nit 2: 830.094.920-5

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: NARIÑO - PASTO

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 10%

Part. (%) 2: 90%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

11

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CICON SAS	KMA CONSTRUCCIONES SA			
Fecha Carta CC:		10-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 14,000,000,000			
Expedida por:		Bco Colpatría			
Part. (%)	10%	90%			

	CICON SAS	KMA CONSTRUCCIONES SA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 14,000,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	HAPIL INGENIERIA SAS		
Integrante 1:			
Integrante 2:			
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17,923,346,106
Nit:	830098798-0
Nit 1:	
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	P. Jurídica
Part. (%) 1:	
Part. (%) 2:	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

12

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	23-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,584,672,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	HAPIL INGENIERIA SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,672,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	06/10/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO OCEAR ARANDA		
Integrante 1:	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.		
Integrante 2:	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17.923.346.106
Nit:	
Nit 1:	8000931173
Nit 2:	8300746221
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consorcio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

13

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS			
Fecha Carta CC:	22-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 5.377.007.508				
Expedida por:	BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.377.007.508	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO REDES PASTO 2015		
Integrante 1:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA		
Integrante 2:	INGEAGUAS S.A.S.		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17.923.346.106
Nit:	
Nit 1:	900.421.299
Nit 2:	830.016.432
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	60%
Part. (%) 2:	40%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

14

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	10-sep-15	22-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 3.210.939.969	\$ 800.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.010.939.969	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/09/2015

Convocatoria: PAF-ATF-O-151-2015

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL COLECTOR PASTO

Integrante 1: LYDCO INGENIERIA S.A.S.

Integrante 2: INGECOL S.A.

Integrante 3: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

Integrante 4: GRUPO CONSULTOR KAPITAL

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 17,923,346,106

Nit:

Nit 1: 900233698-5

Nit 2: 804017671-3

Nit 3: 900379869-5

Nit 4: 900468097-8

Nit 5:

Municipio: NARIÑO - PASTO

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 35%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4: 5.0%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

15

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A.	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	
Fecha Carta CC:	22-sep-15		22-sep-15		
Monto Carta CC:	\$ 3,200,000,000		\$ 600,000,000		
Expedida por:	Bco de Occidente		Bco Caja Social		
Part. (%)	35%	30%	30%	5.00%	

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	INGECOL S.A.	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,800,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
08/10/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
16. CONSORCIO COLECTOR ARANDA	
Integrante 1:	
DROMOS PAVIMENTOS SA	
Integrante 2:	
DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL COLOMBIA	
Integrante 3:	
FAINCO SAS	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17.923.346.106
Nit:
Nit 1:
900215394-5
Nit 2:
900456075-4
Nit 3:
900268571-1
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
30%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

16

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DROMOS PAVIMENTOS SA	DROMOS PAVIMENTOS SA	DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL COLOMBIA	FAINCO SAS	
Fecha Carta CC:	06-oct-15	22-sep-15			
Monto Carta CC:	\$ 2.000.000.000	\$ 4.000.000.000			
Expedida por:	BBVA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	30%	50%	20%	

	DROMOS PAVIMENTOS SA	DROMOS PAVIMENTOS SA	DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL COLOMBIA	FAINCO SAS		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				La crta de BBVA No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes del orden Financieros, numeral # 3.2.2, el cual indica los siguiente: " 1.1.10. "No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.. " Por lo anterior, solo se tomo el capital de trabajo.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				Las Cartas de Cupo de Crédito No cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, Requisitos Habilitantes del orden Financieros, numeral # 3.2.2, el cual indica los siguiente: " 1.1.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin. "

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.000.000.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO COLECTOR PASTO	
Integrante 1:	
ABEIMA SUCURSAL EN COLOMBIA	
Integrante 2:	
ABENGÓA COLOMBIA SAS	
Integrante 3:	
JORGE ARBELAEZ	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17.923.346.106
Nit:
Nit 1:
900451872-0
Nit 2:
900548874-8
Nit 3:
2.911.772
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
30%
Part. (%) 2:
60%
Part. (%) 3:
10%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

17

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ABEIMA SUCURSAL EN COLOMBIA	ABENGÓA COLOMBIA SAS	JORGE ARBELAEZ		
Fecha Carta CC:		23-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 5.400.000.000			
Expedida por:		BANCO DAVIVIENDA			
Part. (%)	30%	60%	10%		

	ABEIMA SUCURSAL EN COLOMBIA	ABENGÓA COLOMBIA SAS	JORGE ARBELAEZ			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.400.000.000	\$ 3.584.669.221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCI PASTO DIG	
Integrante 1:	
DIEGO JARAMILLO GOMEZ	
Integrante 2:	
DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	
Integrante 3:	
DUVANA SAS	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
396037
Nit 2:
900.312.194-4
Nit 3:
900.751.909-6
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
43%
Part. (%) 2:
43%
Part. (%) 3:
15%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

18

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	DUVANA SAS		
Fecha Carta CC:	09-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 5,000,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	43%	43%	15%		

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	DUVANA SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,000,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO SS NARIÑO	
Integrante 1:	
SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL SAS	
Integrante 2:	
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA. ESPAÑA	
Integrante 3:	
SERGIO TORRES REATIGA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
830.129.289-8
Nit 2:
900.567.304-2
Nit 3:
3.707.869
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
34%
Part. (%) 2:
33%
Part. (%) 3:
33%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

19

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL SAS	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA. ESPAÑA	SERGIO TORRES REATIGA		
Fecha Carta CC:	24-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,584,671,700				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	34%	33%	33%		

	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SONACOL SAS	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA. ESPAÑA	SERGIO TORRES REATIGA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,671,700	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO CONSTRUCCION COLECTOR	
Integrante 1:	
JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	
Integrante 2:	
INGEVIAS S.A.S.	
Integrante 3:	
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 17,923,346,106
Nit:
Nit 1:
10531557
Nit 2:
800029899-2
Nit 3:
900336131-4
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
20%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

20

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	INGEVIAS S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP		
Fecha Carta CC:		17-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 3,345,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	INGEVIAS S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		NO CUMPLE				La expresión cupo de crédito pre aprobado NO esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE				NO se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO. La carta está dirigida "única y exclusivamente" a la convocatoria 158.
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,345,000,000	\$ 3,584,669,221	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
25/09/2015	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE	
Integrante 1:	
Integrante 2:	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	17,923,346,106
Nit:	
Nit 1:	
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	
NARIÑO - PASTO	
Tipo Proponente:	
Consortio	
Part. (%) 1:	
Part. (%) 2:	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

21

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA	ORLANDO FAJARDO CASTILLO	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA		
Fecha Carta CC:			23-sep-15		
Monto Carta CC:			\$ 3,584,671,671		
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	30%	30%	40%		

	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LTDA	ORLANDO FAJARDO CASTILLO	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,671,671	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-151-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA		
Integrante 1:	LA MEJOR INGENIERIA - LMI. S.A		
Integrante 2:	AGEL ROA HERNANDEZ		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 17,923,346,106
Nit:	
Nit 1:	900178730-8
Nit 2:	13831422
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	NARIÑO - PASTO
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

22

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LA MEJOR INGENIERIA - LMI. S.A	AGEL ROA HERNANDEZ			
Fecha Carta CC:	18-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,700,000,000				
Expedida por:	COLTEFINANCIERA				
Part. (%)	50%	50%			

	LA MEJOR INGENIERIA - LMI. S.A	AGEL ROA HERNANDEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,700,000,000	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
06/10/2015Convocatoria:
PAF-ATF-O-151-2015Presupuesto:
\$ 17,923,346,106Municipio:
NARIÑO - PASTO

No. Carpeta:

23

Nombre Proponente:
CONSORCIO MORELCO - DOMINGUEZNit:
Tipo Proponente:
ConsortioIntegrante 1:
MORELCO SASNit 1:
8903127654Part. (%) 1:
50%Integrante 2:
JESUS FERNANDO DOMINGUEZNit 2:
105375107Part. (%) 2:
50%Integrante 3:
Nit 3:
Part. (%) 3:
Integrante 4:
Nit 4:
Part. (%) 4:
Integrante 5:
Nit 5:
Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MORELCO SAS	JESUS FERNANDO DOMINGUEZ			
Fecha Carta CC:	23-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,584,669,222				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MORELCO SAS	JESUS FERNANDO DOMINGUEZ				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,584,669,222	\$ 3,584,669,221	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO COLECTORES PASTO 2015: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA 40% EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ 40% FABIAN LEONARDO TORRADO ALVAREZ 20%
Representante Legal:	JUAN PASTOR RUIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	NO
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Obras de drenaje del sistema vera-palmaret (Valencia).

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
27	11	2007
\$ 14.297.083.281,03		
32965,38		
UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

U.T.E ACCIONA INFRAESTRUCTURA SA Y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA:
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS 60%
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA 40%

Observaciones:

Instalación de tubería para alcantarillado
Folio 74-88: Presenta certificación por parte de la entidad contratante Generalitat Valenciana, suscrito por el director de obra y el jefe de servicios de infraestructuras hidráulicas urbanas, cuyo objeto es Obras de drenaje del sistema vera-palmaret (Valencia). Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.
* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA
Igualmente el proponente deberá indicar el valor total de la propuesta incluyendo el IVA
* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 4305,82 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 2642 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30"
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones subsanaciones:

El proponente adjunta documentación donde se resalta la fecha de suscripción de contrato, así como el valor del mismo incluido el IVA. De esta manera, el proponente subsana los requerimientos solicitados. no obstante el documento presentado en la etapa de subsanación no viene apostillado, razón por la cual no es posible tenerlo en cuenta con el fin de acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los TDR. En este sentido, el proponente no subsana adecuadamente.

Cumple: NO

Contrato 2
Objeto

Colector sur de la cañada EDAR del polígono fuente del jarro y EDAR de paterna (Valencia).

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
#N/A		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UTE FCC CONSTRUCCION SA SPA SA Y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA:
TORRESCAMARA Y CIA SA 15%
FCC CONSTRUCCION SA SPA SA 85%

Observaciones:

Instalacion de tubería para alcantarillado

Folio 90-94: Presenta certificación por parte de la entidad contratante Generalitat Valenciana, suscrito por el director general de obra hidráulicas, cuyo objeto es Colector sur de la cañada EDAR del polígono fuente del jarro y EDAR de paterna (Valencia). Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Igualmente el proponente deberá indicar el valor total de la propuesta incluyendo el IVA

* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 2022 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 59,4 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones subsanaciones:

El proponente aclara mediante comunicado que la fecha a tomar en cuenta es aquella de la adjudicación la cual se evidencia a folio 90, así como el valor del mismo incluido el IVA. Sin embargo, esta información no cumple con las alternativas requeridas en los términos de referencia donde se expresa claramente que se solicita la **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y/O ULTIMA ADICION EN VALOR**, de esta manera el proponente no subsana adecuadamente los requerimientos solicitados.

Cumple: NO

Contrato 3

Objeto

Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la zona centro de la ciudad de Bogotá (Zona 3)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
9	10	2003
\$ 858.911.631,00		
2587,08		

Persona Natural

EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ 100%

Instalación de tubería para alcantarillado

Folio 97: Presenta certificación de suscripción del contrato por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá Según contrato No. 1-01-8600-478-2002 cuyo objeto es la Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la zona centro de la ciudad de Bogotá (Zona 3), suscrito por la directora de contratación y compras el 16 de noviembre de 2004. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y de la última adición en valor que se realizó; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Igualmente el proponente deberá indicar el valor total de la propuesta incluyendo el IVA

Folio 98-102: Se presenta acta de entrega y recibo final según contrato de obra N° 1-01-8600-478-2002 suscrito por el contratista y el interventor. Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 3542,63 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 769 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30"

Observaciones subsanaciones:

El proponente adjunta modificación No. 1 en la cual se evidencia la fecha suscripción de la adición en valor al contrato. De esta manera el proponente subsana los requerimientos solicitados.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

Construcción del colector N° 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
15	4	2011
\$ 5.495.734.383		
10260,89		

Unión Temporal

UNION TEMPORAL PLUVIAL
FABIAN LEONARDO TORRADO: 45%
FRANCISCO RAMON RIOS DANIES. 7%
CARLOS VENGAL PEREZ: 2%
GEOVANNY ORTIZ PEREZ 1%
ARK LTDA 45% B

Instalación de tubería para alcantarillado

Folio 95-98: Presenta copia del contrato de obras públicas N° 0094 del 15 de abril de 2011 suscrito por el gerente Emdupar SA ESP y el representante legal.

Con la información recibida se evidencia la fecha de suscripción del contrato por lo tanto es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia acreditada no puede ser tenida en cuenta dado que no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.3.1.1. Alternativa C que establece: " En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

Folio 110-112: Se presenta documento de construcción unión temporal o consorcio suscrito por los integrantes de la unión temporal.

Folio 113-120: Se presenta copia de cantidades que certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 4219,78 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 1813,63 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30"

Observaciones subsanaciones:

El proponente allega certificación y acta de liquidación requeridas, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Observación General:

El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, sin embargo deberá allegar la información para subsanar las observaciones de los contratos presentados.

Observación General subsanación:

El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR
Integrantes y % de Participación:	MEYAN S.A. - 50% ZR INGENIERIA S.A. - 50%
Representante Legal:	NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106	Pesos
	\$ 27.816	SMMLV
	\$ 20.862	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
---------------	--

Fecha de suscripción del Contrato	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>2</td><td>5</td><td>1996</td></tr></table>	Día	Mes	Año	2	5	1996
Día	Mes	Año					
2	5	1996					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	<table><tr><td>29</td><td>11</td><td>1996</td></tr></table>	29	11	1996			
29	11	1996					
Valor (pesos):	\$ 448.004.189,38						
Valor (\$MMLV)	3.152,18						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ZR INGENIERIA LTDA. ZR INGENIERIA LTDA. - 100% ZR INGENIERIA LTDA CAMBIO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE ZR INGENIERIA S.A, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 021 AL 023).						
Actividades asociadas:	Intalación de tubería en PVC entre diámetros de 8" a 27" por longitud de 2381,08 ml y en diámetro igual a 30" por una longitud de 1947,83 ml						

Observaciones:

A folio 125 al 135, se remite copia del contrato de obra, suscrito el 2 de mayo de 1996 por el Alcalde Municipal de Tauramena y el Contratista.
A folio 136 al 137, se adjunta copia de la adición presupuestal al contrato de obra, suscrita el 29 de Noviembre de 1996 por el Alcalde Municipal de Tauramena y el Contratista.
A folio 138 al 143, se remite acta de liquidación final del contrato de obra, suscrita el 13 de mayo de 1997 por el Secretario de Obras, Jefe Sección de Obras Públicas, Interventor y Contratista, en esta acta se presentan las actividades y cantidades ejecutadas durante el contrato de obra, donde se evidencia la instalación de tubería en PVC entre diámetros de 10" a 18" por longitud de 1470,38 m. De igual forma se evidencia la instalación de tubería en diámetros de 21" a 27" por una longitud de 910,70 ml y en diámetro igual a 30" por una longitud de 1947,83 ml, sin embargo, no se indica el tipo de material, por lo tanto, la tubería instalada en la cual no se pueda verificar el tipo de material de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO (...)" "(...)" La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8,"(..." Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"', no podrá ser tenida en cuenta para acreditar este requerimiento. En consecuencia, el proponente deberá allegar la documentación necesaria que le permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanaciones:

El CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR a través de oficio con Radicado Findeter No. 15-1-E-031588 del 06 de octubre de 2015, remite copia de certificación estado ejecución del contrato a la fecha de emisión de la misma, expedida el 17 de Enero de 1997 por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Tauramena - Casanare, el presente documento permite evidenciar que la instalación de tubería para alcantarillado entre diámetros de 10" a 30" corresponde a tubería PVC, por lo tanto el proponente da cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de acuerdo a los Términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	5	1996
27	12	1996
\$ 1.910.808.583,72		
13.444,56		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

ZR INGENIERIA LTDA. ZR INGENIERIA LTDA. - 100% ZR INGENIERIA LTDA CAMBIO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE ZR INGENIERIA S.A, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 021 AL 023).		
Instalación de tubería en PVC entre diámetros de 10" a 24" por longitud de 6811,09 ml, e instalación de tubería en concreto entre diámetros de 12" a 24" por longitud de 420,96 ml.		
A folio 144 al 156, se remite copia del contrato de obra, suscrito el 2 de mayo de 1996 por el Alcalde Municipal de Tauramena y el Contratista. A folio 157 al 159, se adjunta <u>copia de la adición presupuestal al contrato de obra, suscrita el 27 de Diciembre de 1996</u> por el Alcalde Municipal de Tauramena y el Contratista. A folio 160 al 166, se remite <u>acta de recibo final y liquidación del contrato de obra</u> , suscrita el 13 de mayo de 1997 por el Secretario de Obras, Jefe Sección de Obras Públicas, Interventor y Contratista. En el presente documento, <u>se evidencia la intalación de tubería en PVC con diametros entre 10" y 24" por una longitud de 6811,09 ml y la instalación de tubería en concreto con diametros entre 12" y 24" por una longitud de 420,96 ml, sin embargo no se evidencia la instalación de tubería con diámetros iguales o mayores a 30"</u> , en consecuencia no es posible considerar con este contrato lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , literal c, el cual indica: " <u>c, Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"',</u> Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia."		
El CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR a través de oficio con Radicado Findeter No. 15-1-E-031588 del 06 de octubre de 2015, manifiesta que el presente contrato no pretende dar cumplimiento a los establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c, Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"', lo anterior considerando que esta condición particular se está cumpliendo con el contrato No. 1.		

Observaciones subsanaciones:

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
4	5	2005
6	10	2006
\$ 2.855.220.563,56		
6998,09		
Persona Jurídica		

ZR INGENIERIA S.A.
ZR INGENIERIA S.A - 100%
Instalación de tubería PVC en diámetro de 10" por una longitud de 1080 ml.

Observaciones:

A folio 167, se adjunta copia de la certificación de ejecución a satisfacción del contrato de obra, expedida el 25 de Noviembre de 2006 por el Secretario de Infraestructura Física Departamental de la Gobernación de Arauca, en el presente documento se observa que el contrato fue objeto de una adición presupuestal, sin embargo, no se indica la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de la modificación contractual por adición; debido a lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". En la certificación anexa se puede verificar la instalación de tubería PVC en diámetro de 10" por una longitud de 1080 ml, sin embargo, con la documentación aportada por el proponente para este contrato, no es posible acreditar lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."

Observaciones subsanaciones:

El CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR a través de oficio con Radicado Findeter No. 15-1-E-031588 del 06 de octubre de 2015, presenta copia del contrato de obra suscrito el 04 de Mayo de 2005 por el Gobernador del Departamento de Arauca, el Secretario de Obras Públicas y el Representante legal del Contratista, de igual forma anexa copia del Modificadorio No. 3 al contrato por concepto de adición presupuestal, suscrito el 06 de octubre de 2006 por el Gobernador del Departamento de Arauca, Secretario de Infraestructura Física del Departamento y el Representante legal del Contratista, por lo tanto, es posible verificar los \$MMLV para dar cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia. Adicionalmente, el proponente manifiesta que el presente contrato no pretende dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30", lo anterior considerando que esta condición particular se está cumpliendo con el contrato No. 1.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 4

041-2011

Objeto

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO TERCERA ETAPA MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2011
\$ 1.569.011.508,25		
2.929,45		
Consortio		

CONSORCIO ZR MIKO
ZR INGENIERIA S.A - 50%
MIKO S.A.S - 50%
Instalación de tubería en PVC entre diámetros de 8" a 24" por longitud de 5657,0 ml.

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

A folio 167, se adjunta copia de la certificación de ejecución del contrato de obra, expedida el 21 de Junio de 2013 por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Bojacá. En la certificación anexa se puede verificar la instalación de tubería PVC entre diámetros de 8" y 24" por una longitud de 5657,0 ml, sin embargo, con la documentación aportada por el proponente para este contrato, no es posible acreditar lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."

Observaciones subsanaciones:

El CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR a través de oficio con Radicado Findeter No. 15-1-E-031588 del 06 de octubre de 2015, manifiesta que el presente contrato no pretende dar cumplimiento a los establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal c, el cual indica: "c. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"', lo anterior considerando que esta condición particular se está cumpliendo con el contrato No. 1.

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	
-----------------------------	--

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN - PASTO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - PASTO
	CONSORCIO ALIANZA YDN - PASTO YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S - 33% D&S S.A - 33% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A - 34%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106	Pesos
	\$ 27.816	SMMLV
	\$ 20.862	SMMLV

Contrato 1 1-0125500-1025-2008

Objeto ACTUALIZACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTORES TIBANICA BOMBEO

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	30	12	2008
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	25	6	2010
Valor (pesos):	\$ 10.574.086.705,50		
Valor (SMMLV)	20.532,21		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL TIBANICA YAMIL SABBAGH SOLANO - 25% DAVID VEGA LUNA - 25% D&S S.A - 25% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A - 25%		
Actividades asociadas:	Intalación de tubería en concreto en diámetro de 24" por una longitud de 140 ml, y diámetros mayores a 30" por una longitud de 1172,16 ml A folio 049 al 053, se adjunta <u>copia del acta de liquidación del contrato de obra</u> , suscrita el 25 de enero de 2011 por el Representante Legal del Contratista Unión Temporal Tibanica, el Representante legal del Interventor Consorcio Aguas 2009, y el Gerente Corporativo Sistema Maestro del Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. A folio 054 al 059, se presenta <u>copia del contrato de obra</u> , suscrito el 30 de diciembre de 2008 por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro (E) del Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá y el Representante Legal del Contratista Unión Temporal Tibanica. A folio 060, se presenta <u>copia del modificadorio No. 1 por adición presupuestal</u> al contrato de obra, suscrito el 4 de diciembre de 2009 por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro del Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá y el Representante Legal del Contratista Unión Temporal Tibanica. A folio 061, se presenta <u>copia del modificadorio No. 2 por adición presupuestal y plazo al contrato de obra, suscrito el 25 de junio de 2010</u> por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro del Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá y el Representante Legal (E) del Contratista Unión Temporal Tibanica. A folio 062 al 066, se adjunta <u>copia de las cantidades totales de obra ejecutadas</u> , suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Tibanica y el Representante Legal del Consorcio Aguas 2009, donde se evidencia la instalación de		

Observaciones:

tubería en concreto en diámetros de 14" a 30" por una longitud de 1222,24 ml, y diámetros mayores a 30" por una longitud de 1074,66 ml, sin embargo, al verificar el presente documento se evidencia que el número del contrato de obra al cual se está haciendo referencia no corresponde al número del contrato de los soportes anexos en los folios 049 al 061, de igual forma el objeto del contrato se encuentra incompleto, por lo anterior, con la certificación de cantidades totales de obra ejecutada anexa a folio 64, no se acredita lo establecido en el numeral 3.2.3.1.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO**, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones: (...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMMLV. (...) La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8" (...) Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"(...)". En tal sentido, el proponente deberá anexar el documentación que permita acreditar el requerimiento particular. A folio 067 al 069, se presenta copia del documento de la conformación de la Unión Temporal Tibanica, donde se evidencian los porcentajes de participación del 25% para D&S S.A y el 25% de YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."

Observaciones
subsanaiones:

El CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO a través de oficio con Radicado Fiducia de Bogotá No. 0215128193000 del 05 de octubre de 2015, remite copia de certificación de la ejecución del contrato de obra, expedida el 23 de mayo de 2012 por el Director de la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP; el presente documento indica las actividades representativas del contrato, donde se evidencia la instalación de tubería en concreto en diámetro de 24" por una longitud de 140 ml, y diámetros mayores a 30" por una longitud de 1172,16 ml, por lo tanto, las presentes cantidades de instalación de tubería se tienen en cuenta para acreditar lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b y c, de acuerdo a los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	6	2013
\$ 3.073.415.302,65		
5213,60		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANI CONSICAL LTDA - 40% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A - 55% YAMIL SABBAGH SOLANO - 5%		
Instalación de tubería en PVC en diámetros entre 8" a 27" por una longitud de 9436,24 ml y en diámetro igual a 30" por una longitud de 1405,26 ml.		
A folio 070 al 073, se adjunta <u>copia de certificado ejecución a satisfacción del contrato de obra</u> , expedida el 1 de febrero de 2014 por el Director Técnico de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P, en este certificado se indican los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal Alianza Curumani, donde YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A tiene una participación del 55%, así mismo el presente documento permite evidenciar que <u>el contrato de obra fue objeto de adición presupuestal y de tiempo</u> , adicionalmente se describen las obras ejecutadas durante el desarrollo del contrato, donde se evidencia la <u>instalación de tubería en PVC en diámetros entre 8" a 27" por una longitud de 9436,24 ml y en diámetro igual a 30" por una longitud de 1405,26 ml.</u> A folio 074 al 076, se presenta <u>copia de la adición No. 1 en tiempo y presupuesto al contrato de obra</u> , suscrita el 28 de diciembre de 2013 por el Representante Legal de la Unión Temporal Curumani y la Gerente de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P A folio 077 al 079, se presenta <u>copia de la adición No. 2 en tiempo y presupuesto al contrato de obra</u> , suscrita el 28 de junio de 2012 por el Representante Legal de la Unión Temporal Curumani y la Gerente de AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P		

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR FONTIBÓN OCCIDENTAL GRUPO 3 QUE COMPRENDE COLECTOR Y REDES LOCALES ATAHUALPA, COLECTOR Y REDES LOCALES FLANDES, COLECTOR Y REDES LOCALES EL TRIÁNGULO Y REDES LOCALES CENTENARIO I.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	5	2003
2	12	2004
\$ 4.120.631.349,48		
11510,14		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones subsanaciones:

UNIÓN TEMPORAL AGUAS FONTIBON D&S LIMITADA - 18% CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA - 18% YAMIL SABBAGH SOLANO - 18% DAVID VEGA LUNA - 18% DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - 8% SOHINCO CONSTRUCTORA LTDA - 20% <u>D&S LIMITADA CAMBIO SU RAZÓN SOCIAL A D&S S.A. DE IGUAL FORMA CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA CAMBIO SU RAZÓN SOCIAL A CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</u> Instalación de tubería en concreto en diámetros de 8" a 27" por una longitud de 13386,34 ml, instalación de tubería en concreto en diámetros mayores o iguales a 30" por una longitud de 4412,58 ml, e instalación de tubería en PVC en diámetros de 12" a 16" por una longitud de 480,64 ml. A folio 081 al 085, se remite <u>copia acta de liquidación del contrato de obra</u>, suscrita el 30 de Noviembre de 2005 por el Representante Legal de la Unión Temporal Aguas Fontibón, el Representante Legal (E) de EPM Bogotá Aguas S.A - EPS, el Gerente Zona 3 (E) y el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente, el presente documento permite <u>evidenciar que el contrato fue objeto de adición presupuestal.</u> A folio 086 al 091, se presenta <u>copia del contrato de obra</u>, suscrito el 21 de mayo de 2003 por el Gerente Corporativo Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP el Representante Legal (E) del Contratista. A folio 092, se adjunta <u>copia del modificatorio No. 2 en presupuesto y tiempo del contrato de obra, suscrito el 2 de Diciembre de 2004</u> por el Gerente Corporativo Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP el Representante Legal (E) del Contratista. A folio 094 al 114, se presenta <u>copia de las cantidades totales de obra ejecutadas en el contrato</u>, suscritas por el Representante legal del contratista y el Residente de Interventoría de EPM, Bogotá Aguas S.A -EPS, <u>donde se evidencia la instalación de tubería en concreto en diámetros de 8" a 27" por una longitud de 13386,34 ml, instalación de tubería en concreto en diámetros mayores o iguales a 30" por una longitud de 4412,58 ml, e instalación de tubería en PVC en diámetros de 12" a 16" por una longitud de 480,64 ml.</u> Dentro de los documentos aportados por el proponente <u>no se evidencia el documento de conformación de la Unión Temporal, por lo que no es posible establecer el porcentaje de participación de los integrantes que hacen parte de la unión temporal, y en consecuencia no se acredita la condición de valor, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</u> Literal A: "A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: (...) a. Cuando se trate de obras o proyectos claramente divisibles (...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al treinta por ciento (30%) se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. (...) ii. Si la participación fue menor al treinta por ciento (30%), se cuantificará la experiencia específica y el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa (...)" <u>Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."</u> El CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO a través de oficio con Radicado Fiducia de Bogotá No. 0215128193000 del 05 de octubre de 2015, remite copia de la conformación de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS FONTIBON, donde se evidencia el porcentaje de participación de D&S LIMITADA con el 18% y CONSTRUCCIONES NAMUS LTDA con el 18%, por lo tanto, es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento a la condición de valor establecida en los términos de referencia.
--

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
27	8	2012
		2013
\$ 26.717.289.813,90		
45321,95		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO YDN 2012 D&S S.A - 40% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A - 30% YAMIL SABBAGH SOLANO - 30%
--

Instalación de tubería en PVC en diámetros entre 8" a 18" por una longitud de 36245,16 ml, e instalación de tubería en concreto en diámetros mayores a 30" por una longitud de 172,00 ml.

Observaciones:

A folio 115 a 119, se adjunta copia de certificación de celebración del contrato de obra, expedida el 6 de enero de 2015 por la Asesora Sectorial Agua Potable y Saneamiento Básico - Fondo de Adaptación, en la presente certificación se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio YDN 2012, donde D&S S.A tiene una participación del 40% y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A una participación del 30%, así mismo el presente documento permite evidenciar que el contrato de obra fue objeto de adición presupuestal y de tiempo; adicionalmente se presentan las obras ejecutadas durante el desarrollo del contrato, donde se indica la instalación de tubería en PVC en diámetros entre 8" a 18" por una longitud de 36245,16 ml, e instalación de tubería en concreto en diámetros mayores a 30" por una longitud de 172,00 ml.

A folio 120 al 127, se presenta copia del otrosí No.1, adición y prorrogas al contrato de obra, suscrita el 18 de septiembre de 2013 por el Representante Legal del contratista y la Gerente del Fondo de Adaptación

A folio 128 al 129, se remite copia del otrosí No.2, adición y prorrogas al contrato de obra, suscrita por el Representante Legal del contratista y la Gerente del Fondo de Adaptación, no obstante el presente documento no permite evidenciar la fecha de suscripción de la modificación contractual, por lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."

Observaciones subsanaciones:

El CONSORCIO ALIANZA YDN PASTO a través de oficio con Radicado Fiducia de Bogotá No. 0215128193000 del 05 de octubre de 2015, manifiesta que el otrosí por adición y prorrogas al contrato de obra se suscribió a finales de diciembre de 2013, por lo tanto se acredita la condición de valor establecida en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Cumple: ☒ SI

Observación General:

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Colector Aranda

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Colector Aranda
Integrantes y % de Participación:	DROMOS PAVIMENTOS S.A - 30% DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA - 50%
Representante Legal:	FAINCO S.A.S -20% DANIEL GUSTAVO REYES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	NO
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8" .	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30" .	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV
	\$ 20.862 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Obras de construcción de la nueva EDAR y Colectores generales de Benicarló (Castellón).

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV):
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$ 1.413.909.855,34		
#N/A		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UTE DRACE MEDIOAMBIENTE S.A - 60%
S.A AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - 20%
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L - 20%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8"

A folio 177 a 179 se presenta certificación del contrato para las Obras de construcción de la nueva EDAR y Colectores generales de Benicarló (Castellón), suscrita por el director técnico de la entidad pública de saneamiento de aguas residuales de la comunidad de Valencia, España. En esta certificación es posible evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PEAD por diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 16800 ml de los cuales 5769 ml son de tuberías de 32".

Por otro lado, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" y numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA que establece: "Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones:

El proponente adjunta copia del contrato de obra con fecha de 8 de Septiembre de 2010 sin modificaciones con el cual se pudo establecer la fecha de suscripción del contrato .
Sin perjuicio de lo anterior esta documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia, En razón a que no cumple con lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" previsto en los terminos de Referencia, por lo tanto esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de valor

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Proyecto y obra de la EDAR y colectores de la aglomeración urbana villablanca-San Silvestre de Guzman (Huelva)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$	10.306.416.469,48	
#N/A		
Persona Jurídica		

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA - 100%

Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8"

evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PEAD por diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 14016 ml.

De otra parte, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" y numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA que establece: "Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR. Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones:
Observaciones Subsanación

El proponente adjunta copia del contrato de obra con fecha de 27 de marzo de 2009 sin modificaciones con el cual se pudo establecer la fecha de suscripción del contrato . Sin perjuicio de lo anterior esta documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia, En razón a que no cumple con lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" previsto en los terminos de Referencia, por lo tanto esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de valor

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Colector Almardá, ejecución de un tramo de colector en la avenida de la Marjal, desde el cruce con la calle Burjassot hasta el cruce con la avenida Mediterráneo.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Obras de renovación del colector general de Villamarxant-Ribarroja de Túria, perteneciente al sistema de colectores de camp de Túria II (Valencia)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación

Cumple:

SI

Observacion General:

La documentación aportada durante la etapa de subsanación no cumplió las condiciones establecidas en los terminos de referencia en cuenta a lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" por lo tanto no se da cumplimiento a la condición particular de valor

Evaluador Técnico

Karen Navarro Ríos

C.C 1020714405

T.P 25202-231760 CND

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR ARANDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA
Integrantes y % de Participación:	GERMAN MORA INSUASTI (68%) - CARLOS DELGADO MAYA (1%) - CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S (30%) - RAUL MONROY RODRIGUEZ (1%)
Representante Legal:	GERMAN MORA INSUASTI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV

Contrato 1
Objeto OPTIMIZACION ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de suscripción del Contrato	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>27</td><td>12</td><td>2014</td></tr></table>			Día	Mes	Año	27	12	2014
Día	Mes	Año							
27	12	2014							
Fecha de suscripción de la última adición en dinero									
Valor (pesos):	\$	2.037.449.529,00							
Valor (\$MMLV)		3307,55							
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GERMAN MORA INSUASTI (100%)								
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 2.252 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 2.148 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 8".								
Observaciones:	A folios 72 al 81 se adjunta contrato No. 130-13 suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Alcalde Municipal de San Pablo, Nariño y Germán Mora Insuasti. A folios 82 al 85 se adjunta acta de liquidación del contrato de obra suscrita entre el Contratista, el Interventor y el Municipio. A folios 86 al 88 se adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita entre el Contratista, el Municipio y la Interventoría, donde se relaciona, dentro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, la instalación de 2.252 ml de tubería para alcantarillado, de los cuales 2.148 ml corresponden a tubería de diámetro mayor o igual a 8". A folios 89 al 93 se adjunta acta de recibo parcial y balance presupuestal suscrita entre el Contratista, la Interventoría y el Delegado por el Ente Territorial.								

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION DEL COLECTOR Y MEJORAMIENTO HIDRAULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA AVENIDA AMERICAS (CARRERA 19 ENTRE AVENIDA BOYACA Y CALLE 22)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
28	11	2013
21	1	2015
\$ 4.445.787.275,00		
6899,65		
Consorcio		

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA S.A.S (50%)

INSTALACION DE 4.244,21 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 3.619,29 CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL 8" Y 1.541,74 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".

A folios 94A y 94B se adjunta contrato No. 194 suscrito el 28 de noviembre de 2013 entre EMPOPASTO S.A. E.S.P. y CONSORCIO SANTAMARIA. A folios 95 y 95a (sin enumeración) se adjunta documento de intención para formalizar el convenio de constitución del consorcio, donde se verifica que la participación de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SANTAMARIA SAS dentro del CONSORCIO SANTAMARIA fue del 50%. A folios 96 al 98 se adjunta certificación expedida el 18 de septiembre de 2015 por EMPOPASTO, donde se certifica que CONSORCIO SANTAMARIA ejecutó el contrato No. 194 de 2013, el cual incluyó dentro de las actividades realizadas la instalación de 4.244,21 ml de tubería para alcantarillado, de los cuales 3.619,29 ml corresponden a tubería de diámetro mayor o igual a 8" y 1.541,74 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30".

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

OPTIMIZACION ALCANTARILLADO CARRERA TERCERA PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
8	6	2011
\$ 3.872.266.690,20		
7229,77		
Consorcio		

CARLOS DELGADO MAYA (60%)

INSTALACION DE 1.907,86 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 1.856,76 CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL 8" Y 640,1 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".

A folios 100 y 101 se adjunta Acta Final suscrita el 2 de junio de 2012 entre la Secretaría de Planeación Municipal, CONSORCIO AQUA y el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal. A folios 102 al 104 se adjunta Acta de Recibo Final Contrato No. 057 de 2011 suscrita el 2 de junio de 2012 entre el Gerente del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, el Contratista y la Secretaría de Planeación, donde se relacionan, dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 1.907,86 ml de tubería para alcantarillado, de los cuales 1.856,76 ml corresponden a tubería de diámetro mayor o igual a 8", y 640,10 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30". A folios 105 y 106 se adjunta Acta de Liquidación suscrita el 28 de septiembre de 2012 entre Secretario de Planeación Municipal (E) y CONSORCIO AQUA. A folios 107 al 109 se adjunta Documento de Conformación de Consorcios donde se verifica que la participación de Carlos Delgado Maya dentro del CONSORCIO AQUA fue del 60%. Sin embargo, el presente contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, ya que el Proponente no adjunta copia de contrato y/o certificación, tal y como lo establecen los términos de referencia en su numeral 3.2.3.1.1., el cual señala: "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución. Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto. Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar **copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó**, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

En este orden de ideas, el Proponente debe allegar la documentación que permita acreditar el llenado de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega copia del contrato suscrito el 8 de junio de 2011 entre el Secretario de Planeación Municipal de Ipiiales y CONSORCIO AQUA, habilitando a dicho contrato para acreditar experiencia, según lo establecido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

CONSTRUCCION COLECTOR MARGEN IZQUIERDA RIO CALI SECTOR III, DEL CAM HASTA LA CL 62N (CAMARAS MI-115 A MI-67)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
		1994
\$	572.505.198,50	
	5800,46	
Consortio		

RAUL MONROY RODRIGUEZ (50%)

INSTALACIÓN DE 5.693 ML DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 5.691 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8", Y 5.250 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA DE DIÁMETRO MÍNIMO DE 30".

A folios 113 se adjunta certificación expedida el 1 de septiembre de 2009 por el Jefe del Departamento de Interventoría de EMCALI, donde se certifica que el Consorcio RAUL MONROY RODRIGUEZ - JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS ejecutó el contrato OT-GAA-DEP-130-94-ALC. Adicionalmente, en dicha certificación se puede verificar que el porcentaje de participación de Raúl Monroy Rodríguez fue del 50%. A folios 114 al 127 se adjunta documento mediante el cual se recibe la obra suscrito el 19 de octubre de 1995 entre el Contratista y el Interventor, donde se puede verificar que dentro de las actividades ejecutadas, se encuentra la instalación de 5.693 ml de tubería para alcantarillado, de los cuales 5.691 corresponden a tubería de diámetro mayor o igual a 8", y 5.250 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30". Sin embargo, la documentación aportada no permite verificar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato**. En los casos en los que el contrato haya tenido una adición de recursos, el valor en SMMLV, será el que corresponda a la **fecha de suscripción de la adición**"

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV"

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia no es posible tener en cuenta lo señalado por el Proponente en la etapa de subsanación de calcular el valor del contrato en SMMLV utilizando la fecha de terminación del contrato y el valor contratado más adiciones. Por lo tanto, se calcula el valor del contrato en SMMLV dividiendo el valor contratado sin adiciones entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. De esta manera se tiene en cuenta este contrato para acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV)".

Cumple:

SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UT ALCANTARILLADO PASTO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UT ALCANTARILLADO PASTO
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A. E.S.P. (50%) - OBRAS Y MAQUINAS S.A.S. (20%) - EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (30%)
Representante Legal:	AMÉD EUGENIO MONTÓYA NARANJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y OBRAS DE URBANISMO EN LOS SECTORES LLANO DE BOLIVAR, SANTA LUCIA Y URBANIZACION GUILLERMO GAVIRIA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	10	2007
\$ 4.334.864.495,00		
9995,08		
PERSONA JURIDICA		

CONHYDRA S.A. E.S.P. (100%)

INSTALACION DE 18.969 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL 8", DE LOS CUALES 1.277 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".

Observaciones:

A folios 69 al 71 se adjunta certificación expedida el 19 de julio de 2011 por el Alcalde Municipal Encargado de Santa Fe de Antioquia, donde se certifica que dentro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, se encuentra la instalación de 18.969 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o iguala 8", de los cuales 1.277 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30". Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato**. En los casos en los que el contrato haya tenido una adición de recursos, el valor en SMMLV, será el que corresponda a la **fecha de suscripción de la adición**"

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV"

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega acta de reunión suscrita el 18 de octubre de 2007 entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y CONHYDRA S.A. E.S.P., copia del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Santa Fe de Antioquia suscrito el 5 de agosto de 1997 entre ACUANTIOQUIA E.S.P. y CONSORCIO CONHYDRA LTDA, y el Acta de Cesión del Contrato suscrita el 18 de septiembre de 1997 entre los cedentes CONAGUAS S.A. E.S.P. e HYDRA INGENIERIA LTDA, la cesionaria CONHYDRA S.A. E.S.P. y el contratante ACUANTIOQUIA S.A. E.S.P. De esta manera, se calcula el valor del contrato en SMMLV y es tenido en cuenta para acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV"

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION INTERCEPTOR NORTE ETAPAS 1 A 5, CONSTRUCCION BOX-CULVERT Y CANAL ABIERTO CAÑO LA FORTUNA Y CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO EL PENCIL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
28	11	2001
\$	2.006.541.445,00	
	7015,88	
Persona Jurídica		

Actividades asociadas:

CONHYDRA S.A. E.S.P. (100%)
INSTALACION DE 5.364 ML DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL 8", DE LOS CUALES 3.893 ML CORRESPONDEN A TUBERIA DE DIAMETRO MINIMO DE 30".

Observaciones:

A folios 72 y 73 se adjunta certificación expedida el 7 de julio de 2009 por la ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL, SECCIONAL NOROCCIDENTE, donde se certifica que dentro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, se encuentra la instalación de 5.364 ml de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 8", de los cuales 3.893 ml corresponden a tubería de diámetro mínimo de 30". Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato**. En los casos en los que el contrato haya tenido una adición de recursos, el valor en \$MMLV, será el que corresponda a la **fecha de suscripción de la adición**".

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en \$MMLV)".

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega certificación actualizada expedida el 5 de octubre de 2015 por el Director Ejecutivo y Representante Legal de ACODAL, donde se puede verificar que la fecha de suscripción de los convenios fue el 28 de noviembre de 2001. De esta manera se calcula el valor del contrato en \$MMLV, y se tiene en cuenta para cumplir con el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en \$MMLV)".

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR CENTRO DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
17	5	2011
\$	2.486.617.706,00	
	4642,68	
Persona Jurídica		

Actividades asociadas:

CONHYDRA S.A. E.S.P. (100%)
INSTALACION DE 515,28 ML DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 464,48 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8".

Observaciones:

A folios 74 al 79 se adjunta certificación expedida el 30 de noviembre de 2013 por AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., donde se certifica que CONHYDRA S.A. E.S.P. ejecutó el contrato No. 012 del 17 de mayo de 2011, el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas, la instalación de 515,28 ml de tubería para alcantarillado, pero no se relaciona el tipo de material de dicha tubería. Por lo tanto, este contrato no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, ya que no cumple con el requerimiento de experiencia específica establecido en el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia que señala: "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO**".

En este orden de ideas, el Proponente deberá allegar la documentación que permita habilitar el presente contrato para que pueda ser tenido en cuenta para acreditar experiencia según lo establecido en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega certificación expedida el 5 de octubre de 2015 por el Representante Legal de Aguas del Puerto S.A. E.S.P., donde se certifica que el material de la tubería instalada en cumplimiento del objeto del contrato No. 012 de 2011 es PVC. Adicionalmente, el Proponente presenta copia del contrato No. 012 de 2011 suscrito el 17 de mayo de 2011 entre AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. y CONHYDRA S.A. E.S.P. De esta manera, el contrato presentado puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, y además para acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en \$MMLV)", ya que es posible calcular su valor en \$MMLV.

Cumple: **SI**

Contrato 4
Objeto

CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA BARRANCA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	1	2011

\$ 1.726.985.458,00

3224,39

Persona Jurídica

CONHYDRA S.A. E.S.P. (100%)

INSTALACIÓN DE 3.259,03 ML DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO, DE LOS CUALES 2.931,40 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 8".

Observaciones:

A folios 80 al 88 se adjunta certificación expedida el 9 de febrero de 2012 por la REGIONAL DE OCCIDENTE, donde se certifica que dentro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, se encuentra la instalación de 3.259,03 ml de tubería para alcantarillado, de los cuales 2.931,40 ml corresponden a tubería de diámetro mayor o igual a 8". Sin embargo, la documentación aportada no permite verificar la fecha de suscripción y/o última adición en dinero del contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de Referencia que en su tenor literal indica: "3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato**. En los casos en los que el contrato haya tenido una adición de recursos, el valor en SMMLV, será el que corresponda a la **fecha de suscripción de la adición** "

Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señalan: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV "

En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones Subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega acta de ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Santa Fe de Antioquia celebrado entre la REGIONAL DE OCCIDENTE y CONHYDRA S.A. E.S.P. y CONHYDRA S.A. E.S.P. Adicionalmente, el Proponente allega acta de modificación bilateral No. 1 suscrita el 6 de enero de 2011 entre REGIONAL DE OCCIDENTE y CONHYDRA S.A. E.S.P. De esta manera, se calcula el valor del contrato en SMMLV y es tenido en cuenta para acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV"

Cumple:

SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS ARANDA 151

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS ARANDA 151
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO OBRAS ARANDA 151 ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A 40% ACCIONA AGUA S.A 40% OINCO LTDA 20%
Representante Legal:	JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346.106	Pesos
\$	27.816	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Recogida de aguas residuales y pluviales del área Oeste de León y su Alfoz y rehabilitación del colector periférico de León.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	9	2005
18	7	2007
\$	15.368.184.426,63	
PROponente PLURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A 60%

Actividades asociadas:

Instalacion tubería de alcantarillado.

Observaciones:

Folio 105-107: Presenta certificación por parte de la entidad contratante Ayuntamiento de León, suscrito por los ingenieros directores de las obras del mismo, cuyo objeto es recogida de aguas residuales y pluviales del área Oeste de León y su Alfoz y rehabilitación del colector periférico de León. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado, igualmente en la certificación aportada, no se establece el valor total del contrato incluido IVA, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el valor total del contrato incluido IVA para efectos de la conversión, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.

* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 21036,37m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 9494,61 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30"

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación

El proponente allega copia modificación contractual No. 1 de fecha 18/07/2015 en donde se evidencia adición en dinero, no obstante el documento presentado en la etapa de subsanación no viene apostillado, razón por la cual no es posible tener en cuenta el documento con el fin de acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los TDR. En este sentido, el proponente no subsana adecuadamente.

Cumple: NO

Contrato 2
Objeto

Proyecto actualizado del proyecto construido del colector general de la margen izquierda de la Ria Mundaka. Tramo bustuaría Sukarrieta.

Día	Mes	Año
30	11	2009
Fecha de suscripción del Contrato		
Fecha de suscripción de la última adición en dinero		
Valor (pesos):		
\$ 25.632.354.384,17		
Valor (SMMLV)		
51584,53		
Tipo de Proponente:		
Proponente Plural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
ACCIONA AGUA S.A 70%		
Actividades asociadas:		
Instalación tubería de alcantarillado.		
Folio 110-112: Presenta certificación por parte de la entidad contratante Consorcio de Aguas de Busturialdea, suscrito por el ingeniero director de las obras del mismo, cuyo objeto es Proyecto actualizado del proyecto construido del colector general de la margen izquierda de la Ria Mundaka. Tramo bustuaría Sukarrieta. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. * Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado, igualmente en la certificación aportada, no se establece el valor total del contrato incluido IVA, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el valor total del contrato incluido IVA para efectos de la conversión, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia. * Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 7797,31 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 6989,631 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en materiales como PED, Concreto y HD. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.		
Observaciones:		
Observaciones Subsanación		
El proponente mediante comunicado del 6 de octubre de 2015, aclara que la fecha de suscripción del contrato se evidencia en el Anexo 4 a la referida comunicación, y que la fecha de suscripción del contrato fue el 30/11/2009. Además aclara que el contrato no tuvo adiciones en dinero. En este sentido, una vez aclarado por el proponente que el contrato no tuvo adiciones es pertinente tomar la fecha de suscripción la cual se evidencia en la certificación aportada por el proponente a folio 110.		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Construcción de la segunda etapa de las redes locales de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la zanja denominada " vallado San Jose" en la localidad de Bosa y construcción de obras de optimización de acueducto Asoporquera y obras de saneamiento básico en Mochuelo bajo y alto en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C

Día	Mes	Año
29	12	2012
Fecha de suscripción del Contrato		
Fecha de suscripción de la última adición en dinero		
Valor (pesos):		
\$ 1.468.343.844,00		
Valor (SMMLV)		
2591,04		
Tipo de Proponente:		
Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		
CONSORCIO OBRAS VALLADO SJ IONCO LTDA 50% RASH INGENIERIA S.A 50%		
Actividades asociadas:		
Instalación tubería de alcantarillado.		
Folio 115-120: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá Según contrato No. 1-01-30500-990-2012, suscrito por el interventor del contrato de obra, cuyo objeto es Construcción de la segunda etapa de las redes locales de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la zanja denominada " vallado San Jose" en la localidad de Bosa y construcción de obras de optimización de acueducto Asoporquera y obras de saneamiento básico en Mochuelo bajo y alto en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. * Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. * Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 1749,76 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 242,82 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en materiales como PED, Concreto y HD. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.		
Observaciones:		
Observaciones subsanación		
El proponente aporta documentación que permite acreditar la fecha de suscripción del contrato y no de la adición; por lo tanto se subsana dicho requerimiento con la fecha de suscripción y el valor inicial del contrato.		

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Bello Horizonte fase I de la localidad San Cristóbal en el área de cobertura de la zona 4 del acueducto de Bogotá D.C.

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>12</td><td>2011</td></tr><tr><td>12</td><td>8</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	12	2011	12	8	2013
Día	Mes	Año								
30	12	2011								
12	8	2013								
Fecha de suscripción del Contrato										
Fecha de suscripción de la última adición en dinero										
Valor (pesos):	\$ 12.388.816.836,00									
Valor (SMMLV)	21015,80									
Tipo de Proponente:	Consorcio									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ACCIONA OINCO II ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A 60% OINCO LTDA 40%									
Actividades asociadas:	Instalacion tubería de alcantarillado.									
Observaciones:	Folio 121-125: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá Según contrato No. 1-01-34300-0854-2011, suscrito por el supervisor del contrato de obra, cuyo objeto es Rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Bello Horizonte fase I de la localidad San Cristóbal en el área de cobertura de la zona 4 del acueducto de Bogotá D.C. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. * Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor en caso de haberse realizado; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. * Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 8044,93 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 732,32 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30". Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para lo cual deberá atender las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.									
Observaciones Subsanación	El proponente allega copia de la ultima adicion en valor, suscrita por el Gerente General del acueducto de Bogotá y el contratista, donde se evidencia la fecha de suscripción,subsanando asi el requerimiento.									

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto deberá allegar la información para subsanar las observaciones de los 4 contratos presentados.
Observacion General:	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO PROSPERIDAD 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PROSPERIDAD 2015
Integrantes y % de Participación:	Horacio Vega Cardenas 20% VNF SAS 30%
Representante Legal:	La Macuira Inversiones y Construcciones 50%

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.741.978.496 Pesos
	\$ 20.651 SMMLV

Contrato 1	1449-04-2009
Objeto	CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL, CARRERA 7 SECUNDARIOS CALLE 22 A Y CALLE 27 BARRIOS BOCAGRANDE, LA LOMA, LUIS E. CUELLAR MUNICIPIO DE RIOHACHA

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			2009
Valor (pesos):	\$ 7.791.620.862,28		2009
Valor (SMMLV)	15680,46		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	La Macuira Inversiones y Construcciones 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería A folios del 053 068, el proponente anexa certificación expedida del 23 de febrero del 2012, suscrita por Jorge Betancur Arango, en su calidad de Gerente de Aguas de la Península S.A E.S.P, mediante la cual se puede verificar que el proponente La Macuira Inversiones y Construcciones , ejecutó el contrato de obra N° 1449-04-2009, en el cual realizó la instalación de 5065,97 ml de tubería de diámetros entre 8" y 51", dentro de las cuales se encuentra la instalación de 1104,6 ml de tubería de 30" a 51", con lo cual el proponente cumple parcialmente con lo requerido en los TR, respecto de la sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".		
Observaciones:			

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

037-2009

OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MIGUEO, LAS FLORES Y LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	9	2009
25	6	2010
\$ 5.486.226.367,79		
10652,87		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

La Macuira Inversiones y Construcciones 100%

Observaciones:

Instalación de Tubería

A folios del 069 al 078 el proponente anexa certificación y acta de recibo parcial del contrato N° 037 de 2009, expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA EN LIQUIDACIÓN, suscrita por JUAN ERNESTO MONTES FUENTES, del 13 febrero del 2012, en la cual se puede evidenciar la instalación de 21315,24 ml de tubería de diámetros mayores de 8, con los cuales el proponente cumpliría técnicamente lo requerido en los TR " La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8". Así mismo, en la certificación aportada se evidencia que el contrato tuvo adición en dinero por valor \$ 2.192.947.587.22., sin que sea posible determinar la fecha de suscripción del dicha adición, razón por la cual no se acredita lo establecido en los TDR, respecto de la condición de valor. En tal sentido, resaltamos que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV". El proponente debe allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia.

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad Allega copia del contrato en el cual se puede verificacr que la suscripción del mismo se realizó el 21 de septiembre de 2009, allega además copia del adición No 2. en el cual se puede verificar que la ultima modificación al contrato en el cual se realizo adiciones se suscribio el 25 de junio de 2010, cumpliendo lo establecido en los TDR.

Observaciones subsanacion:

Cumple: SI

Contrato 3 1-01-30100-532-2004

Objeto

CONSTRUCCIÓN DESCOLE COLECTOR ALAMEDA 20 DE JULIO - RIO FUCHA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	12	2004
27	12	2005
\$ 1.020.141.640,00		
2674,03		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

HORACIO VEGA CARDENAS 100%.

Observaciones:

A folio 079 al 080 el proponente anexa certificación expedida por ULISES JULIO IBARRA DAZA, en su calidad de Director de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, del 05 de octubre del 2010, en la cual se certifica que HORACIO VEGA CARDENAS suscribió el contrato de Obra 1-01-30100-532-2004, con la EAA, a folio 081 al 083 el proponente anexa acta de liquidación del contrato de obra N° 1-01-30100-532-2004. A folios del 083 al 088 el proponente anexa acta con cantidades en la cual se pueden verificar las cantidades de obra de instalación de tubería de más de 30" 647 ml, cumpliendo parcialmente con el requerimiento particular "Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30". No obstante, debido a que en la certificación presentada se evidencia que el contrato tuvo adiciones en dinero, sin ser posible determinar la fecha de suscripción de la misma, es necesario que le proponente allegue la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los TDR con el fin de acreditar la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

El proponente en los tiempos establecidos por la entidad Allega copia del contrato en el cual se puede verificaci que la suscripción del mismo se realizó el 21 de diciembre de 2004, allega además modificación No 1. en el cual se puede verificar que la ultima modificación al contrato en el cual se realizo adiciones se suscribio el 27 de diciembre de 2005 cumpliendo lo establecido en los TDR.

Cumple: SI

Contrato 4 PAF-ATF-055-2013

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO RICAURTE CUNDINAMARCA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
23	4	2013
\$ 3.512.504.293,00		
5958,45		

Consortio
100%. LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 50%, VNF S.A. 20% HORACIO VEGA CARDENAS 30%
INSTALACIÓN DE TUBERIAS

Observaciones:

A folios del 089 al 098 se anexan certificación Expediada por el Patrimonio Autonomo Asistencia Tecnica Findeter, Acta de recibo y balance presupuestal y acta del liquidación del contrato PAF-ATF-055-2013, en el cual se puede verificar el cumplimiento del objeto contractual. Asi mismo, se verifica la instalación de tubería, con lo cual el contratista cumpliría parcialmente lo requeriso en los TDR. Con la sumatoria de las longitudes se acredita instalación en tubería de 4526,27 ml en diámetros de más de 8". al o superior a 8". 4526,27 ml de tubería de diámetros de más de 8".

Cumple: si

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA 2015
Integrantes y % de	CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (50%)
Participación:	JMV INGENIEROS S.A.S. (50%)
Representante Legal:	LUISA MARIA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV
	\$ 20.862

Contrato 1

Objeto	ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA
--------	------------------------------------

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	1	1989
\$ 965.995.911,23		
29.668,18		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIMELEC INGENIEROS LTDA (50%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 55.696M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"

Observaciones:

A FOLIOS 59-61 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DE ARAUCA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 55.696M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE UN DIAMETRO IGUAL O MAYOR A 8". LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y PONDAGE LA ALAMEDA, COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR EL REFUGIO Y CONSTRUCCION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTES A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, GRUPO 1 EN BOGOTA D.C.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
		2001
18	12	2003
\$ 8.496.691.136,25		
25592,44		
Unión Temporal		

CIMELEC INGENIEROS LTDA . (25%)

Actividades asociadas:

INSTALACION DE 107.98M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"
 INSTALACION DE 1.955,33M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 639,88 PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

Observaciones:

A FOLIOS 63-73 SE PRESENTA CERTIFICACION Y ACTAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 8.253,21M INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES AFECTADOS POR EL 25% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES 2.063,3M INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 639,88M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIONES, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBSERVACION SUBSANACION

Una vez revisados los documentos modificatorios del contrato aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del mismo.
 Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

SUMINISTRO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CONSOTA DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA DULCERA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL OSO.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2007

\$ 2.260.879.755,50

5213,00

Consortio

CIMELEC INGENIEROS LTDA. (50%)

INSTALACION DE 1.486M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"
INSTALACION DE 304.75M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"

A FOLIOS 75-84 SE PRESENTA CERTIFICACION Y ACTAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 1.790,75M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE IGUAL O SUPERIOR A 30".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple: ☒ SI

Contrato 4

Objeto

OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
31	12	2004
20	4	2006

\$ 4.424.294.315,86

10843,86

Consortio

CIMELEC INGENIEROS LTDA. (60%)

INSTALACION DE 24.608,32M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8"

A FOLIOS 86-100 SE PRESENTA CERTIFICACION Y ACTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 24.608,32M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple: ☒ SI

Observacion General
Subsanación: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO HABILITADA.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CIC 151

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CIC 151
Integrantes y % de Participación:	INGENIEROS GF S.A.S. (33%) CONSICAL S.A.S. (34%) CONEQUIPOS ING LTDA (33%)
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106	Pesos
	\$ 27.816	SMMLV
	\$ 20.862	

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.
---------------	--

Fecha de suscripción del Contrato	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td></td><td></td><td>2002</td></tr></table>			Día	Mes	Año			2002
Día	Mes	Año							
		2002							
Fecha de suscripción de la última adición en dinero									
Valor (pesos):	\$	5.567.867.593,00							
Valor (SMMLV)		18018,99							
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONEQUIPOS ING LTDA (100%)								
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 20.868,55M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" INSTALACION DE 636,504M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30" A FOLIOS 83-84 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 21.504,59M DE INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO DE LOS CUALES 636,04M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30". LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.								
Observaciones:									

Observaciones:

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY GRUPO II EN BOGOTA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

OBSERVACION SUBSANACION

Día	Mes	Año
16	10	2002
\$ 2.632.764.931,34		
8520,27		
Consortio		

CONEQUIPOS ING LTDA (49,5%)

INSTALACION DE 3.158,91M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 626,87M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

INSTALACION DE 28.137,12M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 503,4M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

A FOLIOS 85-86 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 31.296,03M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 1130,27M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ADICIONES AL CONTRATO DE OBRA, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (\$MMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Una vez revisado el documento modificadorio del contrato aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedio a calcular el valor del contrato en \$MMLV con base en la fecha de suscripcion del mismo.

Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	28	6	2013
Valor (pesos):	\$ 2.235.238.844,80		
Valor (SMMLV)	3791,75		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSICAL LTDA. (40%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 10.840,23M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 1.405,26M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30". A FOLIOS 87-91 SE PRESENTA CERTIFICACION DE AGUAS DEL CESAR S.A. - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 10.840,23M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 1405,26M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30". SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ADICIONES AL CONTRATO DE OBRA, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.		
Observaciones:			
OBSERVACION SUBSANACION	Una vez revisados los documentos modificatorios del contrato aportado por el Proponente para subsanar la propuesta, se procedió a calcular el valor del contrato en SMMLV con base en la fecha de suscripción del mismo. Así las cosas la certificación es tenida en cuenta para acreditar parte de la experiencia.		

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	23	4	2013
Valor (pesos):	\$ 17.227.399.569,00		2015
Valor (SMMLV)	26736,09		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIEROS GF S.A.S. (33,33%) CONSICAL S.A.S. (33,33%) CONEQUIPOS ING LTDA (33,34%)		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 8777,64 M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8". INSTALACIÓN TUBERIA PVC DE 30" 656,67 A FOLIOS 92-122 SE PRESENTA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL Y COPIA DEL CONTRATO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO, ASISTENCIA TECNICA FINDETER, DE LOS QUE SE INSTALÓ 8777,64 M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DE DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" Y INSTALACIÓN TUBERIA PVC DE 30" 656,67, PARA UN TOTAL DE 9437,61. LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.		
Observaciones:			

Cumple: SI

Observacion General Subsanación:	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE SUBSANO Y DE ESTA FORMA DA CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES, LA PROPUESTA SE CALIFICA COMO HABILITADA .
---	---

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL SUR OCCIDENTE
Integrantes y % de Participación:	CICON S.A.S. - 10% KMA CONSTRUCCIONES S.A. - 90%
Representante Legal:	MENZEL AMÍN AVENDAÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBÓN ORIENTAL FASE II

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
6	11	2009
\$ 44.238.393.571,87		
89.028,77		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL C.C.M.: CICON S.A. - 33,34% OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - 28,33% MICROTÚNEL S.A. DE C.V. - 33,33% OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. - 5,00%		
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO		
A folio 61 el proponente presenta certificación del contrato de obra, expedida por la directora de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de fecha 24 de agosto de 2015, en la cual se evidencia que el contrato tuvo dos adiciones, la última de ellas con fecha 13 de noviembre de 2009, con lo que se realiza la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha, y por lo tanto se acredita el requisito de valor solicitado en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.		
A folios 62 a 81 presenta Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual anexa copia del acta de cantidades contratadas y ejecutadas. Dado que el acta aportada no es totalmente legible y que el contrato presentado por el proponente es el mismo presentado en la propuesta técnica No. 13, se obtiene de este último las cantidades ejecutadas, correspondientes a la instalación de una longitud total de 105.057 metros de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 8", y dentro de dicha longitud, 9.265,73 metros corresponden a tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 30 pulgadas. Con lo anterior el proponente acredita la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.		
No aplica		

Observaciones Subsanación:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBÓN CENTRO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
		2011
\$ 18.783.970.627,80		
35.070,89		
Consorcio		

CONSORCIO FONTIBÓN:

CICON S.A.S. - 5,00%

KMA CONSTRUCCIONES S.A. - 65%

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. - 30%

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

A folios 84 y 85 el proponente presenta copia del acta de entrega y recibo final del contrato de obra 1-01-33100-0843-2011, en la cual no se evidencia la fecha de suscripción del contrato. A folios 86 a 88 presenta copia del acta de terminación del mencionado contrato. A folios 89 a 95 presenta copia de certificado de contratos, el cual incluye acta de cantidades contractuales y ejecutadas, en la cual se evidencia que se instalaron 4.261,36 metros lineales de tubería de alcantarillado en diámetro igual o mayor a 8 pulgadas, de los cuales 1.380,71 corresponden a tubería de diámetro igual o superior a 30". Con lo anterior el proponente acredita la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

No se evidencia la fecha de suscripción del contrato, por lo tanto no es posible acreditar la condición de valor. Esto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.2.3.1.1. "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente", Literal C, que en su tenor literal establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el llenado de requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

El proponente indica en su subsanación que el cálculo del valor del contrato debe realizarse con base en el salario mínimo del año 2009 toda vez que en este año se realizó la adición al contrato, sin embargo en el folio 84 de la propuesta, el acta de entrega y recibo final evidencia que el contrato no tuvo adiciones. El proponente remite copia del contrato suscrito con la EAAB, sin embargo al revisar las páginas 15 a 25 se encuentra con que el contrato presentado corresponde al NO. 1-01-33100-0843-2011, diferente al contrato que se busca subsanar. No obstante, teniendo en cuenta la información consignada en el contrato mediante el cual se busca acreditar experiencia, se toma el 2011 para el cálculo del valor en SMMLV, y **se acredita la condición de valor.**

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN COLECTORES REGIONAL LOS OLIVOS Y REDES SECUNDARIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
29	1	2013
\$	11.043.891.234,00	
	18.734,34	
Consorcio		

CONSORCIO AGUA CLARA:

KMA CONSTRUCCIONES S.A. - 40%

CICON S.A. - 60%

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS

A folios 96 y 97 el proponente presenta copia del acta de entrega y recibo final de obra para el contrato No. PAF-ATF-007-2012, suscrita entre el Consorcio Agua Clara (contratista) y el Consorcio Interaguas (interventor), de fecha 10 de octubre de 2014.

A folios 98 a 99 presenta copia de acta de cantidades ejecutadas, en la cual se evidencia el suministro e instalación de 17.804,39 metros lineales de tubería PVC para alcantarillados de diámetro 8" a 24", con lo que acredita experiencia en el segundo requisito de los tres incluidos en el numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

A folios 100 a 103 presenta documento consorcial en el que se evidencia los porcentajes de participación de los consorciados, y designación del Representante Legal.

Se consultó internamente la fecha de suscripción del contrato, encontrando que esta data del 29 de enero de 2013, con lo que se realiza la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha, y por lo tanto se acredita el requisito de valor solicitado en el numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

No aplica

Cumple: SI

Observacion General:	Mediante la presentación de los contratos No. 1 y 3 el proponente acredita el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia. No obstante, con el fin de tener en cuenta para valor el segundo de los contratos presentados, el proponente debe allegar la documentación que soporte la fecha de suscripción del contrato, y así realizar el cálculo de la equivalencia en SMMLV del valor del mismo.
Observacion Subsanación:	El proponente acredita el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HAPIL INGENIERIA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	HAPIL INGENIERIA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.358.359	Pesos
	\$ 27.816	
	\$ 20.862	SMMLV

Contrato 1

Objeto

ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	11	2005
\$ 4.043.061.489,90		2006
9.909,46		
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

HAPIL INGENIERIA S.A.S 30%

Observaciones:

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERÍA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8" Y A 30"

A folio 49 al 66, se anexa certificado expedido por la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se certifica que la Unión Temporal R.H. ejecuto el contrato No 1-01-25500-802-2005, a folio 65 se certifica el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal en donde se observa la participación en un 30% de HAPIL INGENIERIA.

Adicionalmente se constata en los folios 60 Y 61 que se realizo la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 650,60 ML, 12"= 285,50 ML, 16"= 21.10 ML, 20"= 157,30 ML, 24"= 314,50 ML, 27"= 529,20 ML y instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 5.952 ML, 10"= 1401,10 ML, 12"= 1999,30 ML, 16"= 1091,30 ML, 18"= 171,60 ML, 20"= 90,90 ML, 24"= 72,50 ML Y 27"=324,50ML para un total de: 13.061,40 ML, también se observa la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"= 650,90 ML, 36"= 212 ML, 1.0 M= 121,40 ML, y instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"= 30,20 ML, para un total de: 1.014,5 ML.

En el folio 51 se observa el valor final del contrato y en el folio 50 se observa la modificación 3 donde se adiciona el valor del contrato, sin embargo no es clara la fecha de suscripción de la última modificación en valor que se realizo al contrato, Por ello el oferente debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, dando claridad a la fecha en la cual se firmo la ultima adición en recursos del contrato.

El oferente, mediante oficio del 6 de octubre de 2015 adjunta modificaciones 1, 2, 3, 4, 5, correspondientes al contrato No 1-0-25500-802-2005 y acta de entrega y recibo final del mismo, la cual corrobora el contenido de las modificaciones.

En la modificación No 3 de fecha 1/11/2006, se realizo la ultima adición en valor al contrato No 1-0-25500-802-2005.

Observacion subsanación:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

REHABILITACIÓN REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO ETAPA II Y REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VILLA DE LOS ALPES Y REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 41ª SUR ENTRE CARRERA 1 Y 2 Y CALLE 43 SUR Y 46 SUR ENTRE TRANSVERSAL 12 Y CARRERA 14 DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
22	7	2009
		2011

\$ 3.794.324.768,19

7084,25

Persona Jurídica

HAPIL INGENIERIA S.A.S 33%

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERÍA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8" Y A 30"

A folio 67 al 85, se anexa certificado expedido por la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se certifica que la Unión Temporal Alpes Zona 4, ejecuto el contrato No 1-01-34100-0918-2009, a folio 41 se certifica el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal en donde se observa la participación en un 33% de HAPIL INGENIERIA LTDA.

Adicionalmente se constata en los folios 71 y 76, que se realizó la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"= 157,02 ML, para un total de: 157,02 ML y la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 36"= 180,85 ML y 1.0 M= 211,54 ML, para un total de: 392,39 ML.

En el folio 67 se observa el valor realmente ejecutado del contrato y la fecha de la modificación 1 en tiempo y recursos al contrato.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR ENGATIVA CORTIJO

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
22	9	2009
\$ 7.747.468.601,00		
15591,61		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

HAPIL INGENIERIA S.A.S 30%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"
A folio 86 al 94, se anexa certificado expedido por la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, donde se certifica que el CONSORCIO ENCOR CORTIJO, ejecuto el contrato No 1-01-25500-563-2006, a folio 89 se certifica el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio en donde se observa la participación en un 25% de HAPIL INGENIERIA LTDA.
Adicionalmente se constata en el folio 92, que se realizo la instalación de tuberías para Alcantarillado en concreto con un diámetro igual o superior a 30" así: 1.4 M= 765,91 ML, para un total de: 765,91 ML.
En el folio 87 se observa el valor realmente ejecutado del contrato y a folio 86 la fecha de la modificación 4 donde se adiciono en valor el contrato.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OCEAR ARANDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OCEAR ARANDA
Integrantes y % de Participación:	OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - OCEISA - 50% ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. - 50%
Representante Legal:	JORGE ERNESTO BACCI ISAZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV
	\$ 20.862 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR FONTIBÓN ORIENTAL FASE II

Día	Mes	Año
23	11	2009
6	11	2009
Valor (pesos):	\$ 37.590.692.558,22	
Valor (SMMLV)	75.650,42	
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL C.C.M.: CICON S.A. - 33,34% OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. - 28,33% MICROTÚNEL S.A. DE C.V. - 33,33% OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. - 5,00%	
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO	
Observaciones:	A folios 63 a 67 el proponente presenta certificación del contrato de obra, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de fecha 31 de julio de 2011, en la cual se evidencia que mediante el contrato, se instaló una longitud total de 105.057 metros de tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 8", y dentro de dicha longitud, 9.265,73 metros corresponden a tubería para alcantarillado de diámetro mayor o igual a 30 pulgadas. Con lo anterior el proponente acredita la experiencia solicitada en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia. No obstante, en la documentación allega se evidencia que el contrato tuvo adiciones sin que sea posible determinar la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual el proponente no acredita lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que su tenor literal establece "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato. En los casos en los que el contrato haya tenido una adición de recursos, el valor en SMMLV, será el que corresponda a la fecha de suscripción de la adición". Por lo anterior el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.	
Observaciones Subsanación:	El proponente presenta en formato digital copia del contrato de obra No. 1-01-33100-585-2006, suscrito el 23 de noviembre de 2006. Presenta también copia digital de las modificaciones No. 1 a 8, y teniendo en cuenta que en la No. 7 se adicionó al contrato un valor de \$3.848.632.132 en fecha 6 de noviembre de 2009, se toma la misma para realizar el cálculo del valor del contrato en SMMLV, con lo que se acredita la condición de valor.	

Cumple: SI

Observacion General:	El proponente debe subsanar el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.
Observacion General:	Mediante el contrato presentado el proponente acredita el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.2.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> del Subcapítulo II del Capítulo II de los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REDES PASTO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES PASTO 2015
Integrantes y % de Participación:	ESPINA&DELFIN COLOMBIA 60%
	INGEAGUAS S.A.S 40%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.358.359	Pesos
\$	27.816	
\$	20.862	SMMLV

Contrato 1
Objeto

SEPARACIÓN DE PLUVIALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DE SANXENXO – 1 FASE (SANXENXO – PONTEVEDRA)

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	10	2003
\$	22.097.130.996,00	
	66.557,62	
	PERSONA JURIDICA	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ESPINA&DELFIN COLOMBIA 100%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8" Y A 30"
A folio 81 al 126, se anexa certificado expedido por el señor José Antonio Serantes Barbeito, Ingeniero de caminos Canales y Puentes de la XUNTA DE GALICIA y Director de las obras de la SEPARACIÓN DE PLUVIALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DE SANXENXO – 1 FASE (SANXENXO – PONTEVEDRA), de fecha 01 de Junio de 2011, donde certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN, S.L Fue contratista de las referidas obras responsable por el 100% de los trabajos, a folio 84 se ve la fecha de la modificación 1 realizada al contrato en adición de dinero y el valor final del contrato.
Adicionalmente se constata en el folio 81, que se realizó la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 12"=4745 ML, 16"=598 ML, 20"=1309 ML, 25"=862 ML, 8"=154 ML, 10"=1335 ML, 16"=690 ML, la instalación de tuberías para Alcantarillado en POLIETILENO (PE) con un diámetro igual o superior a 8" así: 28"=312 ML y la instalación de tuberías para Alcantarillado en HD con un diámetro igual o superior a 8" así: 20"=1114 ML para un total de: 11.119ML. Adicionalmente se realizó la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 31"= 717 ML y 39" = 475 ML y instalación de tuberías para Alcantarillado en Poliéster con un diámetro igual o superior a 30" así: 47"= 245 ML, para un total de: 1437ML.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

COLECTORES DE LAS MÁRGENES DEL RIO UMIA – RIBADUMIA E OUTROS (PONTEVEDRA)

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	11	1998
		0
\$ 4.348.828.747,00		
21.335,99		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

ESPINA&DELFIN COLOMBIA 100%

% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 8"

A folio 127 al 131, se anexa certificado expedido por el señor Francisco Alonso Fernández, Ingeniero de caminos Canales y Puertos colegiado No 9.839 xefe de servozo Territorial da zona Hidrográfica Galicia Sur de Augas de Galicia y Director de las obras de COLECTORES DE LAS MÁRGENES DEL RIO UMIA – RIBADUMIA E OUTROS (PONTEVEDRA), de fecha 23 de Mayo de 2012, donde certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN, S.L Fue contratista de las referidas obras responsable por el 100% de los trabajos. A folio 129 se ve la fecha del contrato y el valor final del mismo.

Observaciones:

Adicionalmente se constata en el folio 127, que se realizo la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 8" así: 8"=40 ML, 10"=139,20 ML, 12"=2441,92 ML, 16"=1821,20 ML, 20"=2632,62 ML, 25"=4217,80 ML, 8"=140 ML, 10"= 948,46 ML, 12" = 773,32 ML y 16"= 4352,05 ML, para un total de: 17.506,57ML.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

NUEVO COLECTOR INTERCEPTOR DE LA PLAYA DE BARRAÑA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	11	2009
\$ 7.329.949.003,00		
14.751,36		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

ESPINA&DELFIN COLOMBIA 100%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"
A folio 132 al 146, se anexa certificado expedido por el señor David Hernández Oubiña, Ingeniero de caminos Canales y Puertos colegiado No 13633 afecto a la Conselleria de medio ambiente, Territorio e Infraestructuras de la XUNTA DE GALICIA y Director de las obras del NUEVO COLECTOR INTERCEPTOR DE LA PLAYA DE BARRAÑA, de fecha 01 de Marzo de 2012, donde certifica que la empresa ESPINA Y DELFIN, S.L Fue contratista de las referidas obras. A folio 134 se especifica que las obras fueron ejecutadas en un 100% por la empresa ESPINA Y DELFIN, S.L. A folio 137 se ve la fecha del contrato y el valor final del mismo. Adicionalmente se constata en el folio 132, que se realizo la instalación de tuberías para Alcantarillado en GRP con un diámetro igual o superior a 30" así: 47"=1359,21 ML, para un total de: 1.359,21 ML.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Contrato 4
Objeto

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30, MUNICIPIO DE PASTO.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
30	1	2013
\$ 4.057.123.167,00		
6882,31		
CONSORCIO		

Actividades asociadas:

INGEAGUAS S.A.S 30%
ESPINA&DELFIN COLOMBIA 70%
% DEL VALOR EN SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 30"
A folio 147 al 184, se anexa certificado expedido por la Fiducia Bogotá S.A, de fecha 06 de Agosto de 2014, donde certifica que el CONSORCIO REDES PASTO, CONFORMADO POR INGEAGUAS S.A.S 30% y por ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 70% ejecuto la CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30, en el MUNICIPIO DE PASTO. A folio 153 se observa el valor total del contrato. Debido a que la información del contrato reposa en la Entidad, se verificó que la fecha de suscripción del contrato corresponde al 30 de enero de 2013. Adicionalmente se constata en los folios 177, 178, 181 y 183, que se realizo la instalación de tuberías para Alcantarillado en PVC con un diámetro igual o superior a 30" así: 30"=82 ML, 33"=57 ML, 42"=86 ML, 36"=216 ML, 48"=107 ML, 54"=108 ML, 60"=107 ML Y 30"=80 ML para un total de: 843 ML.

Observaciones:

Cumple: **SI**

Observacion General: El proponente cumple con lo requisitos minimos establecidos en los TDR.

Evaluador Técnico
NATALIA LÓPEZ RESTREPO
C.C 30.234.265
T.P 17202147484 CLD

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151
	UNIÓN TEMPORAL COLECTOR 151:
	LYDCO INGENIERÍA S.A.S 35%
	INGECOL S.A 30%
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S 30%
	GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S 5%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	LINA JISELA MURCIA CUELLAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV 20.862

Contrato 1
Objeto

Rehabilitación de la red de Alcantarillado de la calle 73 entre carrera 15 y carrera 9 - Fase 1

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$ 255.934.841,50		
496,96		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO REHABILITACIÓN FASE 1:
LYDCO INGENIERIA S.A.S 50%
ENVIROMENTAL SERVICES E.U. 50%
Rehabilitación

Observaciones:

Sin Folio: Presenta certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrita por el Interventor, donde certifica la ejecución del contrato No 2-01-32300-0806-2010 el cual tiene como objeto la Rehabilitación de la red de Alcantarillado de la calle 73 entre carrera 15 y carrera 9 - Fase 1.

Sin Folio: Presenta documento de la empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá, suscrita por la Gerente corporativa de servicio al cliente, donde se realiza la asignación de interventoría para el contrato en mención.

Sin Folio: Presenta Acta de terminación del contrato No 2-01-32300-0806-2010, suscrita por el Representante legal del contratista y el Interventor, en ésta se evidencia que el objeto del contrato no ha sido recibido a satisfacción por la Interventoría, lo cual no permite evidenciar el cumplimiento de la condición habilitante para la Experiencia específica de los términos de referencia que establece: "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (...), la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción(...)".

Sin Folio: Presenta relación de cantidades de obra ejecutadas mediante el contrato No 2-01-32300-0806-2010, suscrita por la Interventoría del mismo, en esta se evidencia la instalación de 215,8 m de tubería de PVC con diámetro mayor a 8" y menor a 30".

Sin perjuicio de lo anterior, en ésta certificación no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de las mismas en caso de que se hayan presentado, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.1.3.1.1, de los Terminos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar "

En consideración a lo aquí expresado el contratista deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia.

Observaciones Generales Subsanación:

El proponente allega Acta de Entrega y Recibo final para contratos que no requieren acta de Liquidación, suscrita por el representante legal del contratista, el Interventor del acueducto, el Gerente de zona 2, y el Gerente Cooperativo de Servicio al Cliente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde consta la entrega y recibo del objeto del contrato a satisfacción, además que el contrato no tuvo adiciones en valor, subsanando el requerimiento.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Ampliación de 4.528,8 m de la red de Alcantarillado pluvial, Municipio de Pore - Departamento del Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	12	2008
		0
\$ 10.580.776.497,48		
22926,93		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE PORE		
INGECOL	92%	
PROTERRA LTDA	8%	

Observaciones:

Ampliación
Sin folio: Presenta certificado de Aguas de Pore, suscrito por el Gerente y por la Interventoría del proyecto, en el cual certifica la ejecución del contrato de obra No. 002 del 04 de diciembre de 2008 que tiene como objeto la Ampliación de 4.528,8 m de la red de Alcantarillado pluvial, Municipio de Pore - Departamento del Casanare.
Con la información suministrada se puede constatar:
1) Que el objeto del contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
2) Que se instaló 5.142,77 m de tubería de diámetro mayor a 8" correspondientes a las características requeridas en los términos de referencia, de los cuales 3.576,68 m corresponden a tubería de diámetro mayor a 30", cumpliendo así con la tercera condición de Experiencia Específica de los Términos de referencia que establece: *Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".*

Así las cosas, el proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Ampliación, optimización y adecuación, de 21.646,27 de tubería de redes de Alcantarillado de aguas residuales, Municipio de Pore, Departamento de Casanare.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	12	2008
\$ 6.846.361.190,32		
14835,02		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL BOCAS DEL PAUTO:	
INGECOL	92%
PROTERRA LTDA	8%
Sin folio: Presenta certificado de Aguas de Pore, suscrito por el Gerente y por la Interventoría del proyecto, en el cual certifica la ejecución del contrato de obra No. 003 del 04 de diciembre de 2008 que tiene como objeto la Ampliación, optimización y adecuación, de 21.646,27 de tubería de redes de Alcantarillado de aguas residuales, Municipio de Pore, Departamento de Casanare.	
Con la información suministrada se puede constatar:	
1) Que el objeto del contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.	
2) Que se instaló <u>13.313,5 m de tubería de diámetro mayor a 8" correspondientes a las características requeridas en los términos de referencia.</u>	
Así las cosas, el proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.	

Cumple: **SI**

Observacion General:	El proponente no acredita lo establecido en los términos de referencia, razón por la cual deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos.
Observacion General subsanación:	El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Colector Aranda

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Colector Aranda
Integrantes y % de Participación:	DROMOS PAVIMENTOS S.A - 30% DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA - 50%
Representante Legal:	FAINCO S.A.S -20% DANIEL GUSTAVO REYES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	NO
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8" .	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30" .	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV
	\$ 20.862 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Obras de construcción de la nueva EDAR y Colectores generales de Benicarló (Castellón).

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV):
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$ 1.413.909.855,34		
#N/A		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UTE DRACE MEDIOAMBIENTE S.A - 60%
S.A AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA - 20%
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO S.L - 20%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8"
A folio 177 a 179 se presenta certificación del contrato para las Obras de construcción de la nueva EDAR y Colectores generales de Benicarló (Castellón), suscrita por el director técnico de la entidad pública de saneamiento de aguas residuales de la comunidad de Valencia, España. En esta certificación es posible evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PEAD por diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 16800 ml de los cuales 5769 ml son de tuberías de 32".

Observaciones:

Por otro lado, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" y numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA que establece: "Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones Subsanación

El proponente adjunta copia del contrato de obra con fecha de 8 de Septiembre de 2010 sin modificaciones con el cual se pudo establecer la fecha de suscripción del contrato .
Sin perjuicio de lo anterior esta documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia, En razón a que no cumple con lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" previsto en los terminos de Referencia, por lo tanto esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de valor

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Proyecto y obra de la EDAR y colectores de la aglomeración urbana villablanca-San Silvestre de Guzman (Huelva)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$	10.306.416.469,48	
#N/A		
Persona Jurídica		

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA - 100%

Instalación de tubería para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" evidenciar que se realizó la instalación de tubería en PEAD por diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 14016 ml.

De otra parte, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar" y numeral 1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA que establece: "Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR. Razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor establecida en los TDR. En tal sentido, deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

Observaciones:
Observaciones Subsanación

El proponente adjunta copia del contrato de obra con fecha de 27 de marzo de 2009 sin modificaciones con el cual se pudo establecer la fecha de suscripción del contrato . Sin perjuicio de lo anterior esta documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia, En razón a que no cumple con lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" previsto en los terminos de Referencia, por lo tanto esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de valor

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Colector Almardá, ejecución de un tramo de colector en la avenida de la Marjal, desde el cruce con la calle Burjassot hasta el cruce con la avenida Mediterráneo.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Obras de renovación del colector general de Villamarxant-Ribarroja de Túria, perteneciente al sistema de colectores de camp de Túria II (Valencia)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación

Cumple:

SI

Observacion General:

La documentación aportada durante la etapa de subsanación no cumplió las condiciones establecidas en los términos de referencia en cuanto a lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" por lo tanto no se da cumplimiento a la condición particular de valor

Evaluador Técnico
Karen Navarro Ríos
C.C 1020714405
T.P 25202-231760 CND

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR PASTO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR PASTO
	CONSORCIO COLECTOR PASTO
	ABEIMA: 30%
Integrantes y % de Participación:	ABENGOA COLOMBIA: 60%
	JORGE ARBELAEZ: 10%
Representante Legal:	FELIPE CAMARGO FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346.106	Pesos
\$	27.816	SMMLV
\$	20.862	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Proyecto y obras de una Estación Depuradora conjunta en Bargas, Ollas del Rey, Mocejón, Villaseca, Cabañas y Magán (Toledo)

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	2	2007
\$	44.908.329.402,20	
	103.546,99	
	Persona Juridica	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

ABEINSA INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE S.A (antigua Befesa Agua, S.A.U): 100%

Construcción de colectores de saneamiento

Observaciones:

Observacion de Subsanacion:

Folios 197 y 198: Se presenta certificación, suscrita el 6 de junio de 2011, por el Director Técnico de Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, en la cual se establece que la firma ABEINSA INFRAESTRUCTURAS MEDIO AMBIENTE S.A (antigua Befesa Agua, S.A.U), ejecutó el proyecto denominado: "Proyecto y obras de una Estación Depuradora conjunta en Bargas, Olias del Rey, Mocejón, Villaseca, Cabañas y Magán (Toledo)".

En dicha certificación se puede observar, que el Contrato , no fue objeto de ninguna adición presupuestal; sin embargo no es posible comprobar la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual, se observa que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

De la misma manera, se puede evidenciar en la certificación aportada, la ejecución de obras relacionadas con la construcción de colectores de saneamiento, en los cuales se utilizaron 8752 ml de tuberías en PVC, de diámetros mayores o iguales a 8". En la certificación aportada se evidencia instalación de tubería de 1M de diametro pero no se especifica el material de la tubería. En este sentido el proponente no acredita el requerimiento particular que establece: "Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"., razón por la cual deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia."

El proponente allega copia del Contrato mediante el cual se ejecutó el proyecto:"Proyecto y obras de una Estación Depuradora conjunta en Bargas, Olias del Rey, Mocejón, Villaseca, Cabañas y Magán (Toledo)", en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripcion fue el 16 de febrero de 2007.

Respecto a la observacion relacionada con el tipo de material y características de la tubería de 1m de diametro que se menciona en la certifiacion aportada inicialmente, el proponente no remite ningun documento que permita verificar tal material; razon por la cual este Contrato no será tenido en cuenta para el cumplimiento de la condicion paraticular que establece: "Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30"., razón por la cual deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia."

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el Barrio Santa Elena Sector 1 y 2 (Diagonal 23 a carrera 28 entre calles 15/18B y tramo de colector calle 18B/carrera 29 hasta E.S. 2 entre calles 23/24

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2007
\$ 1.126.987.376,20		
2598,54		
Consorcio		

CONSORCIO COSANTAHIELANA

Jorge Arturo Arbeláez: 35%

Carlos H Peñaloza Estudian: 30%

Diego Osorio MARTINEZ: 35%

Reposición colectores de alcantarillado

Folio 202: Se presenta certificación del Contrato No. 300-GAA-CR-121-2007, suscrita el 19 de marzo de 2009, por el Ingeniero Interventor de EMCALIEICE ESP, en la cual se indica que el Consorcio Cosantahelena, ejecutó el proyecto denominado: "Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el Barrio Santa Elena Sector 1 y 2 (Diagonal 23 a carrera 28 entre calles 15/18B y tramo de colector calle 18B/carrera 29 hasta E.S. 2 entre calles 23/24"

Folios 203 a 218: Se presenta Consolidado de Obra, suscrita por el Ingeniero Interventor de EMCALIEICE ESP y el Contratista de Obra, en la cual se puede evidenciar la instalación de 3471,82 m de tubería PVC y en hormigón reforzado para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8". De los cuales 573,38 ml corresponden a tubería de diámetros iguales o mayores a 30"

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Reposición redes de acueducto por el método de renovación sin zanja y alcantarillado Barrios Santa Rita y Santa Teresita en varias direcciones de la ciudad de Santiago de Cali

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2006
\$ 5.576.418.200,27		
13667,69		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO INGENIERIA 2005
MICROTUNEL S.A. DE CV: 50%
JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS: 50%

Observaciones:

Reposición de redes de alcantarillado
Folios 220 a 221: Se presenta certificación del Contrato de Obra No.300-GAA-CR-147-2006, suscrita el 20 de febrero de 2009, por el Ingeniero de Proyectos de EMCALI EICE E.S.P, en la cual se evidencia que el Consorcio Ingeniería 2005, ejecutó el proyecto : "Reposición redes de acueducto por el método de renovación sin zanja y alcantarillado Barrios Santa Rita y Santa Teresita en varias direcciones de la ciudad de Santiago de Cali". De igual manera, se observa en la certificación aportada, que el contrato en mención no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

En la certificación aportada, se indican como ítems mas representativos, 5743,88 ml de tuberías de alcantarillados en PVC con diámetros mayores o iguales a 8", de Iso caules 147,66 corresponden a tuberías con diámetros mayores o iguales a 30".

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Construcción de las obras de ampliación del colector calle novena entre carreras 24 y 34 de la ciudad de Santiago de Cali.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2005
\$ 966.017.856,30		
2532,16		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL CONOVENA
Carlos Hernando Peñaloza Estupiñán: 30%
Miguel Antonio Pardo Ruiz: 30%
Jorge Arturo Arbelaez Rojas: 30%
Jose Eduardo Alape Realpe: 10%

Observaciones:

Suministro e instalación de tubería para alcantarillado
Folio 223: Se presenta certificación del Contrato de Obra No. 300-GAA-CR-388-2005, suscrita el 6 de junio de 2008, por el Supervisor de EMCALI EICE E.S.P, en la cual se evidencia que la Unión Temporal CONOVENA, ejecutó el proyecto : "Reposición redes de acueducto por el método de renovación sin zanja y alcantarillado Barrios Santa Rita y Santa Teresita en varias direcciones de la ciudad de Santiago de Cali". De igual manera, se observa en la certificación aportada, que el contrato en mención no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

Folio 224: Se presenta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. 300-GAA-CR-388-2005, suscrita el 16 de diciembre de 2006, por el Contratista, Interventor y EMCALI EICE E.S.P.

Folios 225 a 235: Se presenta Anexo 1 al Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 300-GAA-CR-388-2005, suscrita por el Contratista, Interventor y EMCALI EICE E.S.P, en la cual se puede evidenciar la instalación de 906,13 ml de tuberías en diámetros mayores o iguales a 30" para alcantarillado.

Cumple: SI

Observación General:	El proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR. ☐
Observación de Subsanción	En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PASTO DJG

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PASTO DJG CONSORCIO PASTO DJG
Integrantes y % de Participación:	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S 42,5% DIEGO JARAMILLO GOMEZ 42,5% DUVANA S.A.S 15%
Representante Legal:	DIEGO JARAMILLO GOMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3.	Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346.106	Pesos
\$	27.816	SMMLV
\$	20.862	

Contrato 1
Objeto

Construcción del interceptor Engativá, Cortijo - Encor.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	11	2006
22	9	2009
\$ 15.494.937.202,00		
31183,21		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO ENCOR - CORTIJO:
DIEGO JARAMILLO GOMEZ 50%
OBRAS ESPECIALES OBRESA C.A 25%
HAPYL INGENIERIA 25%

Instalación tubería de alcantarillado.

Observaciones:

Folio 60-65: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-563-2006, suscrito por el interventor del contrato de obra, el contratista y el gerente del sistema maestro, cuyo objeto es Construcción del interceptor Engativá, Cortijo - Encor. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor ya que certifica un valor adicional de ajuste por \$1,799,021,781 el cual no se identifica si es un valor en adición o a que alude dicho ajuste; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

FOLIO 66-67: Presenta copia de la modificación N0. 4 del contrato cuyo objeto es adicionar el valor del contrato en \$389.458.837 y modificar la cláusula decima séptima Control de plazos parcial, con fecha de suscripción del 22/09/2009.

FOLIO 68-76: Presenta certificación de Interventoria por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-563-2006, suscrito por el representante legal de la Interventoria. Se evidencia que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 5993,3 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 4484,18 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en materiales como PVC y GRP.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanación

El proponente allega copia de la ultima adicion en valor, suscrita por el gerente corporativo del sistema maestro y el contratista, donde se evidencia la fecha de suscripción . Dentro de la informacion allegada el proponente especifica que los ajustes que tuvo el contrato corresponden a la sumatoria de las actas desde la fecha de suscripcion hasta fecha de liquidacion, aclarando así que no corresponden a adiciones en valor; subsanando así el requerimiento.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Elaboración de los diseños detallados y construcción del canal Tibanica bombeo y el interceptor Terreros etapa I.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	12	2004
		0
\$ 4.220.917.774,92		
11790,27		
CONSORCIO		

CONSORCIO CANAL TIBANICA:
CUELLAR SERRANO GOMEZ 50%
DIEGO JARAMILLO GOMEZ 49%
ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE LTDA 1%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Instalación tubería de alcantarillado.

Observaciones:

Folio 79-84: Presenta acta de liquidación de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-790-2004, suscrito por el interventor del contrato de obra, el contratista, el gerente del sistema maestro y revisor EAAB, cuyo objeto es la elaboración de los diseños detallados y construcción del canal Tibanica bombeo y el interceptor Terreros etapa I. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor ya que certifica un valor inicial diferente al valor total ejecutado; por lo que se solicita la fecha de suscripción de la adición en valor realizada. Por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

FOLIO 85-95: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-790-2004, suscrito por la directora Red Troncal de Alcantarillado, Gerencia Corporativa del sistema maestro, Se evidencia que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 670,98 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 223,23 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en materiales como GRP.

FOLIO 96-98: Presenta copia del acta de constitución del consorcio, suscrita por los integrantes del consorcio y su representante legal.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanación

El proponente allega copia del contrato de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-790-2004, donde se evidencia la fecha de suscripción del contrato, subsanando el requerimiento.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Elaboración y actualización de los diseños detallados y la construcción del interceptor Tunjuelo alto derecho etapa II, sector I, II y III, sus redes complementarias y la estación de bombeo Monteblanco.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	12	2006
29	7	2009
\$ 21.748.407.694,20		
43768,18		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO SANTAFE <u>DIEGO JARAMILLO GOMEZ 60%</u> <u>OBRESCA C.A 40%</u>
--

Observaciones:

Instalación tubería de alcantarillado.

Folio 100-103: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá Según contrato No.1-01-25500-666-2006, suscrito por el director red troncal alcantarillado, cuyo objeto es la elaboración y actualización de los diseños detallados y la construcción del interceptor Tunjuelo alto derecho etapa II, sector I, II y III, sus redes complementarias y la estación de bombeo Monteblanco. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

*Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor ya que certifica un valor adicional de ajuste por \$3,650,971,152 el cual no se identifica si es un valor en adición o a que alude dicho ajuste; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

* Del mismo se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 7696 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 6643 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en material de GRP

FOLIO 104-105: Presenta copia de la modificación N0. 5 del contrato cuyo objeto es adicionar el valor del contrato en \$5,616,165,928l, suscrito por el contratista y el gerente corporativo del sistema maestro con fecha de suscripción del 29/07/2009.

FOLIO 106-111: Presenta acta de liquidación de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-25500-666-2006, suscrito por el interventor del contrato de obra, el contratista, el gerente del sistema maestro y revisor EAAB.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenó de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanación

El proponente allega copia de la ultima adicion en valor, suscrita por el gerente corporativo del sistema maestro y el contratista, donde se evidencia la fecha de suscripción. Dentro de la informacion allegada el proponente especifica que los ajustes que tuvo el contrato corresponden a la sumatoria de las actas desde la fecha de suscripcion hasta fecha de liquidacion, aclarando así que no corresponden a adiciones en valor; subsanando así el requerimiento.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Rehabilitar redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial de la localidad de Tunjuelito etapa II y rehabilitación alcantarillado sanitario barrio Villa de los Alpes y rehabilitación alcantarillado sanitario Calle 41 A sur entre carreras 1 y 2 y calle 43 sur y 46 sur entre transversal 12 y carrera 14 de la zona 4 del acueducto de Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	12	2009
\$ 3.909.304.306,62		
7867,39		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL ALPEZ ZONA 4: <u>DIEGO JARAMILLO GOMEZ 34%</u> HAPIL INGENIERIA LTDA 33% MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA 33%		
Instalación tubería de alcantarillado.		
Folio 113-117: Presenta acta de liquidación de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No. 1-01-34100-0918-2009, suscrito por el interventor del contrato de obra, el contratista, el gerente del sistema maestro y el gerente corporativo servicio al cliente, cuyo objeto es rehabilitar redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial de la localidad de Tunjuelito etapa II y rehabilitación alcantarillado sanitario barrio Villa de los Alpes y rehabilitación alcantarillado sanitario Calle 41 A sur entre carreras 1 y 2 y calle 43 sur y 46 sur entre transversal 12 y carrera 14 de la zona 4 del acueducto de Bogotá. Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. *Sin perjuicio de lo anterior, con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato o de la última adición en valor ya que certifica un valor adicional de ajuste por \$186,124,043 el cual no se identifica si es un valor en adición o a que alude dicho ajuste; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. FOLIO 118-127: Presenta certificación por parte de la entidad de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá Según contrato No.1-01-34100-0918-2009, suscrito por el interventor del contrato, Se evidencia que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 6129,51 m de tubería mayor o igual a 8" de los cuales 139,73 m corresponden a diámetros iguales o mayores a 30" en materiales como GRP. Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia		

Observaciones:

Observaciones Subsanación

El proponente allega copia del contrato, suscrita por el gerente corporativo del sistema maestro y el contratista, donde se evidencia la fecha de suscripción. Dentro de la información allegada el proponente especifica que los ajustes que tuvo el contrato corresponden a la sumatoria de las actas desde la fecha de suscripción hasta fecha de liquidación, aclarando así que no corresponden a adiciones en valor; subsanando así el requerimiento.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente no cumple con lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto deberá allegar la información para subsanar las observaciones de los 4 contratos presentados.

Observacion General Subsanacion:

El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SS NARIÑO

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SS NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	SERGIO TORRES REATIGA - 33%
Representante Legal:	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA - 33%
	SONACOL S.A.S - 34%
	LUIS FERNANDO SOLARTE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8" .	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30" .	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346.106	Pesos
\$	27.816	SMMLV

Contrato 1

Objeto Plan de saneamiento ambiental de la cuenca oriental de Barranquilla, actuaciones 1-10.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
7	12	2006

Construcciones e inversiones BETA S.A.S - 60%

SERGIO TORRES REATIGA - 35%

Instalación de tubería para alcantarillado

A folio 52 a 59 se presenta certificación del contrato de obra No. 2006-147 suscrita por el gerente de planeación y desarrollo de la sociedad de acueducto, alcantarillado y aseo de Barranquilla S.A. E.S.P en la cual se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería para alcantarillado en PVC, Concreto y GRP en diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 12377,75 ml de los cuales 2189,92 ml corresponden a tuberías en diámetros mayores o iguales a 30". Con esto, el proponente cumple con los requisitos particulares 2 y 3 establecidos en los términos de referencia. Adicionalmente la condición de valor descrita en el numeral 3.2.3.1 también se cumple con el valor del presente contrato.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Reposición de redes de acueducto y alcantarillado e instalación de nuevas redes tendientes a garantizar la ampliación de cobertura en La Soledad.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	9	2007
\$ 5.265.730.597,46		
12141,41		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S - 50%
SERGIO TORRES REATIGA - 50%
Instalación de tubería para alcantarillado en PVC en diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 11906,77 ml.

Observaciones:

A folio 60 a 62 se presenta certificación del contrato de obra No. 2007-061 suscrita por el gerente de planeación y desarrollo de triple A Barranquilla en la cual se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería para alcantarillado en PVC en diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 11906,77 ml.
Por otro lado, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Observaciones Subsanación

El proponente adjunta copia de certificación del contrato de obra en la cual se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato (18 de Septiembre de 2007) sin modificaciones con la cual fue posible verificar el cálculo de los salarios mínimos requeridos en los términos de referencia para el cumplimiento de la condición de valor.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Contratar la construcción de las obras de urbanismo secundario de la cuarta etapa de la Ciudadela El Porvenir, ubicada en la Localidad de Bosa.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2004
\$ 6.268.052.368,00		
17508,53		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO METROVÍAS PORVENIR LUIS HECTOR SOLARTE - 60% SONACOL LTDA - 40%
Instalación de tubería para alcantarillado en Concreto en diámetros mayores o iguales a 8"
A folios 66 a 74 se presenta copia del contrato de obra No. ST-059-04 suscrito por el contratista y el Gerente General de Metrovivienda para Contratar la "Construcción de las obras de urbanismo secundario de la cuarta etapa de la Ciudadela El Porvenir, ubicada en la Localidad de Bosa", con fecha de 28-12-2004. A folios 75 a 80 se presenta copia del acta de liquidación del contrato suscrita por el Gerente General de Metrovivienda, el interventor y el contratista, en la cual se puede evidenciar que no hubo modificaciones en valor el mismo. A folios 81 a 88 se presenta copia del acta de recibo final de obra en la cual se evidencia que se se realizó <u>instalación de tubería de concreto para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 2450,25 ml.</u> A folios 89 y 90 se presenta copia del documento consorcial que permite demostrar la participación del proponente en el contrato.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Proyecto de urbanización del sector El Perello-Can pere Martir T.M. de Vilablareix, España.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
#N/A		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIONES RUBAU S.A - 50% RUBAU TARRES S.A - 50%
A folios 91 a 93 se presenta copia de certificación de contrato de obra suscrita por el director de obra civil de la junta de compensación El Perello I Can Pere Martir en la cual se puede evidenciar que se realizó instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 8" por longitud de 31031 ml. Sin embargo, no se presenta el material en la cual estas tuberías fueron construidas. Por otro lado, en la certificación presentada no es posible ver la fecha de suscripción del contrato por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Razón por la cual este Contrato no se tiene en cuenta para la condición de valor establecida en los TDR.

Observaciones:

Observaciones Subsanación

El proponente adjunta copia de certificación del contrato de obra en la cual se certifica que el material en el que fueron construidas las tuberías fue Hormigón Armado y Polietileno, cumpliendo así los requerimientos técnicos particulares. En la certificación presentada no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato por lo que con la misma no se da cumplimiento a la condición particular de valor establecida en los TDR.
Sin perjuicio de lo anterior esta documentación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia, En razón a que no cumple con lo establecido numeral "1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" previsto en los terminos de Referencia

Cumple:

NO

Observacion General:

El proponente cumple con el llenado de los requisitos establecidos en los TDR.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSTRUCCION COLECTOR

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	25/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCCION COLECTOR
Integrantes y % de Participación:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (50%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - E.S.P. (20%) INGENIERIA Y VIAS S.A.S. (30%)
Representante Legal:	JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	NO
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	NO
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV

Contrato 1
Objeto

OBRAS CIVILES PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL RIO CONSOTA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE AVENIDA LAS AMERICAS, CALLE 55 Y EL PORTAL DE ENTRADA AL TUNEL CONSOTA -OTUN, CALLE 81, INCLUYEN VIADUCTO SOBRE EL RIO CONSOTA (GRUPO II)

Día	Mes	Año
		2009
Fecha de suscripción del Contrato		
Fecha de suscripción de la última adición en dinero		
Valor (pesos):	\$ 1.371.741.687,50	
Valor (SMMLV)	#N/A	
Tipo de Proponente:	Consortio	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (50%)	
Actividades asociadas:	INSTALACION DE 60M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"	
Observaciones:	A FOLIOS 113-119 SE PRESENTA CERTIFICACION Y DOCUMENTOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. - ESP, EN LOS QUE SE PUEDE ESTABLECER 60M DE INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 30"	
	SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ADICIONES AL CONTRATO DE OBRA, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR".	
	ADICIONALMENTE EL ACTA DE CANTIDADES INDICA OTRAS CANTIDADES DE INSTALACIÓN DE TUBERIA, SIN EMBARGO PARA TOMARLAS COMO CANTIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, SE DEBERA DAR CLARIDAD AL TIPO DE MATERIAL DE LA MISMA.	
	POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2
Objeto

REALIZAR EL REVESTIMIENTO DE CANAL CAUQUITA NORTE, CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL Y OBRAS DE CONTROL DE VERTIMIENTOS EN COLECTORES.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010

\$ 6.312.255.819,75

12256,81

Consortio

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (25%)

INSTALACION DE 1.687,50M DE TUBERIA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 113,50M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

A FOLIOS 120-127 SE PRESENTA CERTIFICACION Y CONTRATO CON LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP, EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 1.687,50M DE INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO DE LOS CUALES AFECTADOS POR EL 25% DE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROponente SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES 421,88M DE INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO DE LOS CUALES 28,38M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

ADICIONALMENTE LA CERTIFICACION APORTADA A FOLIO 122, INDICA EN EL ITEM 7,1 OTRAS CANTIDADES DE INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 1000MM, SIN EMBARGO PARA TOMARLAS COMO CANTIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, SE DEBERA DAR CLARIDAD AL TIPO DE MATERIAL DE LA MISMA.

POR LO TANTO, EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple: **NO**

Contrato 3
Objeto

REHABILITACION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE SANTA FE DE BOGOTA

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
11	10	1999

\$ 1.977.648.181,00

8363,56

Persona Natural

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (100%)

INSTALACION DE 2.384,52M DE TUBERÍA EN CONCRETO CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 1.117,48M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

INSTALACION DE 553,55M DE TUBERÍA EN PVC CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 8" DE LOS CUALES 105,65M PERTENECEN A DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 30".

A FOLIOS 128-129 SE PRESENTA CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - E.S.P., EN LA QUE SE PUEDE ESTABLECER 2.938,07M DE INSTALACION DE TUBERIA EN PVC Y EN CONCRETO DE LOS CUALES 1.223,13M PERTENECEN A UN DIAMETRO MAYOR A 30".

SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROponente NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LAS ADICIONES AL CONTRATO DE OBRA, NO ES POSIBLE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE VALOR. ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente", LITERAL C, QUE EN SU TENOR LITERAL ESTABLECE: "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR". POR LO TANTO, EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:

NO

Contrato 4
Objeto

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIOS JUAN REY Y LA FLORA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
11	10	1999

\$ 349.089.704,00

1476,32

Consorcio

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (50%)

NO PRESENTA CANTIDADES

A FOLIOS 130-135 SE PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION Y COPIA DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, SIN EMBARGO NO SE ENTREGO DOCUMENTO EN EL QUE SE PUEDAN ESTABLECER LAS CANTIDADES DE EJECUTADAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. POR LO TANTO, EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Cumple:

NO

Observacion General:

EL PROponente DEBERA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL LLENO DE REQUISITOS QUE PERMITA HABILITAR LA PROPUESTA TECNICAMENTE.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE
	CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO OCCIDENTE
	CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA: 30%
	ORLANDO FAJARDO CASTILLO: 30%
	CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA: 40%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	ORLANDO FAJARDO CASTILLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346,106	Pesos
\$	27.816	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Extensión de redes de alcantarillado Sanitario en los Barrios Villa margarita Etapa III y Comuna 6 Sector 4 de la Ciudad de Montería

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	1	2013
\$	1.350.174.455,70	
	2290,37	
Consortio		

CONSORCIO SANEAMIENTO MONTERIA

ORLANDO FAJARDO CASTILLO: 30%

LUIS GABRIEL NIETO GARCIA: 30%

CONSTRUCTORA FAJARDO NIETO LIMITADA: 40%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tubería para alcantarillado.

Se verificó que el Consorcio Saneamiento Ambiental ejecutó el proyecto denominado: "Extensión de redes de alcantarillado Sanitario en los Barrios Villa margarita Etapa III y Comuna 6 Sector 4 de la Ciudad de Montería", en virtud del Contrato No. PAF-ATF-005-2012, suscrito el 31 de enero de 2013.

Folios 73 y 74: Se presenta Acta de Terminación del Contrato No. PAF-ATF-005-2012, suscrita el 5 de noviembre de 2013 por el Contratista e Interventoría, en la cual se puede evidenciar que el Contrato en mención no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

Folios 77 a 82: Se presenta Acta de liquidación del Contrato No. PAF-ATF-005-2012, suscrita el 21 de mayo de 2014, entre el Contratista, Interventoría y la Fiduciaria Bogotá S.A, en la cual se indica que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

Folios 83 y 84: Se presenta constitución del Consorcio Saneamiento Montería.

Folios 85 a 92: Se presenta Acta Final de obra, suscrita por el Interventor y Contratista de Obra, en la cual se puede evidenciar la instalación de 5369,9 ml de tubería PVC para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8".

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

Construcción de las redes locales de alcantarillado pluvial del Colector Avenida Centenario III sector en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
30	12	2005
\$ 5.452.243.145,20		
14291,59		

Consortio

CONSORCIO AVECEEN

Orlando Fajardo Castillo: 40%

Luis Gabriel Nieto García: 40%

José Jairo Nieto García: 10%

Serevazza: 10%

Suministro e instalación de tubería para alcantarillado.

Folios 95 a 99: Se presenta certificación del Contrato, suscrita el 26 de junio de 2009, por el Director de Servicios Acueducto y Alcantarillado zona 3 de las EAAB, en la cual se indica que el Consorcio Avecen, ejecutó el proyecto denominado: "Construcción de las redes locales de alcantarillado pluvial del Colector Avenida Centenario III sector en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá".

Así mismo, la mencionada certificación establece que el Contrato fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$1.265.244.924, no obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma, razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por otra parte, en la certificación aportada, se puede evidenciar la instalación de 3461,85 m de tubería PVC para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8". De los cuales 2.278 corresponden a tuberías con diámetros mayores o iguales a 30".

No obstante lo anterior, es conveniente mencionar que en la certificación aportada por el Proponente se evidencia la instalación de 7320 m de tubería para alcantarillado, en diámetros de 6,8,10 y 12", adicionales a los 3461,85 m indicados en el párrafo anterior; sin embargo no se especifica que longitud corresponde a tuberías con diámetros mayores o iguales a 8" tal y como es indicado en el literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Observaciones:

	El proponente allega copia del Contrato de Obra No. 840 de 2005, suscrito el 30 de diciembre de 2005, por la EAAB y el Contratista. En el oficio de subsanación remitido por el proponente, se enuncia que: "(...) la suma correspondiente a \$1.265.244.924 que se enuncia en la certificación aportada, corresponde únicamente al valor de los ajustes cancelados por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá la cual establece "los pagos mensuales que se efectúen al CONTRATISTA por concepto de obra ejecutada serán objeto de ajustes de acuerdo con la fórmula indicada en los datos". En consecuencia, solo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del Contrato para la condición de valor establecida en los TDR de este proceso. Pese a que el proponente no allegó documentación que permitiera evidenciar la longitud de tubería instalada en diámetros mayores o iguales a 8", de los 7320 ml de tubería de alcantarillado en diámetros 6", 8", 10" y 12" indicados en la certificación aportada inicialmente; se pudo verificar en dicha certificación que no existió suministro de tubería para alcantarillados en diámetros de 6"; razón por la cual se tienen en cuenta los 7320 ml para el cumplimiento del requisito definido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".
--	--

Observación de subsanación

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

Construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la localidad de Bosa, sectores el Porvenir y Santa Isabel en Bogotá D.C

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	11	2001
\$ 8.799.459.928,32		
30767,34		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA: 28,38%
ORLANDO FAJARDO CASTILLO: 28,39%
JOSE JAIRO NIETO GARCIA: 28,38%
B.P CONSTRUCTORES S.A.: 14,85%

Suministro e Instalación de tubería para alcantarillado.

Folios 101 y 102: Se presenta certificación del Contrato de Obra No. 1-01-7100-366-2001, suscrita el 26 de enero de 2010, por la Interventora de la División Servicio Alcantarillado Zona 5 de la EAAB, en la cual se evidencia que la Unión Temporal Alcantarillado, ejecutó el proyecto: "Construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la localidad de Bosa, sectores el Porvenir y Santa Isabel en Bogotá D.C".

De igual manera, se observa en la certificación aportada, que el contrato en mención fue objeto de una adición presupuestal, por valor de \$4.424.335.781, no obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma; razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Folios 103 a 114: Se presenta relación de cantidades finales del Contrato, sin embargo dicho documento no se encuentra debidamente suscrito por las partes, razón por la cual el proponente deberá allegar los documentos que permitan establecer el cumplimiento al requerimiento del literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

De la misma manera, el Proponente deberá allegar de manera legible los folios 103 a 107, toda vez que la calidad de impresión de los mismos, no permite su lectura y correcta evaluación.

Observaciones:

Observacion de Subsancion	En el oficio de subsanacion remitido por el proponente, se enuncia que: "(...) la suma correspondiente a \$4.424.335.781 que se enuncia en la certificacion aportada, corresponde unicamente al valor de los ajustes cancelados por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá la cual establece "los pagos mensuales que se efectúen al CONTRATISTA por concepto de obra ejecutada serán objeto de ajustes de acuerdo con la formula indicada en los datos". En consecuencia, solo se tendrá en cuenta la fecha de suscripcion del Contrato para la condicion de valor establecida en los TDR de este proceso. El proponente allega copia del Contrato de Obra No. 1-01-7100-366-2001, suscrito el 2 de noviembre de 2 de noviembre de 2001, por la EAAB y el Contratista. El proponente allega relación de cantidades finales del Contrato, sin embargo dicho documento no se encuentra debidamente suscrito por las partes, razón por la cual este Contrato no es tenido en cuenta para el cumplimiento al requerimiento del literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".
---------------------------	---

Cumple: NO

Observación General de Subsancion En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO COLECTOR ARANDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO COLECTOR ARANDA ANGEL ROA HERNANDEZ: 50% LMI S.A.: 50%
Representante Legal:	RICARDO GAONA SALAZAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 17.923.346.106 Pesos
	\$ 27.816 SMMLV
	\$ 20.862 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etapa 1 Fase II

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
6	8	2007
\$ 4.561.941.986,51		
10518,66		

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL PLANTA EL SANTUARIO
CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ: 9,42%
NESTOR IVAN SANTAMARIA RODRIGUEZ: 17,09%
ANGEL ROA HERNANDEZ: 35,55%
ANDRES JULIAN MONTERO PARDO: 22,63%
BIOTECNIA INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA: 15,31%

Actividades asociadas:

Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e instalación de tubería para alcantarillados

Observaciones:

Folios 59: Se presenta certificación del Contrato de Obra No. 037 de 2007, suscrita el 23 de marzo de 2010 por el Supervisor del Contrato, de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en la cual se establece que la Unión Temporal Planta El Santuario, ejecutó el proyecto denominado: "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etapa 1 Fase II."

De igual forma, y teniendo en cuenta que en la certificación aportada, se especifican longitudes de tubería en concreto, PVC y PRFV para alcantarillados, con diámetros mayores o iguales a 8" por una longitud de 980,58 ml, sin que se mencione con claridad que se haya realizado la INSTALACIÓN de la misma, por lo tanto, el proponente deberá allegar la información que permita cumplir con el requisito indicado en el literal B, numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".

Es conveniente indicar que de la longitud antes indicada, 119,86 ml correspondien a tuberías con diámetros mayores o iguales a 30".

Folios 72 a 74: Se presenta Acta de entrega y recibo definitivo del Contrato de Obra No. 037 de 2007, suscrita el 23 de marzo de 2009, por el Contratista, Interventor del Contrato y Supervisor del Contrato.

Folios 75-83: Se presentan los Otrosí suscritos en virtud del Contrato de Obra No. 037 de 2007, entre los cuales se encuentra el Otrosí No. 2 del 6 de agosto 2007, mediante el cual se adicionó al contrato en mención la suma de \$1.999.996.450.

Observacion de Subsanacion

En el oficio de subsanacion remitido por el proponente, se indica que el objeto del Contrato Obra No. 037 de 2007, contemplaba la construccion de una Planta de Tratamientod de Aguas Residuales, en vitud del cual el contratista asumió una obligacion intrínseca de realizar la respectiva instalacion de la tubería referida, maxime cuando el contrato no es de suministro sino de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Contrato es tenido en cuenta para el cumplimiento del requisito particular de los TDR que establece: "La sumatoria de las longitudes en la Interventoría a la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o políéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".



Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Construcción II Etapa al Alcantarillado Sanitario Centro Poblado la Esmeralda municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	12	2008
30	10	2009
\$	3.113.257.470,67	
	6265,36	

Consortio

CONSORCIO COLOMBIA

Andrés Gilberto Pérez Parra: 21%

Ángel Roa Hernández: 76%

Sánchez Construcciones Ltda.: 3%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Suministro e Instalación de tubería para alcantarillado.

Folio 85: Se presenta certificación del Contrato No. 264 de 2008, suscrita el 27 de septiembre de 2010, por el Supervisor Secretaria de Infraestructura Física Departamental de Arauca, en la cual se indica que el Consorcio Colombia, ejecutó el proyecto denominado: *Construcción II Etapa al Alcantarillado Sanitario Centro Poblado la Esmeralda municipio de Arauquita, departamento de Arauca.*

Así mismo, la mencionada certificación establece que el Contrato No. 264 de 2008, fue objeto de una adición presupuestal por valor de \$796.399.985,50, no obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma; razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$MMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por otra parte, en la certificación aportada, se puede evidenciar la instalación de 9707,57 m de tubería PVC para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8".

Observaciones:

Observacion de Subsanacion

El proponente aporta copia del Contrato de Obra No. 264 de 2008, suscrito el 18 de diciembre de 2008, por el Gobernador del Departamento de Arauca, el Secretario de Infraestructura Física Departamental y el Contratista.

Así mismo, se aporta documento denominado Adicional de valor y plazo No. 1 al contrato de obra No. 264 de 2008, suscrito el 30 de octubre de 2009, por el Gobernador del Departamento de Arauca, la Secretaria de Infraestructura Física Departamental y el Contratista.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Rehabilitación, expansión y optimización del sistema de saneamiento de la zona norte del municipio de Bucaramanga.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
12	5	2006

\$ 1.186.514.445,30

2908,12

Unión Temporal

UNION TEMPORAL RHASAN

ANGEL ROA H: 95%

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: 5%

Instalación de tubería para alcantarillado, en diámetros iguales o mayores a 8"

Folio 87: Se presenta certificación del Contrato de Obra No. LC-5116-01, suscrita por el Subdirector de Saneamiento de Corrientes de la CDMB, en la cual se evidencia que la Unión Temporal Rhasan ejecutó el proyecto: "Rehabilitación, expansión y optimización del sistema de saneamiento de la zona norte del municipio de Bucaramanga." De igual manera, se observa en la certificación aportada, que el contrato en mención no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

No obstante lo anterior, no es posible establecer la fecha de suscripción del Contrato LC-5116-01, razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por otra parte, en la certificación aportada, se puede evidenciar la instalación de 1179,5 ml de tubería PVC para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8", de los cuales 917 ml corresponden a tuberías con diámetros mayores o iguales a 30".

Observaciones:

Observación de Subsanación

El proponente aporta copia del Contrato de Obra No. LC-5116-01, suscrito el 12 de mayo de 2006, por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y el Contratista.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Programa de transformación estructural en la prestación de los servicios de Agua Potable y saneamiento básico en el departamento del Cesar. Componente: Optimización de los sistema de Alcantarillado de aguas negras de los municipios del Cesar, primera etapa., grupo 3: Obras civiles del sistema de Alcantarillado, redes y colectores primera etapa sector Puerto Mosquito.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	12	2006

\$ 2.063.198.118,80

5056,86

Consortio

Consortio Aguas del Cesar

Andrés Gilberto Pérez Parra: 10%

Ángel Roa Hernández: 65%

Andrea Catalina Roa Ordoñez: 10%

Sánchez Construcciones Ltda.: 15%

Instalación de tubería para alcantarillado, en diámetros iguales o mayores a 8"

Folio 89: Se presenta certificación del Contrato de Obra No. 458 de 2006, suscrita el 6 de febrero de 2012, por el Departamento del Cesar, en la cual se evidencia que el Consorcio Aguas del Cesar, ejecutó el proyecto: "Programa de transformación estructural en la prestación de los servicios de Agua Potable y saneamiento básico en el departamento del Cesar. Componente: Optimización de los sistema de Alcantarillado de aguas negras de los municipios del Cesar, primera etapa., grupo 3: Obras civiles del sistema de Alcantarillado, redes y colectores primera etapa sector Puerto Mosquito." De igual manera, se observa en la certificación aportada, que el contrato en mención no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

No obstante lo anterior, no es posible establecer la fecha de suscripción del Contrato 458 de 2006, razón por la cual, el proponente deberá allegar la documentación que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Por otra parte, en la certificación aportada, se puede evidenciar la instalación de 13919,76ml de Novafort para alcantarillado, en diámetros mayores o iguales a 8", de los cuales 1084,25 ml correspondieron a tuberías con diámetros de 30".

Observaciones:

Observación de Subsanación

El proponente aporta copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 458 de 2006, suscrita el 18 de junio de 2008, por funcionarios del Departamento del Cesar y el Contratista.

Asi mismo el proponente aporta copia del Contrato de Obra No. 458 de 2006, suscrito el 29 de diciembre de 2006, por el Gobernador del Departamento del Cesar y el Contratista.

Cumple:

SI

Observación General:

El contratista deberá aportar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observación General de Subsanación

En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MORELCO DOMINGUEZ

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-151-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MORELCO DOMINGUEZ
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO MORELCO DOMINGUEZ: MORELCO S.A.S 50% JESÚS FERNANDO DOMINGUEZ MOSCOSO 50%
Representante Legal:	ARTURO JOSE SERNA HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO, la cual deberá ser acreditada, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.	NO
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 7.000 metros, con un diámetro igual o superior a 8".	SI
	3. Al menos 1.500 metros de la sumatoria de la tubería instalada en polivinilo de cloruro (PVC) y/o concreto y/o hierro dúctil (HD) y/o poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o polietileno, deben tener un diámetro mínimo de 30".	SI

Presupuesto Estimado:

\$	17.923.346.106	Pesos
\$	27.816	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Ejecución de las Obras de optimización y reposición de Alcantarillado Colector Hospital en los siguientes sectores: Cra 38 entre calles 5B1 - 5B4; Calle 5B4 entre Cras 38-38Bis; Cra 38Bis entre Calles 5B4-5B5; Calles 5B5 entre Cras 38Bis-36A Bis; Cra 36A Bis entre Calles 5B5.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	4	2008
13	7	2012
\$	1.403.548.392,00	
	2476,70	
	CONSORCIO	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSORCIO DEL VALLE:		
JESÚS FERNANDO DOMINGUEZ M	50%	
MARÍA DEL SOCORRO DOMINGUEZ	50%	

Observaciones:

Ejecución Obras Alcantarillado
Folio 112-124: Presenta certificación de EMCALI, suscrita por el jefe de Departamento, donde consta la ejecución del contrato de Obra No.300-GAA-CR-086-2008 el cual tiene como objeto Ejecución de las Obras de optimización y reposición de Alcantarillado Colector Hospital en los siguientes sectores: Cra 38 entre calles 5B1 - 5B4; Calle 5B4 entre Cras 38-38Bis; Cra 38Bis entre Calles 5B4-5B5; Calles 5B5 entre Cras 38Bis-36A Bis; Cra 36A Bis entre Calles 5B5.
Con la información entregada se puede constatar:
a) Que se realizó la instalación de 1.338 m de tubería de diámetro mayor o igual a 8" conforme a lo establecido en los términos de referencia, de los cuales 904 m corresponden a tubería de diámetro igual o mayor a 30".
b) No es posible evidenciar que el proponente haga parte del consorcio y por consiguiente, que haya participado en la ejecución del contrato. Por ello debe presentarse el documento consorcial con el fin de verificar la información.
Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos.

Observaciones generales subsanación:

El proponente allega documento en donde se evidencia la integración de la figura asociativa - Consorcio del Valle, donde se evidencia que el señor Jesús Fernando Domínguez M. tuvo una participación del 50% en el consorcio y por ende, en la ejecución del contrato, subsanando así el requerimiento.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Construcción de los colectores sur y general de Aguas Residuales de la cuenca baja del río Palmira.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2011
\$	775.615.417,50	
	1448,12	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO DEL VALLE:	
MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ M.	50%
JESÚS FERNANDO DOMÍNGUEZ M.	50%

Observaciones:
CONSTRUCCIÓN

Folio 126-129C: Presenta certificación de ACUAVIVA S.A E.S.P suscrita por el Sub Gerente Técnico, del contrato de obra No. 021-2011 el cual tiene como objeto la Construcción de los colectores sur y general de Aguas Residuales de la cuenca baja del río Palmira; con la información suministrada se puede constatar:

a) Que se realizó la instalación de 1.359 m de tubería de diámetro mayor o igual a 8" conforme a lo establecido en los términos de referencia, de los cuales 782,5 m corresponden a tubería de diámetro igual o mayor a 30".

b) En la certificación aportada se evidencia que el contrato tuvo adiciones en dinero, sin embargo no es posible verificar la fecha de la misma, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1., de los Terminos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar "

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos

Observaciones generales subsanación:

Conforme a la información suministrada, no es posible evidenciar las fechas de suscripción de las adiciones en valor al contrato, por lo tanto se tendrá en cuenta para la acreditación de valor, el valor inicial del contrato y el año de suscripción del mismo.

Cumple: ☒ SI

Contrato 3

Objeto

Construcción de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Sector Nápoles

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		1996
\$ 1.604.322.874,57		
11288,11		
Consortio		

CONSORCIO MARIA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ Y JESÚS FERNANDO DOMÍNGUEZ:
JESÚS FERNANDO DOMÍNGUEZ 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Construcción Redes Acueducto y Alcantarillado

Folio 131: Presenta certificación de EMCALI suscrita por el Interventor, donde se certifica la ejecución del contrato de Obra No.GO-480-94-OC-AC-ALC el cual tiene como objeto la Construcción de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Sector Nápoles.

Folio 132-145: Presenta acta de Liquidación y Recibo del contrato No.GO-480-94-OC-AC-ALC, la cual no se encuentra suscrita y por lo tanto no es válida para acreditar experiencia.

Con la información suministrada se corrobora lo siguiente:

a) Que se realizó la instalación de 27.100 m de tubería para Alcantarillado con un diámetro mayor o igual a 8", sin embargo con el acta de liquidación (sin suscripción) entregada no es posible acreditar dicha información.

b) Que hubo adiciones en valor al contrato, sin embargo no es posible verificar la fecha de la misma, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1., de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar "

c) Que el Acta de liquidación del contrato no se encuentra suscrita.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación de experiencia allí establecidos

Observaciones:

Observaciones generales subsanación:

El proponente allega complementación del acta de liquidación donde se evidencia que se suscribió por el contratista y la Interventoría, subsanando el requisito para acreditar experiencia específica.
En referencia al requerimiento de la fecha de las adiciones en valor al contrato inicial, el proponente allega copia de la adición, subsanando el requerimiento.

Cumple: Si

Contrato 4

Objeto

Reposición de redes de Alcantarillado del Barrio Ciudad Jardín

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
9	11	2007
1	7	2009
\$ 1.180.096.561,00		
2374,92		
Persona Natural		

JESÚS FERNANDO DOMÍNGUEZ MOSCOSO 100%

REPOSICIÓN DE REDES

Folio 147-153: Presenta certificación de EMCALI suscrita por el Jefe de Departamento en la cual certifica la ejecución del contrato No.300-GAA-CR-462-07 el cual tiene como objeto la Reposición de redes de Alcantarillado del Barrio Ciudad Jardín.

Folio 154-156: Presenta Acta de Liquidación del contrato No.300-GAA-CR-462-07 suscrita por el Interventor de EMCALI EICE ESP y el Contratista.

Con la información suministrada se corrobora lo siguiente:

a) Que se realizó la instalación de 1.239,7 m de tubería de diámetro mayor o igual a 8" conforme a lo establecido en los términos de referencia, de los cuales 229,6 m corresponden a tubería de diámetro igual o mayor a 30".

b) Que el contrato tuvo adiciones el 01/07/2009 y el valor ejecutado es de \$1.180'096.561.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Cumple: Si

Observación General: El proponente no acredita el lleno de requerimientos establecidos en los Términos de Referencia

Observación General subsanación: El proponente no cumple con lo establecido en la condición del aspecto No.1 para acreditar experiencia específica de los términos de referencia el cual establece: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE de la (Fase I + Fase II + Fase III, expresado en SMMLV.*